



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 8 de enero de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1)	7
COMISIONES TÉCNICAS	22
ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO	23
19 de diciembre de 2024.....	23
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	24
Área de Patrimonio Arqueológico.....	24
18 de diciembre de 2024.....	24
3 de enero de 2024.....	43
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable	59
18 de diciembre de 2024.....	59
3 de enero de 2024.....	71
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	88
17 de diciembre de 2024.....	88
24 de diciembre de 2024.....	110
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 17 de diciembre 2024	127
GENERALES (2)	131
<i>Cuenta</i>	131
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	134
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	134
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	136
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	144
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	151



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
IIF	: Instalaciones de faena
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PC	: Pique de construcción
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 8 de enero de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.18 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Nérida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Carolina Ossa Izquierdo, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional, y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia el consejero Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y la consejera María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió Jorge Placencia de manera presencial. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Asistió también Osvaldo Solís, abogado de la Unidad de Medio Ambiente del CDE.

En el marco de la revisión de la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" asistieron los siguientes invitados e invitada:

De la empresa Metro y de manera presencial:

- Sr. Rodrigo Terrazas, Gerente Corporativo de Ingeniería de Metro.
- Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía.



- Sr. Christian Salazar, Asesor de Paleontología.
- Sr. Luis Cornejo, Asesor de Arqueología.

Del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, por videoconferencia:

- Sra. Jeannette Morales, Directora Subrogante.
- Sr. Majid Dehghan-Manshadí Kemm, Evaluador Ambiental.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Elena Bahamondes, Marcela Becerra, Pilar Ascuy, Mariano González, Francisca Correa, Fernanda Castro, María Jesús Ortuya, Camila González, Alejandro Cornejo y María José Zelaya. Por videoconferencia asistieron Christian Tapia, Claudia Cento, Marko Yurac, María José Moraga, Paula Alvarez, Cristóbal Rebolledo, Karina González, Fabián Alvarado, Carolina Lira, Omar Neira, Alexandra Joo, Daniela Díaz y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitudes de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.
3. La Vicepresidenta del CMN señala que el día de hoy estará subrogando a la Presidenta del CMN Carolina Pérez Dattari.
4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Natalia Alfieri presenta a Osvaldo Solís, abogado de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, quien será su subrogante a partir del 15 de enero mientras esté de pre y post natal. Da cuenta de parte de su amplia experiencia laboral como abogado de la Universidad de Chile y de cómo conoce el vínculo entre el CDE y el CMN desde hace varios años. Señala que el Sr. Osvaldo Solís estará disponible para lo que se requiera y a disposición de la Secretaría Técnica.

El Sr. Osvaldo Solís saluda a los consejeros y consejeras, agradeciendo el recibimiento. También agradece al CDE y a quienes lo han antecedido como consejeros de la entidad; espera poder continuar el trabajo que han hecho en representación del CDE en defensa del patrimonio y la cultura. Señala que su ámbito de especialidad es más bien la litigación, por lo que conoce al CMN desde ese espacio. Espera poder trabajar en conjunto con la ST y los consejeros y consejeras. La consejera Natalia Alfieri menciona que ya se envió la resolución para la designación de Osvaldo, y estarán atentos al decreto para que su representación en el CMN sea oficial.

La Vicepresidenta del CMN agradece a la consejera Natalia Alfieri y le desea lo mejor en la nueva etapa que está por comenzar. Da la bienvenida al Sr. Osvaldo Solís, relevando su conocimiento y experiencia; destaca la labor de los representantes del CDE como consejeros, quienes han honrado al CMN con su participación.

El consejero Juan Guillermo Prado recuerda que este año se cumplen 100 años de trayectoria del CMN, señalando que el Presidente Arturo Alessandri Palma fue quien se acercó a la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, con lo que se materializó la fundación de este Consejo a través del Decreto N° 3500 del 19 de junio de 1925; ese mismo año el gobierno de Luis Barros Borgoño en octubre dictó el Decreto Ley N° 651 que sentó las bases generales de la actual Ley de Monumentos Nacionales. Menciona que hasta 1970 el Vicepresidente del CMN era el Presidente de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, institución a la cual representa. Desea a todos un muy buen año 2025.

El consejero José Osorio expresa su preocupación en el marco de su representación como consejero de la Asociación de Barrios y Zonas Patrimoniales, ya que el 25 de enero se termina el plazo de su participación en el Consejo y hasta el día de hoy no se ha convocado públicamente al proceso de elección para su sucesor o sucesora. Señala que sería una mala señal para la ciudadanía que ese espacio quede sin representación; pregunta cómo se va a abordar este tema.

El consejero Osorio agrega que el día de ayer tuvo una reunión para hacer una evaluación de todo el trabajo realizado los últimos 3 años en torno a las declaratorias, con representación de agrupaciones de unos 50 procesos; se han ido dando pasos importantes al respecto, pero existen preocupaciones por los tiempos de algunos, como la publicación de decretos de declaratoria que aún están pendientes, tales como el de la ZT de Potrerillos y del MH de la lápida de Santiago Pizarro, esposo de Irene Morales. Pregunta si ya se envió la carta a la nueva alcaldía de Santiago pidiendo pronunciamiento respecto al proceso de solicitud de declaratoria del Liceo de Aplicación. Por otra parte, solicita que se le preste atención al proceso de la solicitud de declaratoria de los Estanques de La Reina; falta una visita que no se ha hecho, el lugar se ha entregado en comodato a una entidad por lo cual es más fácil. Destaca que el día sábado se realizó una primera jornada de Participación Ciudadana en el marco de la solicitud de declaratoria de la Población Chile Músicos del Mundo. Espera que todo lo relativo a solicitudes de ZT, MH y Sitios de Memoria se pueda ver a la brevedad en reunión con la Comisión de Declaratorias y con la Unidad de Memoria y Derechos Humanos.

El Secretario Técnico señala que se está avanzando en torno a la elección del representante de la Asociación de Barrios y Zonas Patrimoniales. Toma nota respecto a los otros puntos mencionados para responderlas luego.



GENERALES (1)

5. Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitada:

De la empresa Metro:

- Sr. Rodrigo Terrazas, Gerente Corporativo de Ingeniería de Metro.
- Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía.
- Sr. Christian Salazar, Asesor de Paleontología.
- Sr. Luis Cornejo, Asesor de Arqueología.

Del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana:

- Sra. Jeannette Morales, Directora Subrogante.
- Sr. Majid Dehghan-Manshadí Kemm, Evaluador Ambiental.

Presentación de la Secretaría Técnica

El titular del proyecto es la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. Corresponde a la construcción y operación de una nueva línea para Metro de Santiago con 14 estaciones y una longitud de 18,6 km aproximadamente, que conectará las comunas de La Pintana y Recoleta, pasando por las comunas de San Ramón, San Joaquín, La Granja, San Miguel y Santiago. Se consideran 36 instalaciones de faena, 14 piques de estación y construcción, 2 piques de ventilación forzada, y talleres y cocheras. La profundidad de los piques es de 19 y 42 metros. La fecha estimada del inicio de su construcción es julio de 2025 y la fecha estimada para su operación es diciembre de 2030 y diciembre de 2032. Se somete al SEIA como EIA en razón del artículo 11 de la Ley N° 19.300, letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En cuanto al historial del caso, por Ord. N° 202313102719 del 09.11.2023 el SEA solicitó la evaluación del EIA del proyecto (Ingreso CMN N° 7424 del 21.11.2023); el CMN se pronunció con observaciones mediante el Ord. N° 535 del 05.01.2024. Luego, por Ord. N° 202413102452 del 29.07.2024 el SEA solicitó la evaluación de la Adenda N° 1 del EIA (Ingreso CMN N° 4865 del 30.07.2024); el CMN entregó un pronunciamiento con observaciones a través del Ord. CMN N° 4267 del 06.09.2024. El día de hoy se presenta la Adenda N° 2 del EIA del proyecto; el Sr. Arturo Farías, Director del SEA de la Región Metropolitana, solicitó su evaluación por Ord. N° 20241310 del 16.12.2024 (Ingreso CMN N° 8492 del 19.12.2024).

Componente arquitectónico

Dentro del EIA se identificaron 11 MH en el área de influencia del proyecto; en esta instancia el análisis estará enfocado en el MH Biblioteca Nacional y MH Piscina Escolar de la

Universidad de Chile. En cuanto a ZT, se identificaron 2 en el área de influencia del proyecto; la ZT Parque Forestal y su entorno y la ZT Barrio Matta Sur.

Mediante el Ord. CMN N° 4267-2024 se remitieron las observaciones a la Adenda N° 1 al titular del proyecto, las cuales en cuanto al componente arquitectónico no fueron acogidas en la segunda adenda por parte de la empresa.

Respecto al PAS 131 y en específico en cuanto al MH Biblioteca Nacional, en respuesta a la primera adenda el CMN solicitó el desarrollo de un mejoramiento del espacio de la acera oriente de la calle Mac Iver en su totalidad y poner a disposición los estudios de flujos de circulación vial y peatonal existentes en el radio de acción operativa de usuarios y población flotante del lugar. En la segunda adenda, el titular hace presente lo siguiente en torno a estas solicitudes:

- Las obras temporales, que se desarrollan durante seis meses, requieren la implementación de un cierre perimetral en el espacio público del MH Biblioteca Nacional para la instalación de faenas, a fin de ejecutar las acciones de excavación necesarias para la construcción de un acceso secundario en Estación Santa Lucía.
- La intervención parcial comprende una superficie de 271 m² para la fase de construcción y posteriormente, en la zona a intervenir por las obras del proyecto y a fin de devolver el área utilizada, las obras se circunscriben a la restitución del pavimento, calzada de hormigón y baldosa lisa.
- En ningún caso se intervendrán las áreas de jardines de la Biblioteca, así como tampoco las edificaciones correspondientes a este Monumento Histórico.
- Se adjunta la justificación general de la demanda del proyecto Línea 9.

En relación al MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, en respuesta a la Adenda N° 1 se acogió la reubicación de la reja que quedará a ras de piso, sin zócalos que obstaculicen la circulación peatonal. El CMN solicitó desarrollar una propuesta de espacio público que aborde integralmente el área que va por el frente de Av. Independencia, puesto que la propuesta de restitución de la acera se ciñe únicamente a la sección de intervención de faenas, en lugar de abordar integralmente el espacio público que comprende el polígono del MH. En la Adenda N° 2 el titular dio las siguientes respuestas a las observaciones:

- Respecto de la propuesta de restitución de espacio público, esta aborda integralmente el área intervenida por la ventilación forzada, sin afectar el mejoramiento ejecutado con anterioridad en este sector y que cuenta con el pronunciamiento favorable del CMN el año 2018.
- La propuesta contempla que la expresión superficial será en forma de rejilla (14,5x2,5 metros), la cual permitirá la salida de aire al exterior y se encontrará a nivel del suelo.
- Una vez ejecutadas las obras del proyecto, se repone pavimentos existentes, reposición de alcorques de hormigón armado, reposición de mobiliario existente, reposición de árboles y vegetación, y reja de seguridad para segregar área peatonal de la calzada vehicular.

En cuanto al PAS 133, en específico en relación a la ZT Barrio Matta Sur, tras la revisión de la primera adenda, el CMN solicitó el desarrollo de un espacio en el predio que contribuya al déficit de espacios de uso público en el barrio y a la conservación de los valores de la ZT. En la segunda adenda, el titular del proyecto señaló que:

- Las obras a ejecutar serán únicamente las necesarias para la ejecución de la estación subterránea (pique estación), por lo cual una vez finalizadas las obras de construcción, solo permanecerá una escotilla de acceso a equipos y una de ventilación dentro del terreno con una superficie total de 9,1 m².
- Una vez finalizadas las obras del proyecto, es posible proyectar en estos sitios futuras iniciativas de inversión como podría ser la construcción de un edificio que se integre a la Estación Matta, o bien otro tipo de intervención en el sector abarcando el terreno.
- En atención a que el sitio donde se ejecutarán las obras para la futura estación de Línea 9 no es propiedad de Metro, sino que corresponde a un terreno privado perteneciente a un tercero, no es posible en el marco de la presente evaluación ambiental considerar por parte del titular obras adicionales a las ya propuestas para la ejecución del proyecto Línea 9.

Se expone parte de los valores, atributos, antecedentes y situación actual de los MH y ZT recién mencionados.

Componente Monumentos Públicos

Los tres MP que se ven intervenidos por el proyecto son: el MP a Diego Barros Arana cercano a la Estación Santa Lucía, el MP a los Historiadores cercano a la Estación Cal y Canto, y el MP a Pablo Neruda, ubicado en las cercanías de la Ventilación de la Estación Cal y Canto.

A continuación se exponen las observaciones a la Adenda N° 1 realizadas por el CMN y sus respectivas respuestas por parte del titular en la segunda adenda:

- Se indica que durante la ingeniería básica de Línea 9 se realizaron diversos análisis en las obras proyectadas en distintos monumentos, por lo que se solicita remitir el análisis de afectaciones por asentamiento a los MP que se encuentren dentro de las áreas de influencia establecidas en el proyecto. En respuesta, el titular no acoge la observación y remite un informe realizado a MH e inmuebles de conservación histórica solamente.
- Se solicitó remitir un diagnóstico del estado de conservación del MP Pablo Neruda, además del proyecto de recuperación o reposición de la placa en su pedestal. Del mismo modo se solicitó indicar el lugar en donde se encuentra actualmente resguardada la placa, las medidas y tiempo de almacenaje, además de la institución custodia. En la segunda adenda el titular respondió que producto del cambio de emplazamiento de la obra VF-2 a la esquina de Av. Independencia con calle Artesanos, el MP a Pablo Neruda no será intervenido por obras o acciones del proyecto.
- Referente al MH mural El primer gol del pueblo chileno de Roberto Matta, identificado en la ficha N° 26, se solicitó una ficha de registro del MH, incluyendo un diagnóstico del estado de conservación y una planimetría a escala, con las distancias asociadas a las instalaciones de faena del edificio de la Corporación Cultural La Granja. La empresa respondió que se encuentra fuera del área de influencia definida para MH, la cual se determina considerando un buffer de 15 metros desde el eje del túnel interestación y 35 metros desde el eje del túnel estación. En este caso, la distancia aproximada del Centro Cultural La Granja respecto de las obras es de 94 metros al eje del túnel y 138 metros al punto más cercano a la instalación de faena de la estación.

- Se solicitó remitir fotomontaje de los cierros perimetrales de las instalaciones de faena, en relación a los MP que se encuentran dentro del área de influencia y cercanos a las instalaciones de faena, considerando medidas de seguridad e iluminación para protección nocturna de los espacios. Para esto, el titular remitió fotomontajes parciales en los cuales no es posible observar la situación en que queda el MP.
- En cuanto al MP Los Historiadores, se solicitó remitir la propuesta de almacenaje y lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución custodia y propuesta de reposición de estos elementos, así como también la expresión superficial que se plantea ejecutar en este espacio una vez que se reinstale el MP. El titular no remitió la información solicitada en esta segunda adenda.
- Se indicó el Compromiso Ambiental Voluntario CAV-14: Seguimiento de vibraciones en Monumento Público a Diego Barros Arana, para la etapa de construcción y se reiteró la necesidad de considerar medidas de mitigación y compensación para el caso de todos los MP que puedan verse afectados tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto. Al respecto, el titular no remitió información adicional, indicando que no se aprecia la existencia de impactos significativos, por lo que no se proponen medidas de mitigación y compensación.

Componente arqueológico

Hasta esta adenda complementaria se han presentado los resultados de las excavaciones de sondeo de 21 de 31 piques, incluyendo informes ejecutivos de Talleres y Cocheras, Pique de Construcción (PC01), E-01 Estación Plaza La Pintana, PC02, PC03, E-02 Estación Observatorio, E-14 Estación La Legua Pedro Alarcón, E-06 Estación Lo Ovalle, E-08 Estación La Legua Salesianos, PC04, PC07, PC08, E-07 Estación Departamental, PC09 y Ventilación Forzada 1 (VF1). Además se remitieron nuevas versiones de los informes de las Estaciones Padre Hurtado, Santa Rosa, Biobío, Santa Lucía, PC06 y PC05.

En cuanto a la línea de base, en la segunda adenda se presentaron los resultados de las caracterizaciones de 15 nuevas instalaciones de faena en relación a lo presentado en la adenda previa. Además, se integran antecedentes históricos específicos en cada uno de los informes, pero quedan pendientes resultados de 10 instalaciones de faena: PC-10, PC-11, Estación Matta, PC-13, Estación Cal y Canto, PC-14, E-05 Linares, E-10 Ñuble, PC-12, Estación Santa Lucía Aux.

Se expone un resumen de las caracterizaciones arqueológicas realizadas, incluyendo las unidades excavadas, la comuna a la que corresponden, sus dimensiones, la cantidad de materiales arqueológicos hallados, el tipo de depósito, la cronología propuesta y los componentes culturales de cada caso.

Las observaciones realizadas por el CMN a línea de base de la Adenda N° 1 y sus respectivas respuestas por el titular fueron las siguientes:

- El CMN hizo presente que solo se presentaron 6 de las 31 instalaciones de faena, y en la presenta adenda fueron actualizadas a 21.

- El CMN indicó que todos los sectores para los cuales se solicitó permiso para la ejecución de pozos de sondeo, pero que no pudieron caracterizarse debido a la imposibilidad de acceder a ellos, debían ser sondeados en el marco de la presente evaluación ambiental. A esto, el titular respondió que quedan pozos de instalación de faena pendientes, los que en algunos casos se solicita ejecutar post RCA.
- El CMN solicitó ampliar la grilla de pozos de los sitios correspondientes. En caso de no poder completar la grilla según lo indicado, se señaló que el titular debía remitir una justificación técnica que sería evaluada en la presente adenda. Para esta ocasión el titular lo justificó parcialmente.
- Por otra parte, el CMN solicitó la incorporación de un plan de manejo arqueológico y no utilizar el protocolo de descarte de materiales, lo que fue acogido por el titular. Además, se sugirió presentar un formato similar para cada informe ejecutivo exponiendo el mismo tipo de información en cada uno de ellos, lo que fue acogido parcialmente.

Se da cuenta de dos sitios en específico como ejemplo de nuevas versiones de informes entregados, exponiendo los resultados de las caracterizaciones del Pique de la Estación Santa Lucía y del Pique de la Estación Santa Rosa. En el primero se excavaron 10 pozos de sondeo de 1,5 x 1,5 m; hay pozos que no se realizaron por falta de autorización municipal en razón de su emplazamiento (vías concurridas). En el lugar se ubicaba el antiguo Hospital San Juan de Dios y su cementerio; se identificaron rasgos bioantropológicos y arquitectónicos, hay material prehispánico, colonial y republicano, predominando el material histórico. En el Pique de Estación Santa Rosa se excavaron 7 pozos más 21 adicionales por presencia de rasgos arquitectónicos, interpretados como bases de rancherías. Se identificó depósito secundario, bicomponente con material prehispánico e histórico.

Se justifica la no extensión de la grilla en algunos casos con un análisis realizado a partir de Pique Planta de Dovelas (Línea 7 de Metro). Se señala que el tamaño de la muestra no crece linealmente en la medida que crece el tamaño del universo, sino que lo hace de manera logarítmica. El conjunto de Línea 9 no crece significativamente desde el tamaño muestral del 0,10% (gráfico) → contrastado con 3 sitios simulados. Ahora bien, no se entrega un análisis detallado por cada sitio excavado de Línea 9 en que no se intensifica la grilla.

Como observaciones generales a los sondeos, falta incorporar archivos KMZ de las caracterizaciones, la firma de los arqueólogos titulares del permiso en cada informe y la ampliación de la grilla de sondeos en función de los resultados de las caracterizaciones. Respecto de esto último, el titular remite una justificación bajo criterios estadísticos, no obstante, esta no es suficiente ya que no se estudia cada uno de los sitios.

Como observaciones específicas, en Santa Lucía, debido a los resultados de la caracterización parcial, y considerando la importancia urbana del área desde la colonia temprana (incluyendo el Hospital San Juan de Dios), se solicita completar la ampliación de la grilla post RCA. En la Estación Biobío, se solicita especificar incorporar en los resultados el antecedente de la ex Estación San Diego. En la Estación Santa Rosa, la interpretación indica que cimientos pueden estar asociados a rancheríos, sin embargo, por las características de las estructuras y los antecedentes para el área, podrían corresponder a estructuras más sólidas. Indican que los rasgos se disponen en orientación norte-sur, no obstante se distinguen otras estructuras dispuestas de forma

diferente en foto aérea. No se consigna el rasgo de la unidad 6J. Tampoco se individualizan los rasgos (rasgo 1, rasgo 2, etc.). Finalmente, descartan loza sin mayor argumentación.

Respecto al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, en esta adenda se incluyen charlas de inducción como Medida de Mitigación 1, sin embargo, se indica que “un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología supervisará la confección del material audiovisual de las charlas de inducción (PPT o video)”. También se incluye monitoreo arqueológico permanente hasta los 4 metros de profundidad como Medida de Mitigación 2. Por otra parte, el titular no acogió las observaciones del CMN sobre la puesta en valor, para lo cual se solicitó especificar medidas; el titular expone al respecto que para las definiciones sobre la materia se requiere completar los sondeos de la totalidad de las instalaciones de faena, según los resultados y variables tales como integridad del contexto, abundancia de restos, diversidad de tipologías, potencial informativo y relevancia científica y patrimonial.

Además, tras la primera adenda, el CMN solicitó realizar una divulgación de las actividades arqueológicas desarrolladas en terreno durante su ejecución y la incorporación de un análisis arqueométrico a algunos de los materiales a rescatar. También indicó que los rescates arqueológicos en Estación Biobío, Hospital Padre Hurtado, Santa Rosa, Santa Lucía y PC-06 deben ampliarse a todos los sectores de los sitios. Estas observaciones fueron acogidas por el titular en la presente adenda, faltando detalles de la mesa con el CMN en que se verá la puesta en valor; también corresponde precisar que los análisis para fechados deben ser radiocarbónicos y descartar la termoluminiscencia.

En relación al PAS 132, la empresa propuso el rescate de 15 instalaciones de faena de las 21 que se han sondeado hasta el momento. Como observaciones a la propuesta, en relación a Santa Lucía corresponde reiterar la necesidad de implementar análisis arqueométricos de rasgos constructivos, en particular para el rescate de este sitio, dada la relevancia del contexto, y precisar que se deberá ejecutar el rescate total de los restos bioantropológicos. En la Estación Padre Hurtado se solicita considerar un porcentaje representativo para el rescate arqueológico. En el informe ejecutivo se reconoce como sitio (PEH Padre Hurtado), y la justificación planteada en el PAS 132 para no rescatarlo responde a los resultados de escasas unidades de sondeo (N=4). Hay que considerar que en la Adenda 1 sí propusieron un porcentaje de rescate de este sitio a través de unidades de excavación. En Talleres y Cocheras se debería incluir una propuesta de rescate que considere los sectores identificados con presencia de material y en La Legua Pedro Alarcón, sumar el detalle de la propuesta de rescate del sitio.

Componente paleontológico

Se presenta un cuadro resumen con los aspectos observados en esta materia desde el EIA. En la línea de base se han ido subsanando las observaciones; esta se complementa en la Adenda N° 2 con el informe “Caracterización Paleontológica en Subsuelo”; aquí cabe observar que hay algunos perfiles ilegibles. Respecto al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, el titular no subsana la solicitud de presentar los Compromisos Ambientales Voluntarios en forma de plan de medidas, agregando compensación. En cuanto al plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, la empresa presenta el PAS 132 y realiza modificaciones al procedimiento en caso de hallazgos, de manera que se considera apropiada; aun así se deben remitir ciertas observaciones al PAS.

En relación a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se subsanan parcialmente las observaciones remitidas por el CMN a la primera adenda, referidas a las charlas de inducción paleontológica y al monitoreo paleontológico; corresponde reiterar que las charlas sean en vivo y con reportes mensuales y, considerando los nuevos antecedentes, insistir en la frecuencia del monitoreo paleontológico, incluyendo el monitoreo dos días seguidos en caso de hallazgos y el envío de informes mensuales.

Se da cuenta de la caracterización paleontológica en subsuelo realizada por el titular, para lo cual se caracterizó la litología hasta los 6,5 metros de profundidad, a partir de pozos de sondeo arqueológico. Se registraron hallazgos en 6 sitios, los que corresponden principalmente a invertebrados marinos, conchillas de los mismos, trazas fósiles y fragmentos de vertebrados. Además, se asignaron a las unidades geológicas Depósitos aluviales del río Maipo y río Mapocho, ambas unidades clasificadas como Fosilíferas. Es así como el titular plantea tres nuevos potenciales, todos Fosilíferos, medio, medio alto y alto. A cada uno de estos potenciales se le asigna un tipo de monitoreo, de frecuencia diaria, quincenal, mensual y cada dos meses, según corresponda. Corresponde aclarar que el CMN generalmente en áreas de potencial fosilífera no pide monitoreos menos que semanales; el monitoreo quincenal se aplica en general para áreas Susceptibles.

Presentación de Metro

El Sr. Rodrigo Terrazas señala que Metro tiene todos sus proyectos basados en el desarrollo sustentable y el cuidado del patrimonio es un objetivo estratégico. Esto se refleja a partir del compromiso, profesionalismo y difusión en torno al trabajo en relación a la cultura y el patrimonio, lo que se ha demostrado en los proyectos. Se ha hecho una gran labor en torno a su puesta en valor, poniéndolo a disposición de la comunidad, lo que ha tenido reconocimiento internacional.

Se indica que las experiencias y los aprendizajes de la Línea 7 se han volcado en la tramitación ambiental de la Línea 9, que pretenden fortalecer el trabajo conjunto con entidades públicas y grupos de interés a partir de reuniones técnicas. Tienen el compromiso de tener el tramo 1 de la Línea 9 en 2030. Están llevando a cabo la sistematización de las complejidades reconocidas en la arqueología urbana y el trabajo colaborativo con especialistas, innovando en cuanto a nuevas metodologías a través de alianzas con la academia. Por medio de este compromiso, Metro refuerza su disposición de participar en discusiones metodológicas y teóricas, sin embargo, se necesita un consenso establecido por la autoridad en temas complejos, como por ejemplo el debate entre lo subactual y lo histórico.

El desafío de todas las partes interesadas es desarrollar proyectos que equilibren la sostenibilidad ambiental, el resguardo del patrimonio, con la viabilidad económica y social. Señala que para la Línea 7, hasta la fecha, se han invertido 73 millones de dólares en temas de arqueología y paleontología, lo que es una cifra demasiado significativa; se ha dejado de hacer otras cosas; esto es el 3% de la inversión total de la línea. Nuestro país no tiene la capacidad de tratar esos hallazgos, son muy difíciles de manejar. La idea es cuidar el patrimonio, pero también el presupuesto de la nación y los tiempos, para la que la comunidad pueda gozar de la modernidad y el cambio de vida que produce una línea como esta. Se manifiesta total disposición para llegar a acuerdos y avanzar lo más que se pueda antes de la obtención de la RCA el mes de abril del presente año, lo que se requiere para cumplir el plazo de 2030.

El Sr. Gonzalo Rodríguez hace presente los esfuerzos realizados para esta línea, tanto por parte de Metro, como de autoridades locales, regionales y nacionales. Señala que la arqueología se ha transformado en la ruta crítica de los proyectos de Metro, dado que el Gran Santiago se convierte en un gran sitio arqueológico. Plantea dos puntos a considerar en el aspecto arqueológico, el primero referido a las solicitudes de sondear más allá de lo que la propuesta técnica de Metro indica, y el segundo, la necesidad de contar con porcentajes de rescate claros y que queden establecidos en la RCA, lo que permitirá que los plazos se puedan cumplir.

Realiza una comparación entre las caracterizaciones arqueológicas que se llevaron a cabo para la Línea 7 y las que se han realizado para la Línea 9; de la última se ha logrado sondear prácticamente el 100% de las instalaciones de faena del proyecto en etapa de evaluación ambiental, en cambio en la Línea 7 se tenía el 41%. Esto ha requerido un esfuerzo importante en diferentes variables.

Sostiene que hoy en día, aumentar la grilla de pozos no es garantía de mejores resultados, lo que está fundamentado a través de una metodología técnica contundente. Se ejemplifica con el sitio de Talleres y Cocheras; hay casos, como se indicó, en que la misma metodología da cuenta de que es necesario, por lo que se excavaron más pozos. Menciona que en otros casos cuando se solicita aumentar la grilla hay una serie de dificultades, los que tienen que ver con restricciones de financiamiento, acceso, la nula posibilidad de remover terreno o demoler estructuras, lo que conlleva impactos ambientales que en esta etapa no se deberían generar, y la disponibilidad limitada durante los sondeos al interior de las instalaciones de faena.

Por otra parte, se refiere a la metodología empleada en la actualidad por Metro para la generación de propuestas de rescates, la cual se orienta a determinar estadísticamente sectores de densidad en los sitios; evaluar la integridad de los depósitos en estratigrafía; dirigir los rescates hacia las áreas donde hay una mayor densidad de restos y maximizar su eficacia, considerando que la materialidad que está siendo encontrada hoy en día está en gran parte ampliamente documentada; y la aplicación de un método para definir el tamaño de las muestras a rescatar y la distribución de las unidades. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de evidenciar rasgos, estos serían despejados en su totalidad, para posteriormente ser registrados y levantados.

El Sr. Luis Cornejo expone la metodología. Se refiere al problema existente en torno a la cadena de toma de decisiones respecto de la implementación de rescates y las evaluaciones previas. Señala que desde el año 2019 ha trabajado en construir una metodología para objetivar la toma de decisiones en función de criterios que vienen principalmente de la teoría arqueológica, de la estadística espacial y de la teoría de muestreo, y que tiene publicaciones. Lo primero es para la definición de los sondeos. Entrega detalles técnicos sobre la metodología mencionada y ejemplifica con el caso del sitio de Planta de Dovelas, donde con la etapa de rescate se logró una muestra considerable, de 6,2%; la ampliación de la grilla realizada no necesariamente permitió una mejor caracterización. Agrega que no se puede aplicar este mismo análisis en todos los casos de Línea 9, que es lo que pide la Secretaría Técnica, porque no se cuenta con el universo completo, pues no se han realizado los rescates. Por otra parte, hay situaciones en que los sondeos no pueden dar cuenta de los bienes, como los rasgos; aunque se incremente la muestra son difíciles de predecir.

También se deberían enfocar los rescates a lo que entregue información sustantiva, es decir, a contextos arqueológicos, con bienes asociados entre sí y en superposición en la



estratigrafía, dando cuenta de la sucesión en el tiempo. La metodología está orientada a predecir a partir de los sondeos dónde se dan estas asociaciones y superposiciones; de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría se quiere pedir rescatar sectores donde de acuerdo a lo analizado es improbable que se de esta situación. Además, se debe considerar el impacto que tiene lo subactual para decidir respecto a hallazgos; hay casos en que hay restos arqueológicos, pero son pocos y están alterados por actividades actuales. La metodología busca enfocar los rescates en términos de calidad.

Un tercer tema es la discusión existente en torno a lo que es arqueológico y lo que no; es importante que se llegue a una definición clara sobre aquello; debe ser el Estado el que lo decida, luego de una conversación. Esto es particularmente importante en esta Línea 9, en que muchos hallazgos son de la primera mitad del siglo XX; hay bienes señalados como arqueológicos por los profesionales que hicieron las excavaciones, pero hay materiales que no deberían serlo. Llama a tomar esta decisión con criterios técnicos.

El Sr. Gonzalo Rodríguez da cuenta de las características del material paleontológico encontrado, buena parte del cual llega ahí por arrastre fluvial, en sectores menos profundos que en otras líneas (1 a 3 metros). Actualizaron la línea de base e incluyeron la solicitud de PAS 132.

Da cuenta de los monitoreos realizados en proyectos anteriores, tales como la extensión de la Línea 2, Línea 3 y Línea 7; en esta última se realizaron unos 1800 monitoreos y solo en el 1% se encontró material paleontológico, gracias a las capacitaciones a los operadores propios, cumpliendo los protocolos.

El Sr. Christian Salazar señala que la consultora a la que pertenece ha participado en las líneas 2 y 3; se han realizado memorias de título y se ha participado en congresos, todo en el marco de compromisos ambientales voluntarios. En la cuenca de Santiago, donde se da este arrastre fluvial, se necesita una actualización, y por eso para la Línea 9 se propone la distinción cuando son unidades fosilíferas; no es tan solo toda la cuenca, son diferentes niveles, y los niveles tienen diferentes potenciales entre sí, de acuerdo a lo publicado por la metodología de Terra Ignota de 2018, que es necesario complementar ya que en ese entonces había muy pocos datos paleontológicos. Es prudente diferenciar el potencial fosilífero en medio, medio alto y alto según los hallazgos concretos; esto ahora se puede por los trabajos de Metro y de Vespucio Oriente. La propuesta de frecuencia de monitoreo diferenciada sigue el espíritu de la propuesta de Línea 7.

El Sr. Gonzalo Rodríguez señala que hoy en día, respecto a los temas paleontológicos, con todos los antecedentes recabados, no es necesario declarar un impacto significativo; técnicamente no se justifica, además del impacto que tendría en el plazo para el proyecto. Por último, la propuesta de monitoreo que se está planteando tiene un costo aproximado de 3 millones de dólares, y el monitoreo que está planteando la Secretaría Técnica tiene un costo de 7 millones de dólares.

En síntesis, Metro plantea en arqueología, reconocer los esfuerzos realizados para tener la caracterización completa en la evaluación ambiental, que aumentar la grilla de pozos no es garantía de mejores resultados y están las dificultades de acceso, y que es necesario tener la propuesta de rescate aprobada durante la evaluación ambiental. En paleontología, la propuesta de monitoreo de Línea 9 se ajusta a los resultados de proyectos anteriores, y la experiencia indica que aumentar la frecuencia no garantiza mejor desempeño en el número de hallazgos.

Comentarios y preguntas

El consejero Fernando Pérez señala los avances que se han tenido en estos procesos. Pregunta si cuando se habla de sostenibilidad y cuidado del patrimonio, Metro tiene claro que como parte de esa sostenibilidad se debería incluir también una puesta en valor del espacio público entendido de manera integral, y no solo de manera sectorial, para el bienestar general. En segundo lugar, consulta si la empresa tiene claro que una manera de ajustar los plazos y los presupuestos, es abordar con decisión observaciones que son recurrentes después de haber realizado todas las líneas de metro que se han hecho; se debería tener en cuenta las experiencias previas para calcular el presupuesto. Piensa que una buena manera de abordar estas cuestiones es bajo la idea de integralidad.

El Sr. Rodrigo Terrazas responde que Metro no solo está muy consciente sino que es el propósito de la empresa acercar a las personas a vivir una mejor ciudad; lo que hace Metro no es solo transportar a personas, sino que en el centro de los proyectos también está el mejorar la calidad de vida de millones de personas. Menciona el ejemplo de la comuna de La Pintana, a la cual va a llegar el metro con la Línea 9; señala que las reuniones que han sostenido con la alcaldesa de La Pintana han sido muy emocionantes, ya que han expresado lo que significa para las comunidades que ahí habitan la relevancia de la llegada de Metro en cuanto a lo social, cultural y económico.

Por otra parte, el Sr. Terrazas indica que Metro tiene presupuestos altísimos en comparación con otros metros del mundo considerados los más grandes. Señala que el metro de Santiago invierte más porcentaje en su presupuesto en comparación a lo que invierte el metro de Roma; hoy en día en temas ambientales se está invirtiendo cerca de un 3,5% del presupuesto por proyecto. Ese dinero el objetivo es gastarlo en puestas en valor, no rescatar por rescatar; hoy en día podría haber más puestas en valor si se generara una optimización de los hallazgos. Da cuenta de todas las puestas en valor que tiene Metro en la actualidad en sus estaciones, por las que pasan millones de personas; se está acercando la cultura a la sociedad. Llama a poner en la balanza la protección del patrimonio con el desarrollo y el significado que tienen estos proyectos para la sociedad, que cambian la vida de las personas.

La consejera Loreto Wahr destaca que Metro es una empresa pública que siempre está tratando de llevar la delantera en discusiones relacionadas a la calidad de vida; hoy en día la empresa está posicionada como una de las mejores en el mundo, con reconocimiento tanto nacional como internacional, lo que debería llenarnos de orgullo como chilenos. Agradece las presentaciones y señala que es muy bueno que existan nuevas aproximaciones y miradas a los problemas, lo que permite innovar. También agradece que se hayan compartido los valores de las inversiones e insiste en que se pueda solicitar agregar los montos de los proyectos de forma opcional cuando ingresen al CMN. Pregunta cuál es el porcentaje del costo de la ingeniería de la Línea 9 y cuánto tiempo fue el atraso de la Línea 7 en relación a lo arqueológico, materia que es importante para la toma de decisión.

El Sr. Rodrigo Terrazas indica que la ingeniería de un proyecto representa aproximadamente un 8% del presupuesto, y un 3,5% en arqueología. Respecto a los tiempos de demora, la Línea 7 se retrasó aproximadamente 2 años por temas arqueológicos, lo que se pudo aminorar con cambios de ingeniería; hubo que cambiar ciertos procesos. Las solicitudes que Metro presenta al Consejo demoran un rango de entre un mes y medio de respuesta y trece meses. Es

por esto que es muy importante llegar a un acuerdo para que los porcentajes de rescate salgan desde la RCA, ya que así estaría prácticamente todo listo. El tema de los tiempos de respuesta es algo muy desafiante para todos; se trata de que como país demostremos que se pueden hacer las cosas bien y de manera efectiva y eficiente.

El consejero Oscar Toro señala que existen temáticas entre el CMN y Metro que son históricas, que a veces se superponen o se plantean de manera contradictoria y que no son lineales. Sobre la premisa de que la ampliación de la grilla no garantiza mejores resultados, está de acuerdo, pero tal como se presentó hay un caso en que no fue así y el resultado indicó la necesidad de ampliarla. Sobre los porcentajes de rescate, la idea de la evaluación ambiental es lograr establecer esto, pero hay factores que impiden la claridad necesaria para eso, como las restricciones de acceso señaladas, y las actividades pendientes a realizar post RCA. Sobre las puestas en valor, Metro tiene muchos buenos ejemplos, pero es necesaria información de calidad para realizarlas. Aclara que no es que se esté solicitando aplicar la metodología de la misma forma que el ejemplo a todos los sitios, sino detallar caso a caso donde la metodología estaría indicando que no es necesario ampliar la grilla. Se están considerando las argumentaciones del titular al respecto. Pide en lo posible exponer más resultados de la aplicación del modelo.

En respuesta al consejero Toro, el Sr. Luis Cornejo señala que en el caso de la Planta de Dovelas se incrementó la grilla, precisamente porque la propuesta original de Metro estaba en un porcentaje muy bajo; lo importante de este ejemplo es que al incrementarla no necesariamente se obtuvo una muestra sustantivamente mejor. Con respecto a ejemplos sobre cómo se ha aplicado la metodología planteada en términos de porcentaje de rescate, para la Línea 9 Metro se está planteando rescate en casi todos los sitios excepto en cuatro o cinco; se ha propuesto siempre en la estructura de concretar el rescate en las líneas en los lugares donde hay mayor probabilidad de encontrar asociaciones y superposiciones. Esa probabilidad se ha estudiado con una metodología que está acompañada en todos los informes de los anexos; buena parte de esa metodología está publicada, lo que no está publicado pero está en proceso de serlo es el método estadístico para decidir el tamaño de la muestra y la distribución de la muestra. Lo importante es que es una metodología que se orienta a objetivar las decisiones.

En cuanto a ejemplos, para el caso de la Línea 9, en general la variación que se hizo tiene que ver con cómo varía el patrimonio arqueológico a medida que se aleja del centro de Santiago; en Santa Lucía se está poniendo un rescate de un 11,6% porque efectivamente ahí hay una serie de hallazgos importantes, para lo que se está proponiendo una metodología de excavación orientada a eso con unidades más grandes para poder documentar los rasgos. A medida que uno se va a alejando hacia el sur, la ocupación de la ciudad de Santiago es de periodos más tardíos; en esos casos se ha ido puntualizando solo en los lugares en los que se cree que hay una mejor concentración de características que permitan documentar mejor qué información hay por medio de esta metodología de decisión sobre cuáles son los lugares que van a entregar una información patrimonial más interesante.

La consejera Karen Moreno da ejemplos de casos en los que las construcciones de metros han permitido la exploración del subsuelo, donde se han hallado materiales que es posible ver tanto en el Museo de Historia Natural de París como de Buenos Aires; esa exploración fue fundamental para obtener más información en relación a la paleontología. Señala que las exploraciones en el marco de una nueva línea de metro en Santiago no necesariamente tendrán iguales o peores resultados que las otras ya realizadas; puede haber una distribución lateral

diferente, ya que es muy difícil que con las pocas prospecciones que hay se pueda adivinar donde hay una mayor acumulación de materiales.

La consejera Moreno pregunta por el valor de la inversión respecto del componente paleontológico, diferenciándolo del valor del arqueológico. Menciona que no hay medidas de compensación respecto del patrimonio paleontológico, por lo tanto no es posible imaginar que pueda haber fósiles en las vitrinas de alguna estación de Metro. Por otra parte, pregunta por qué si se quiere seguir el espíritu de la construcción de otras líneas, se propone un monitoreo cada dos meses, ya que ninguna línea hasta el momento ha tenido monitoreo de esta frecuencia, cuya eficacia es difícil imaginar. Finalmente, respecto a lo que releva Christian Salazar en torno a cómo el valle de Santiago es rellenado por eventos gigantescos de remoción de sedimentos desde la cordillera para formar depósitos donde se han encontrado fósiles, señala que esperaría que a partir del rescate de ese material se genere una puesta en valor que realmente llegue a las personas.

El Sr. Gonzalo Rodríguez señala que las medidas de compensación están asociadas a impactos significativos, y hasta la fecha no lo ha habido; eso no significa que no se puedan tomar medidas voluntarias asociadas a la paleontología. Para la extensión de la Línea 2 de Metro, con Christian Salazar se trabajó en una publicación científica de los hallazgos; se puede evaluar realizar iniciativas similares. Una medida de compensación entra bajo un criterio distinto.

El Sr. Christian Salazar responde que hoy en día en términos de monitoreo, en línea 7 hay 20 arqueólogos y 4 paleontólogos por día trabajando solo en eso. Es difícil desglosar qué parte del porcentaje del presupuesto se destina a la paleontología dentro del 3,5% señalado anteriormente, pero se atrevería a decir que es menos de un 20% dentro de ese porcentaje. En cuanto a las frecuencias del monitoreo y el potencial, señala que es muy diferente encontrar 10 fósiles en un metro a encontrar un fósil después de 5 km de trazado; hay que considerar número de monitoreos y en qué contexto se han realizado los hallazgos; muchos de ellos se han realizado en la construcción sin monitoreos y se dan los avisos y se activan los procedimientos; las charlas de inducción han funcionado muy bien; hay mucho profesionalismo en las obras respecto a los hallazgos. No hay precedentes respecto a 60 días, pero la propuesta se basa en los antecedentes. Respecto a las medidas de compensación y compromisos voluntarios, indica que para la extensión de la Línea 2 y para la Línea 3 se apoyó una memoria de título, con asistencia a un congreso, y se está trabajando para su publicación final; para la Línea 7 existe ese tipo de compromiso, además hay una iniciativa en una estación respecto a la paleontología, la que tiene que pasar por evaluación y diseño.

El Sr. Gonzalo Rodríguez se refiere a que el giro de Metro es el transporte, por lo que cuando se menciona la posibilidad de tener hallazgos en alguna estación, es necesario tener presente que se deben cumplir requisitos específicos que están establecidos, como por ejemplo condiciones de climatización o de seguridad, entre otras; para eso existen los museos. Metro trabaja principalmente la difusión.

La consejera Karen Moreno solicita que se escriban las medidas que se están mencionando en los informes y documentos que son entregados. Además, señala que finalmente es Metro quien está decidiendo la significancia de los sitios, por lo tanto no se están llevando a cabo medidas de compensación. Finalmente, las charlas de inducción a los obreros se están planteando solo a través de videos, sin el profesional de forma presencial; los estándares están

bajando, está bien que se flexibilice pero considerando que el presupuesto destinado a la paleontología es menor, se deberían considerar estas recomendaciones.

La consejera Verónica Serrano comparte todo lo señalado respecto de la importancia de contar luego con líneas de metro como las que se están presentando el día de hoy; hay un consenso general al respecto. Por otra parte, agrega que es muy importante saber los valores tanto económicos como de tiempo del proyecto; las entidades sean públicas o privadas deben ser eficientes en sus gastos, y está el balance, pero a la vez se genera un dilema de que hay que ir avanzando en el conocimiento, la tecnología y los procesos, por lo tanto, se agradece que Metro tenga una propuesta metodológica que permita ampliar la mirada sobre como intervenir en el territorio para tomar mejores decisiones. Pregunta por los sondeos que faltan por informar y por los porcentajes de rescate en torno a la metodología propuesta. Si esos porcentajes pudieran quedar fijos y resuelto hoy día sería muy bueno; consulta si se puede fijar un estándar mínimo y un procedimiento según los resultados. También consulta respecto a la frecuencia de los monitoreos y si funciona el mecanismo de los hallazgos no previstos en caso que haya uno singular.

El Sr. Luis Cornejo responde que en los rescates que se han hecho para la Línea 7 y para otros casos que se conocen en la bibliografía y la historia, hay determinadas condiciones en que el rescate propuesto, que es aprobado por el CMN, es necesario de ampliar dependiendo de lo que se encuentre; pone como ejemplo los casos del Pique Europa, por el hallazgo de restos humanos que debieron rescatarse en su totalidad, y de Talleres y Cocheras en la Línea 7. Cuando hay hallazgos no previstos en la fase de rescate o posterior a él, también se amplía; es una práctica habitual. Respecto al 6% que aún falta por sondear, se aplicará la metodología que se ha desarrollado para evaluar lo que hay ahí; en todos los casos (94%) se aplicó la misma metodología. La parte de la definición de los pozos de sondeo se hizo en base a publicaciones que están disponibles desde el 2019; para la parte del diseño de la excavación y el rescate se usó una metodología que se desarrolló hasta 2023, a lo cual ahora se aplica la nueva metodología que busca objetivar cuánto se va a rescatar y de qué manera se van a distribuir las unidades.

Se agradece a los invitados por su presentación y la atención a las consultas, que a su vez agradecen también y se retiran.

Debate y acuerdo

La Vicepresidenta del CMN se refiere a las jornadas de trabajo organizadas por los consejeros y señala que parte de la ruta de trabajo es la revisión de criterios. Destaca la importancia de este proyecto, que debe salir en los plazos que se plantean. Esta iniciativa es una oportunidad; el tema de las metodologías de trabajo debe ser trabajado; la Guía de Procedimiento Arqueológico data de 2020 y han pasado muchas cosas en estos años; llama a realizar mesas de trabajo para revisar los criterios, pudiendo invitar a expertos. Agrega que hay aspectos incluidos en el proyecto de ley de patrimonio pero no podemos esperar y debemos ser proactivos.

El Secretario Técnico se refiere a la Guía y el marco de su elaboración, que permite tener una base para actualizar.

La consejera Cecilia García - Huidobro indica que el lunes tuvieron una reunión ampliada junto con la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, el Instituto de Conmemoración Histórica, la

Sociedad de Genealogistas y la de Folklore, para hablar del CMN, entre otros temas. A nombre de todas esas entidades señala que hay consenso en que los fondos invertidos en proyectos arqueológicos están distorsionando la imagen del CMN, lo que es lamentable considerando la importancia de la disciplina, ya que tenemos 13.000 años de historia en el territorio. Llama a atender el beneficio de los recursos gastados; no tiene sentido si no podemos acceder a estos bienes. Hace presente y llama a comparar entre lo invertido por Metro y el Fondo del Patrimonio Cultural, que tiene 1800 millones de pesos para el año; hay muchos monumentos que se requeriría restaurar. Estos rescates solo son posibles porque hay una empresa que hace esta inversión. En nombre de las entidades señaladas aprueba las propuestas de Metro y hará todo lo posible para el avance de esta iniciativa y que podamos tener el equilibrio entre el patrimonio y el bienestar de todos los chilenos.

La consejera Loreto Wahr señala que considerando aspectos tales como los depósitos y el trabajo realizado debemos abrirnos a innovar y buscar metodologías distintas y escuchar a quienes desarrollan los proyectos; entender en la integralidad y en la intersección de los saberes como se equilibra. El esfuerzo de los profesionales para revisar ha sido gigante, pero hay un fallo en cómo abordamos las iniciativas; debemos tener claridad en el propósito de patrimonio y calidad de vida, acelerar e incentivar la innovación y la tecnología en el desarrollo de proyectos de beneficio social.

Se pasa a presentar las propuestas de acuerdo de las Comisiones, comenzando por la de Patrimonio Natural.

La consejera Loreto Wahr pide la palabra y solicita al SEA indicar si el CMN puede tener una semana más para llegar a un buen acuerdo, atendiendo la información aportada. El evaluador del SEA Sr. Majid Dehghan-Manshadí Kemm indica que participa como oyente y no puede dar una respuesta en el momento; el Secretario Técnico indica que realizarán las consultas.

La consejera Verónica Serrano señala que las propuestas de acuerdo son complejas y detalladas y no se debería leer todo y votar al final; pide que se voten de a una.

El Secretario Técnico y la Vicepresidenta Ejecutiva indican que se debe hacer la consulta y definir la solicitud de segunda discusión.

El consejero Fernando Pérez llama a definir lo esencial e irrenunciable que debemos requerir; el CMN debe escuchar y dar una señal; si hacemos la revisión debe ser en ese sentido.

La Vicepresidenta Ejecutiva informa que el plazo de cierre es el miércoles 15 de enero, por lo cual tendríamos que realizar una sesión extraordinaria el lunes o martes.

Se somete a votación la propuesta de segunda discusión, la cual tiene 13 votos a favor y uno en contra, por lo que se aprueba por mayoría la resolución del caso en una segunda discusión a realizarse en una sesión extraordinaria el lunes o martes.

Se realiza la consulta sobre las alternativas del lunes y el martes a las 15.00 horas y la mayoría se pronuncia a favor del lunes.

No participaron en la votación por haberse retirado antes las consejeras Natalia Alfieri, Carolina Ossa y Cecilia García - Huidobro.





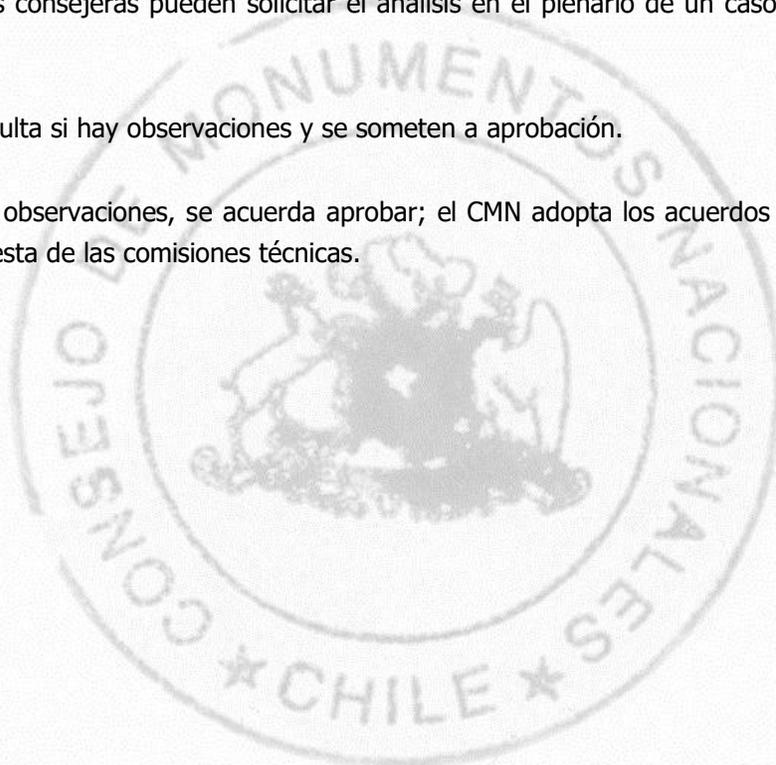
COMISIONES TÉCNICAS

6. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 6 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Se incluye también una adenda del área de Arquitectura y Patrimonio Urbano con las propuestas de acuerdo para cuatro casos concernientes a la autorización de los proyectos de habilitación de local comercial de pequeña escala en calle Baquedano N° 1059 y N° 1473, ubicadas en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat; a la autorización del proyecto de mejoramiento de 5 viviendas en el marco del llamado a postulación del DS 27 del MINVU en la ZT Cerros Alegre y Concepción y sector Cerro Cordillera, y a la autorización de las obras de emergencia para el MH Estación de San Rafael. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

19 de diciembre de 2024

Asistencia:

Consejeros: Oscar Toro, Felipe Gallardo, José Osorio, Francisco Herrera.

De la ST: Pablo Jaque, Fabián Alvarado, Fernanda Martínez, Flor Recabarren, Gabriel Nachar, Karina Aliaga, Kevin Vera, Rocío Gil, Tomás Vásquez, Yolanda Muñoz y Patricia Henríquez.

Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

7. La Unidad de Declaratorias de la ST informa sobre la solicitud de declaratoria del Ex Observatorio Astronómico Nacional, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4553 del 06.07.2017 y N° 6577 del 09.12.2020).

Se expone el caso, que cuenta con acuerdo del CMN de 2019 y cuyo decreto de declaración fue representado por la Contraloría General de la República.

Los consejeros de la comisión indican que valores y atributos a incorporar, relacionados con la figura de Ignacio Domeyko, la historia de la meteorología y astronomía en Chile, el desarrollo histórico de la edificación y sus componentes, así como revisar el plano de límite propuesto (mediante visita a terreno), y analizar el caso nuevamente en una próxima Comisión.

8. En esta reunión no alcanzaron a analizarse por falta de tiempo la declaración como MH del emplazamiento de la Batalla de Dolores y Cerro San Francisco con sus 9 sitios salitreros asociados, en la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá, y los conjuntos ferroviarios de la extensión longitudinal sur de EFE, incluyendo las estaciones de Ñiquén, Coigüe, Renaico y Selva Oscura, en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico

18 de diciembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Claudio Loader, Verónica Serrano.

De la ST: Rocío Barrientos, Milén Valletta, Hugo Carrión, Gonzalo Benavente, Dafna Goldschmidt, Gabriela Pérez, Cristóbal Iglesias, Ángela Guajardo, Ariel Sperling, Rocío Cervera, Patricia Kelly, Rosario Cordero, Rolando González, Isabella Quiroz, Karol González, Marcela Becerra, Jacqueline Moreno, María Luisa Gómez, Daniela Fuentes, María Carolina Chea, Gabriela Carmona, Claudia Talep, Valentina Gutiérrez, Francisca Ivanovic, Catalina Contreras, Rosa Tureuna, Gonzalo Díaz, Pilar Ascuy, Camila González, Alexandra Joo, Antonia Escudero, Sergio Parra, Cristóbal Rebolledo, Ana Muñoz, Alonso Maineri.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

9. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur Consultores, mediante correo electrónico del 25.09.2024, remite informe de rescate arqueológico del rasgo arquitectónico emplazado en Rojas Magallanes N° 1845, comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6318 del 26.09.2024). Mediante correo electrónico del 21.11.2024, remite antecedente complementario (Ingreso CMN N° 7820 del 22.11.2024).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos de la comuna, del hallazgo del rasgo arqueológico correspondiente a una noria, identificada en el marco del proyecto Automotriz de la Florida, del cual el CMN tomó conocimiento en el mes de febrero del 2024 a través de una denuncia. La ST CMN informa a la comisión de los resultados de las actividades de rescate arqueológico cuyo permiso fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 3193 del 04.07.2024, y de la propuesta de puesta en valor presentada, que consiste en instalar un panel informativo (en espacio público) donde se expone la línea de tiempo de la ocupación del terreno.

Analizados los antecedentes remitidos, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 18.12.2024:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del rasgo arquitectónico y acoger la propuesta del titular respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente en el marco de las obras del proyecto.

Respecto de la propuesta de puesta en valor, se solicitará incorporar contenido arqueológico, legal e institucional en el panel informativo. Se realizarán observaciones a la ubicación propuesta y se consultará sobre los eventuales permisos municipales asociados a su instalación. Se solicitará además considerar medios adicionales de difusión, digitales, y coordinar con el municipio de la Florida y organizaciones locales un trabajo en dirección a replicar el

contenido del panel informativo y/o el traslado de la estructura a dicha institución. Finalmente, se consultará respecto a lo señalado en el informe de arquitectura respecto a la reubicación del rasgo estructural, requiriendo aclarar si esta medida formará parte de la puesta en valor, y de ser así indicar cuál será el espacio y metodología de reubicación del rasgo estructural.

10. El Sr. Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) del MOP, mediante Ord. N° 11034 del 12.12.2024, remite FSA y Plan de Trabajo para la ejecución de actividades de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo, Ruta W-20", comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8368 del 16.12.2024).

Se presentan los antecedentes asociados al Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) para la ejecución de labores de rescate arqueológico en el marco del proyecto, en función de lo aprobado por el Ord. CMN N° 3854-2023 y según lo establecido en la Guía de Procedimiento Arqueológico vigente. La propuesta metodológica se dirige a la ejecución de un total de 85 unidades de rescate de 2x2 metros, distribuidas en las áreas de alta, media y baja densidad, identificadas en los sectores de Acceso Este del Puente Quilo (28 unidades), Estribo Noreste (27 unidades), Estribo Suroeste (14 unidades), Estribo Noroeste (14 unidades) y salida Oeste del puente (2 unidades).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Valentina Meier (titular) y Javier Cárcamo (co-titular), el permiso de excavación de rescate arqueológico del proyecto "Reposición Puente Quilo, Ruta W-20" de acuerdo al FSA y Plan de Trabajo arqueológico presentado, con las siguientes indicaciones:

- a) Considerar en el marco de las excavaciones la toma de muestras para la obtención y posterior análisis de microfósiles y carporestos, a fin de contrastar los resultados con aquellos conocidos en el marco de los estudios del sitio Puente Quilo 1 y en otros sitios arqueológicos de Chiloé similares características.
- b) Incorporar el registro visual de las actividades arqueológicas a desarrollar, con el fin de generar material dirigido a difundir el trabajo arqueológico y sus resultados con la comunidad local. Con ello, se sugiere incorporar en el marco de la ejecución de las labores arqueológicas la participación mediante visitas u otras actividades a organizaciones sociales, escuelas u otros actores locales.
- c) Informar el inicio de las excavaciones arqueológicas para coordinar una visita técnica de la ST CMN y consejeros del CMN, dada la relevancia del área arqueológica.

Con lo anterior, se acuerda oficiar al titular solicitando el desarrollo de una propuesta de Plan de Difusión, Educación y Puesta en Valor que integre actividades que involucren a la comunidad local (escuelas cercanas, museo local, entre otros).

Por su parte, en el tenor de lo abordado en reuniones técnicas desarrolladas en el marco del proyecto, se solicitará presentar los antecedentes asociados a las medidas implementadas para la protección del Santuario de la Naturaleza Humedal Costero y Laguna Quilo, informando con ello que las obras del proyecto reposición del Puente Quilo se encuentran al interior del área protegida, declarado como tal mediante DS N° 21 de 2021 de MMA, por lo que de acuerdo al artículo 31° de la Ley 17.288 de MN, debe tramitar en el CMN la autorización de intervención en SN.

11. El Sr. Giovanni Daneri H., Director Ejecutivo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP), mediante Oficio N° 218 del 09.08.2024 solicita colaboración y participación de la Oficina Técnica Regional de Aysén del CMN en la organización del V Taller de Arqueología e Isótopos Estables en el Sur de Sudamérica, (Ingreso CMN N° 5190 del 14.08.2024).

Se expuso ante la comisión la solicitud de patrocinio presentada por el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-(CIEP), del V Taller de Arqueología e Isótopos Estables en el Sur de Sudamérica, a realizarse en la región de Aysén en el mes de noviembre del 2025. Se toma conocimiento del requerimiento y se resuelve volver a discutir el caso en una próxima instancia.

12. Mediante formulario web del 02.05.2024, se recibe denuncia por daños en MN por intervención en la mina de sal Victoria en el Valle de la Luna, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2808 del 02.05.2024).

Se presentan los antecedentes de la denuncia por afectación a Monumento Arqueológico de las estructuras de la Mina Victoria, Valle de la Luna, las cuales se emplazan dentro de un área protegida en su calidad de Santuario de la Naturaleza y una Reserva Nacional, la cual cuenta con administración conjunta de la Conaf y la Asociación Indígena Atacameña Valle de la Luna. Según la información remitida y la visita a terreno efectuada por profesionales de la ST CMN con fecha 16.10.2024, se constata la afectación de una estructura arqueológica que formaría parte del campamento de la mina, mediante una reconstrucción de los muros con piedras pertenecientes a otra estructura, además de la adición de un techo, una ventana de vidrio y un radier de hormigón a modo de piso.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda oficiar a la Conaf y a la Asociación Indígena Atacameña Valle de la Luna, indicando que las estructuras mineras y los materiales asociados ellas corresponden a Monumentos Nacionales en la categoría de Monumento Arqueológico y que se encuentran protegidas por el solo ministerio de la Ley 17.288. Se acuerda igualmente remitir información sobre la literatura científica que releva estos sitios desde la arqueología e indicaciones dirigidas a la protección de patrimonio arqueológico en el marco de la normativa legal aplicable. Con lo anterior, se solicitará la instalación de letreros informativos en los sitios arqueológicos asociados a la explotación minera de sal, con el fin de informar a los visitantes y turistas sobre su protección legal y evitar nuevas intervenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se remitirán antecedentes al Ministerio Público, dados los hechos posiblemente constitutivos de daño a MN.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

13. La Sra. Ximena Power, arqueóloga de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 07.11.2024 remite informe sucinto de intervenciones arqueológicas ejecutadas en el marco del

proyecto "Uso de algas como combustible en sitios arqueológicos de la costa desértica de Atacama: una aproximación arqueométrica", y adjunta carta de compromiso del Laboratorio de Análisis e Investigaciones Arqueométricas, apoyando la ejecución del proyecto y otorgando los espacios como depósito temporal de las muestras de sedimento y materiales arqueológicos de los sitios Caleta Huelén-42 y Morro Colorado, en las comunas de Iquique y Taltal (Ingreso CMN N° 7449 del 08.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo en el marco del proyecto UTA MAYOR 3754-21 "Uso de Algas como combustible en sitios arqueológicos de la costa desértica de Atacama: Una aproximación arqueométrica", a cargo y ejecutado por la arqueóloga Ximena Power Valenzuela, desde el 2022 al presente. Las excavaciones llevadas a cabo cumplen con lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 4465 del 04.10.2021.

A partir de la información remitida, este Consejo toma conocimiento de que, debido a la escala de trabajo, objetivos del proyecto y las limitantes económicas, a la fecha sólo se han desarrollado trabajos en Caleta Huelén-42 y Morro Colorado, por lo que no se proyectan actualmente intervenciones en los sitios Alero-224A, Paso Malo Arcaico y Plaza de Indios Norte – Conchal Norte, las cuales fueron autorizadas.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, este Consejo notificará a la Sra. Ximena Power que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4465-2021 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Adicionalmente, se acoge la solicitud de enviar a este Consejo durante el 2026 el informe final y el acta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

Finalmente, este Consejo solicitará a la arqueóloga ingresar una propuesta con respecto al cierre y tapado de los perfiles, teniendo en consideración los parámetros de conservación adecuados para los sitios.

14. El Sr. Francisco García-Albarido Guede, arqueólogo, mediante formulario web del 20.11.2024, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Materiales Cementicios. Una Genealogía desde el Arcaico hasta el Presente", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7791 del 21.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Francisco García-Albarido, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de una caracterización cronológica a partir de la toma de un máximo de 100 muestras de sedimento de 50 gramos cada una, obtenidas en los perfiles expuestos en el sitio CaH-42, en el marco del proyecto postdoctoral "Materiales Cementicios: una Genealogía desde el Arcaico hasta el Presente", existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos. Las muestras de sedimentos tendrán sus análisis respectivos,

los cuales se llevarán a cabo en el laboratorio de arqueología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

15. El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias, mediante Ord. N° 276 del 12.04.2022 remite informe mensual del monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2022 del proyecto "Construcción Borde Costero Comuna de Puerto Octay", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2395 del 13.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente, ejecutado durante el mes de marzo de 2022 por la arqueóloga Verónica Reyes, de la empresa Arqueopatagonia.

16. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad del MOP, Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 1595 del 05.12.2024 remite información por trabajos de conservación de Ruta A-207, al interior de la ZT Pueblo de Parinacota, en el marco del contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8168 del 06.12.2024).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 18.12.2024:

Respecto al componente arqueológico, en virtud de que las obras de conservación vial en Ruta A-207 en la ZT Pueblo de Parinacota proyectan intervenciones menores consistentes en la instalación de adocretos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la línea de base arqueológica y el plan de manejo arqueológico presentado, el cual contempla la implementación de medidas de registro y resguardo del sitio arqueológico Pueblo Antiguo, identificado en el área, por medio de la instalación de cercado (enmallado), y la ejecución de monitoreo arqueológico periódico de los avances de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye el cumplimiento de la normativa de protección de MA y el protocolo ante hallazgo arqueológico no previsto.

17. La Sra. Cecilia Sandoval Tripailaf, coordinadora de Proyectos de Herencia Cultural Ltda., por correo electrónico del 15.11.2024 remite informes mensuales de monitoreo, correspondientes a los meses de agosto y septiembre, del proyecto de electrificación de algunas localidades de Huará, Baja Tensión, poblado de Huaviña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6852 del 17.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024, elaborados por el arqueólogo Sr. Luis Pérez Reyes, cuyos resultados indican ausencia de material cultural durante las labores de escarpes de terreno.

18. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias, mediante Ord. N° 473 del 08.07.2024 remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de los meses de marzo a mayo de 2024 del proyecto "Construcción Acceso y Obras Complementarias La Chimba,

Antofagasta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4347 del 08.07.2024). Mediante Ord. N° 350 del 15.05.2024, remite reporte hallazgo no previsto en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 3158 del 16.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Bravo Rojas. Se toma conocimiento del hallazgo bioantropológico no previsto, identificado durante el mes de abril, cuyas medidas cumplen lo establecido en acuerdo N° 25 de sesión del 13.11.2024, que otorgó permiso para la realización de actividades de caracterización y recolección superficial del hallazgo. En virtud de los resultados, se deberán considerar las medidas que resulten pertinentes para su resguardo y gestión.

19. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, por correo electrónico del 07.11.2024 remite copia del informe sucinto correspondiente al permiso otorgado por el Ord. CMN N° 572 del 15.10.2019, el cual autoriza la recolección superficial en el sitio TCN-HA1, en el marco del proyecto: Planta Fotovoltaica Toconao ubicado en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7455 del 08.11.2024). Por correo electrónico del 17.11.2024, remite informe final de la recolección superficial (Ingreso CMN N° 7673 del 18.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe sucinto remitido por el arqueólogo Felipe Rodríguez Alanoca.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración de lo establecidos en los artículos 11° y 15° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológica, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 572-2019 se encuentra caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Por otra parte, este Consejo se pronuncia con observaciones al informe final, en el cual se da cuenta del análisis de los materiales recuperados. Si bien no existen observaciones a los resultados presentados, se requiere remitir en un plazo máximo de 60 días, el acta de recepción de los materiales por parte del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

20. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 1107 del 19.11.2024 solicita revocación de permiso arqueológico a la arqueóloga Elvira Latorre Blanco, otorgado en el marco del proyecto "Restauración Villa Viña de Cristo", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7739 del 20.11.2024).

En consideración de que el titular del proyecto ha retirado el patrocinio para la ejecución de las actividades de caracterización arqueológica, este Consejo acuerda revocar el permiso de intervención arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 983-2023 a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, para la intervención en el sitio Villa Viña de Cristo. Con lo anterior, se toma



conocimiento que la DAMOP realizará una nueva licitación para el trabajo de caracterización arqueológica, con el fin de culminar las obras civiles en el área del MH.

21. La Sra. Johanna Reyes Neira, Gerente Zonal de Aguas Décima S.A., mediante carta del 27.11.2024 solicita autorización para la ejecución de obras de intervención en la ZT Calle General Pedro Lagos, en el marco del proyecto "Extensión Impulsión PEAS Bueras", en calle General Lagos entre calles Bueras y Bilbao, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7968 del 28.11.2024).

El proyecto tiene por objetivo mejorar la infraestructura sanitaria de la ciudad, e implicará una intervención en la acera oriente de los tramos individualizados, sobre sectores ya previamente intervenidos por obras urbanas.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 18.12.2024:

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de inspección visual arqueológica del proyecto "Diseño Impulsión PEAS Bueras" suscrito por el arqueólogo Eduardo Silva. Con lo anterior y dada la sensibilidad arqueológica del área, se acuerda acoger la propuesta del titular consistente en la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las movimientos de tierra y excavaciones asociadas al proyecto, otorgando indicaciones metodológicas para su implementación.

22. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 537 del 20.05.2021 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de la obra: "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia" (Ingreso CMN N° 2962 del 24.05.2021). El Sr. Martín Urrutia Urrejola y la Sra. Beatriz Barrera Maffioletti, Director y Directora Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. N° 1085 del 29.09.2021, N° 1157 del 15.10.2021 y N° 1452 del 29.12.2021, remiten también informes mensuales de monitoreo del proyecto (Ingresos CMN N° 5799 del 30.09.2021, N° 6186 del 15.10.2021 y N° 7855 del 30.12.2021). La Directora Nacional (S), mediante Ord. N° 88 del 26.01.2022, informa situación de muro histórico norte de la obra (Ingreso CMN N° 617 del 27.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico de los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2021, suscritos por la arqueóloga Fernanda Meneses. Se acuerda solicitar al titular del proyecto y a la arqueóloga que suscribió los informes, el envío de información complementaria a antecedentes referidos en los ingresos: a) el reporte de las medidas de protección del muro norte; b) información aclaratoria respecto a los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del monitoreo arqueológico.

Por otra parte, se reiterará al arqueólogo Patricio Galarce, -titular del permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3795-2016-, lo señalado en el Ord. CMN N° 810 del 2019 respecto al Informe Final de rescate arqueológico, donde se solicitan las fichas de excavación y fotografías de inicio y cierre de las unidades.

Finalmente, se solicita a la DAMOP informar respecto al posible reinicio de las obras del proyecto, así como eventuales modificaciones en sus especificaciones técnicas, de modo de coordinar de manera oportuna y diligente su evaluación, así como otras gestiones que correspondan.

23. La Sra. Karina Rojas, Cabo 2° de la Armada, por correo electrónico del 08.08.2024, informa sobre instalación de señalética asociada al sitio arqueológico "PW69" en el sector de acceso del Club de Yates Micalvi de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5156 del 13.08.2024).

Considerando que durante la visita técnica a terreno de profesionales de la OTR CMN de Magallanes y la Antártica chilena se constató la reparación del cercado de madera e instalación de señalética que permite advertir la presencia del sitio arqueológico PW69 e indica la exclusiva circulación por sectores habilitados, este Consejo acuerda otorgar conformidad respecto a las medidas de protección solicitadas mediante Ord. CMN N° 1415 del 22.03.2024. Se recomendará la implementación de una segunda señalética, a instalar sobre estructuras preexistentes, que indique la prohibición de levantamiento o recolección de restos arqueológicos. Ante la alta presencia de sitios arqueológicos en el borde costero de Isla Navarino y en pos de evitar su eventual afectación, se recomendará que ante cualquier necesidad de intervención en sector Micalvi u otro que esté bajo su administración, se efectúe los estudios previos pertinentes, ingresando formalmente un requerimiento al CMN para sondear o caracterizar previo a la ejecución de los proyectos.

24. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 341 del 05.04.2024 informa sobre hallazgo arqueológico no previsto en la Ruta Y - 629, km 3,4, sector Laguna Deseada, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego (Ingreso CMN N° 2221 del 08.04.2024).

A partir de los antecedentes entregados y en base a la visita técnica a terreno realizada por la profesional arqueóloga de la OTR CMN de Magallanes y la Antártica chilena, este Consejo toma conocimiento de la presencia y afectación de un MA en el km 3.400 de la Ruta Y-629 producto de labores de conservación periódica en dicha vía.

Al respecto, se acuerda oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP, solicitando mantener la paralización de obras en el sector del hallazgo, hasta conocer fundadamente los límites del sitio arqueológico en cuestión y el estado actual de conservación/afectación del mismo, a fin de evitar nuevas intervenciones sobre el MA. Lo anterior deberá llevarse a cabo mediante una caracterización arqueológica, incorporando en ella todos los antecedentes referidos a las intervenciones ya realizadas.

Con lo anterior, se solicitará remitir información sobre el estado actual de las obras de conservación y las pendientes por ejecutar, junto con la elaboración de un protocolo para los hallazgos no previstos que pudieran presentarse durante los trabajos de conservación. En virtud de los resultados de la caracterización y de las eventuales obras de conservación pendientes en el lugar, se evaluará la pertinencia de aplicación de medidas de mitigación o el rescate de las evidencias detectadas. En el caso que el mantenimiento de la Ruta sea delegado a empresas contratistas, se solicita la entrega oportuna de aquel protocolo para ser difundido al personal en obra.

25. La Sr. Carolina Ulloa Velásquez, arqueóloga de la OTR Magallanes de la ST CMN, por correo electrónico del 29.04.2024 informa de visita a terreno al área del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-71 Porvenir-Onaisin, tramo 1, Sector Porvenir Laguna Santa María, DM 0,00 al DM 11.500, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", tras nota de prensa que informa reanudación de obras en dos sectores donde se emplazan hallazgos arqueológicos, a fin de hacer seguimiento a indicaciones otorgadas por el CMN mediante Ord. CMN N° 5119 del 18.11.2021 (Ingreso CMN N° 2746 del 29.04.2024).

Si bien se constata que no han sido retomadas las obras en el sector de los hallazgos PVR_001 y PVR_002, se observa un evidente deterioro de los mismos respecto a su registro en el año 2021. Sobre aquello, este Consejo acuerda oficiar a la Dirección Regional de Vialidad de MOP reiterando lo solicitado en el Ord. CMN N° 5119 del 18.11.2021 sobre la necesidad de realizar una caracterización arqueológica que tenga por objeto evaluar y cuantificar la afectación para, posteriormente, realizar el rescate de las evidencias, además de la implementación de un monitoreo arqueológico permanente a todas las obras que requieran escarpes y/o movimientos de tierra. Al respecto se solicita:

- a) Ejecutar la evaluación arqueológica a la brevedad, esto en consideración de que el tránsito vehicular permanece vigente y aledaño a los sitios, así como la condición de anegación del terreno y exposición de los perfiles, factores que van en desmedro de la conservación de los contextos arqueológicos.
- b) Remitir los antecedentes técnicos del proyecto, incorporando:
 - Memoria explicativa del proyecto que permita identificar las obras, tanto permanentes como temporales, y su estado actual, precisando las que ya fueron ejecutadas, las que se encuentren en ejecución y las pendientes por realizar.
 - Informar si se han realizado modificaciones al proyecto en virtud del resguardo de los sitios detectados.
 - Presentar planimetrías a escala adecuada que representen el levantamiento topográfico del área del proyecto, layout de las obras, identificación de los polígonos de los sitios que permanezcan in situ y todos los hallazgos arqueológicos registrados a la fecha en el marco del proyecto. La información debe especificar claramente la superficie de los sitios y su distancia respecto a las obras.
- c) Añadir imágenes satelitales actuales y previas a las intervenciones realizadas.
- d) Cercar nuevamente los sitios con materiales que puedan resistir a las condiciones climáticas imperantes, realizando los respectivos mantenimientos hasta la completa liberación de dichas áreas por parte del CMN.
- e) Solicitar la elaboración de un plan de manejo que contenga propuestas para el resguardo de los sitios registrados en la línea de base del proyecto (cercado, recolección superficial, caracterización, entre otras), el mismo deberá contener un protocolo ante hallazgos arqueológicos no previstos que pudieran presentarse durante los trabajos de mejoramiento. En el caso que aquellas labores sean delegadas a empresas contratistas, se requiere la entrega oportuna del protocolo para ser difundido al personal en obra.

26. La Sra. Daniela Osorio Ferrada, arqueóloga, a través de carta del 25.11.2024 solicita ampliar el plazo máximo a un año (hasta octubre 2025) para la entrega de los informes de resultados de análisis y la recepción de entrega de los materiales a su depósito original, en dependencias de la Universidad de Tarapacá de Arica, de 6.984 muestras líticas cuya salida al extranjero se autorizó por Ord. CMN N° 6018-2017 (Ingreso CMN N° 7917 del 26.11.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud realizada por la arqueóloga Daniela Osorio Ferrada, ampliando hasta octubre de 2025 el plazo de entrega de informes de resultados y recepción de entrega a la institución depositaria original (Universidad de Tarapacá de Arica) del conjunto de material lítico arqueológico analizado en Londres, retornado a Chile en diciembre de 2019. Actualmente se encuentran resguardadas en el Laboratorio de Lítica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

27. El Sr. Christian Barrera Arenas, alcalde (S) de Navidad, mediante Ord. N° 961 del 16 de octubre de 2024, responde al Ord. N° 4319-24 CMN, que le solicita completar el "Formulario de Catastro de Depósitos de Colecciones Arqueológicas" (Ingreso CMN N° 7390 del 07.11.2024).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión de Consejo, según lo establecido en el N° 183 del acta de la sesión del 08 de mayo de 2024, y tras la revisión de los antecedentes recopilados a través del formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Municipal Histórico y Natural de Navidad, se remiten a dicha institución las siguientes observaciones:

- I. Condiciones generales: La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema.

Según lo señalado en el formulario respondido, se observa la presencia de iluminación LED como principal, lo cual es lo adecuado, y en los registros fotográficos se observan también algunos focos laterales. Estos últimos, de no contar con iluminación LED, se sugiere cambiarlas a ese tipo de fuente.

- II. Condiciones climáticas: Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas. Para ello es importante poder incorporar al menos un aparato medidor de condiciones climáticas (datalogger, thermogrómetro, termómetro).

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25° C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10° C (pero nunca sobrepasando los 30° C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido.

En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$.

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

- III. Seguridad: El área de exhibición debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles, por lo que se sugiere poder incorporar cámaras de vigilancia o rondas de vigías en los alrededores y accesos.

La persona a cargo de la mantención y manipulación de las colecciones arqueológicas tiene que contar con la capacitación suficiente para estos fines. Debe efectuar periódicamente una revisión de las instalaciones para detectar señales de plagas e inspeccionar el estado general de la sala de exhibición.

Con respecto a las normas de conservación en exhibición, son indispensables y deben estar siempre consideradas desde la planificación de la exhibición, desarrollo hasta su mantención y desinstalación. Dentro de las normas está la elección adecuada de vitrinas, que cuenten con soportes adecuados, sean de acceso restringido y posean seguridad.

El tamaño y número de mobiliario disponible debe ser proporcional a la medida, cantidad de objetos y/o contenedores presentes en la colección. El material del mobiliario debe ofrecer resistencia estructural para soportar peso, golpes y vibraciones.

- IV. Mantenimiento: La limpieza de la sala de exhibición y vitrinas debe realizarse, al menos, una vez al mes. La limpieza se debe realizar siempre en seco. La persona encargada de mantenimiento debe poseer una capacitación básica en conservación preventiva, manipulación de objetos patrimoniales y/o detección de plagas.

Finalmente, dado el interés de incorporar salas de depósitos a la institución en el futuro, se solicita que, una vez se disponga de ese espacio, se consideren los estándares mínimos de conservación, acceso y seguridad necesarios para garantizar condiciones óptimas para futuras colecciones arqueológicas.

Una vez implementados estos aspectos, se solicita ponerse en contacto nuevamente con el CMN para actualizar el formulario de catastro de instituciones depositarias.

28. La Sra. Nathaly Vildósola Contreras, arquitecta de la Ilustre Municipalidad de Chillán, por formulario del 22.11.2024 solicita autorización de mejoramiento de aceras de la MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7845 del 22.11.2024).

Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento de que las excavaciones se efectuarán en una futura segunda etapa del proyecto. Sin embargo, dada la sensibilidad arqueológica del área, este Consejo acuerda solicitar al titular la implementación de un monitoreo arqueológico permanente para las excavaciones y movimientos de tierra en dicha etapa. Asimismo, se le solicita mantener informado a este Consejo de las planificaciones y eventuales modificaciones a especificaciones técnicas del proyecto, de manera de coordinar apropiada y oportunamente el

proceso, así como las orientaciones técnicas para la ejecución de dicho monitoreo en la mesa de trabajo que se espera conformar con la OTR CMN de Ñuble.

29. La Sra. Marcela Sepúlveda Retamal, a través de carta del 14.11.2024, en respuesta a Oficio 4985-2024, remite informes ejecutivos asociados a permiso de excavación otorgado en el marco del proyecto Fondecyt N° 1190263, "Colores, polvos y minas del Período Intermedio Tardío. Biografías pigmentarias del Desierto de Atacama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7647 del 18.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes ejecutivos correspondientes a las diferentes excavaciones efectuadas en el marco del proyecto Fondecyt 1190263, cuyos permisos de intervención arqueológica corresponden a los Ord. CMN N° 997 del 06.03.2020, N° 3269 del 15.09.2020, N° 772 del 18.02.2021 y N° 5366 del 03.12.2021, a cargo de la arqueóloga Marcela Sepúlveda Retamal, cuyas campañas se realizaron entre el año 2020 y 2022.

Estos informes han sido enviados en respuesta del Ord. CMN N° 4985 del 17.10.2024, y aunque las excavaciones realizadas cumplen metodológicamente con lo autorizado en los oficios antes mencionados, según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990, y lo señalado en la Guía de Procedimiento Arqueológico 2020, este Consejo solicita a la arqueóloga titular subsanar en nuevos informes ejecutivos las siguientes observaciones:

Con respecto al informe asociado al Ord. CMN N° 997-2020:

- a) Identificar el total los materiales recolectados y cuáles de estos fueron utilizados como muestras para datación, todo esto en asociación a cada polígono.
- b) Incorporar interpretaciones preliminares.
- c) Adjuntar como parte de los anexos, las fichas y documentación fotográfica.
- d) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).

Con respecto al informe asociado al Ord. CMN N° 3269-2020:

- e) Incorporar el detalle de los sectores en que se efectuó la recolección superficial y la descripción del material recolectado en asociación a las grillas y sitios.
- f) Incorporar descripción de los materiales rescatados en asociación a cada unidad y sitio.
- g) Descripción estratigráfica por unidad y/o dibujo de perfil.
- h) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria como registro fotográfico, fichas, dibujos, entre otros.
- i) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de las unidades, el cual debe ser entregado en formato KMZ.
- j) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).

Al respecto, cabe señalar que en consideración de que el informe remitido carece de los contenidos establecidos en el art. 16 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, y se ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente a los Ord. CMN N° 997-2020 y 3269-2020 se encuentran caducados y con ello,

este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Igualmente, a partir de la información remitida, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la notificación de renuncia a los permisos de excavaciones y recolecciones otorgados en los Ord. CMN N° 772 del 18.02.2021 y N° 5366 del 03.12.2021, ambos en el marco del proyecto Fondecyt 1190263. Debido a que no se inició la ejecución de las actividades autorizadas, no se requerirá la entrega de los informes a los que hace referencia el Ord. CMN N° 4985-2024, encontrándose, por lo tanto, exenta del cumplimiento de esta obligación, y de lo establecido en el artículo 15° del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Finalmente, este Consejo solicita que durante el año 2025 se haga entrega del informe final y el acta de recepción de materiales por parte de la institución depositaria, en función de que los análisis de materiales serán finalizados durante ese año. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y al Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

30. La Sra. Constanza Francesca Pellegrino Hurtado, arqueóloga, a través de carta de octubre 2024, remite información asociada al permiso de excavación arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 4869-2021, en el marco del diseño del proyecto de consolidación estructural del MH Chimeneas de Labrar, en la comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6966 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de excavación arqueológica presentado por la arqueóloga Constanza Pellegrino. Se hace presente que, debido a que no se encontraron restos arqueológicos en las excavaciones, no se requerirá la entrega del informe final de las actividades arqueológicas, ni de la carta de recepción por parte de institución depositaria de materiales; encontrándose, por lo tanto, exentas del cumplimiento de esta obligación, y de lo establecido en el artículo 15° del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4869-2021 se encuentra caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

31. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología, Universidad de Chile, por correo electrónico del 17.10.2024 remite informe ejecutivo de las excavaciones en los sitios Pangué 1 y Pangué 2, comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt 1200276 "Sobre la aparición del arte rupestre en el norte semiárido (29°-30° lat. s): prácticas sociales, paisaje y procesos históricos" (Ingreso CMN N° 6860 del 17.10.2024). Por carta del 13.11.2024, remite respuesta a Oficio CMN N° 4983-2024 referente a estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 7569 del 14.11.2024). Por

correo electrónico del 17.11.2024, remite informe con los resultados obtenidos de la extracción de muestras de pinturas rupestres del sitio Alero Cachaco ubicado en la localidad de río Hurtado, Región de Coquimbo, realizada en el marco del proyecto Fondecyt N° 1150776, "Arte Rupestre, Trayectorias históricas y construcción social de las comunidades prehispánicas en los valles de Elqui y Limarí" (Ingreso CMN N° 7670 del 18.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes ejecutivos de las diferentes excavaciones efectuadas en el marco de los proyectos: FACSO-FPCI 09/0419, Fondecyt N° 1150776 (Ord. CMN N° 0569 del 05.02.2019) y Fondecyt 1200276 (Ord. CMN N° 2431 del 01.06.2021, N° 3084 del 14.07.2021 y N° 3085 del 14.07.2021), a cargo del arqueólogo Andrés Troncoso, cuyas campañas se realizaron entre el año 2020 y 2021.

Estos informes han sido enviados en respuesta del Ord. CMN N° 4983 del 17.10.2024, y aunque las excavaciones realizadas cumplen metodológicamente con lo autorizado en los oficios antes mencionados, según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990, y lo señalado en la Guía de Procedimiento Arqueológico 2020, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Incorporar en los informes: introducción, antecedentes y metodología.
- b) Con respecto a los resultados, incorporar la descripción general de los materiales recuperados.
- c) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de las unidades, el cual debe ser entregado en formato KMZ.
- d) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria como registro fotográfico, fichas, dibujos, entre otros.
- e) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).
- f) Señalar los permisos involucrados en la intervención realizada en la Quebrada de Minillas, y esclarecer a cuál autorización corresponde cada actividad.
- g) Justificar la toma de 32 muestras en el sitio Alero Cachaco, siendo que el Ord. CMN N° 0569-2019 autorizó 30 eventos a muestrear.

A partir de la información remitida, este Consejo toma conocimiento de que los trabajos de excavación autorizados en el Ord. CMN N° 2431-2021, se concentraron exclusivamente en los sitios Alero Tambo El Pangue 2, Alero Dominga 1AR, Alero Uchumí y Alero Minillas, y que, por problemas de presupuesto y tiempo, no se realizaron actividades en los sitios Alero Dominga 2, Alero Albaricoque 1, Alero Zanjeado y Alero Manchado.

Al respecto, en consideración de que el informe remitido carece de los contenidos establecidos en el art. 16 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, y se ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente a los Ord. CMN N° 0569-2019, 2431-2021, 3084-2021 y 3085-2021 se encuentran caducados y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo aprueba como depósito final de los materiales asociados a cada permiso de intervención, las instalaciones del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, y con ello, dado que los materiales se encuentran en etapa final de análisis y catalogación, acoge su solicitud de remitir los informes finales a fines del 2025, los cuales

deberán venir acompañados del inventario y acta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y al Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

32. Por correo electrónico del 08.01.21, se recibe denuncia respecto a posible afectación de sitio arqueológico en sector Guerrico (km. 20 Ruta Y-905 en Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, provincia Antártica, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 128 del 11.01.2021). Mediante formulario web del 29.11.2024, se recibe formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico en Punta Guerrico (Ingreso CMN N° 8019 del 29.11.2024).

A partir del análisis de los antecedentes remitidos, sumado a los registros realizados por la arqueóloga de la OTR CMN de Magallanes durante visita técnica a terreno, este Consejo toma conocimiento de los hechos denunciados y del actual estado de abandono y deterioro del sitio arqueológico 136 Áridos Guerrico, en Isla Navarino.

Considerando el tiempo transcurrido desde la denuncia inicial recibida por eventual daño a MA en Cantera Punta Guerrico (Ingreso CMN N°0128 del 11.01.2021) y en virtud de los nuevos antecedentes disponibles, este Consejo acuerda:

- I. Oficiar a la Dirección Regional de Vialidad del MOP y Constructora Vilicic S.A., solicitando:
 - a) Remitir antecedentes de las intervenciones realizadas con el objetivo de evaluar la magnitud de las afectaciones en el sitio 136 Áridos Guerrico, producto del escarpe y movimientos de tierra en la cantera.
 - b) Presentar planimetrías a escala adecuada que representen el levantamiento topográfico del área del proyecto, layout de las obras, identificación del sitio arqueológico en cuestión (mediante delimitaciones a través de inspecciones superficiales y complementando con identificación y graficación por vistas áreas). Complementar con imágenes satelitales actuales y previas a las intervenciones realizadas.
 - c) Informar si el proyecto contó con una inspección visual arqueológica previa al inicio de los escarpes. De existir, remitir dicho informe.

- II. Solicitar a la Dirección Regional de Vialidad del MOP que a fin de evitar nuevas intervenciones de este tipo sobre Monumentos Arqueológicos en proyectos que requieran áridos para su realización, se verifique la regularización de canteras y/o pozos lastreros a utilizar. En caso que los Municipios asociados no cuenten con Ordenanzas Municipales que regulen la extracción de material, se solicita considerar la elaboración de informes de línea base arqueológica, sean los terrenos de propiedad particular y/o fiscal, previos al comienzo de los trabajos de extracción de áridos. En caso que dichos estudios sean delegados a las empresas contratistas, se sugiere dejar expreso en las bases de licitación o contratos entre las partes.

- III. En virtud de lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 17.288, se solicita la realización de investigaciones internas para determinar responsabilidades por las afectaciones constatadas e incumplimiento a procedimientos ante hallazgos arqueológicos.

- IV. Informar al propietario del predio de la presencia de sitios arqueológicos en el sector y los correspondientes procedimientos acorde la normativa vigente relacionada.
- V. Oficiar a la I. Municipalidad de Cabo de Hornos con copia al Delegado Presidencial, informando de la afectación de sitios arqueológicos producto del escarpe y movimientos de tierra en Cantera Punta Guerrico y solicitar información sobre las canteras y/o pozos lastreros que se encuentren activos en Isla Navarino. Con lo anterior, y en virtud del resguardo del componente arqueológico, recomendar la regularización de canteras y/o pozos lastreros activos en Isla Navarino.
- VI. Una vez recopilada la información requerida y en virtud de su análisis junto con la información levantada en terreno por la oficina de la OTR CMN, así como aquella presentada por el denunciante, se remitirán los antecedentes a Ministerio Público para que investigue por eventual daño a Monumento Arqueológico.

Se oficiará al denunciante informando de las gestiones desarrolladas y agradeciendo los antecedentes remitidos en función de la protección del sitio arqueológico.

33. El Sr. Omar Contreras Araya, arqueólogo, a través de carta del 22.10.2024, remite informe de rescate arqueológico desarrollado en el marco del proyecto Iglesia Adventista Yungay N° 196, en Arica, de acuerdo a lo indicado en Ord. CMN N° 665-2024 (Ingreso CMN N° 7165 del 28.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de las excavaciones de rescate en el predio Yungay 196 de Arica, autorizadas al arqueólogo Omar Contreras. En informe describe que se llegó a profundidades entre los 2,2 y 3,5 metros, registrando un denso conchal prehispánico con presencia continua de material contemporáneo evidenciando la intervención reiterada por diversos procesos de urbanización.

Tras la revisión de los antecedentes, este Consejo expresa que no existen inconvenientes con que se dé continuidad a las obras de construcción de la Iglesia, teniendo en consideración las siguientes indicaciones:

- a) Implementar un plan de manejo arqueológico que incluya, al menos, el monitoreo arqueológico permanente de todos los movimientos de tierra, y un procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos diferentes a los recuperados en la etapa de rescate. Esto sin perjuicio de que se recomienda evaluar la necesidad de realizar monitoreo con autorización de recuperación de materiales arqueológicos, para el cual un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud de permiso al CMN mediante un FSA.
- b) En la unidad P4/P4B, donde se identificó nuevamente un rasgo asociado a un evento de combustión a 2 metros de profundidad, se deberá aplicar una cobertura de geotextil seguida de una capa de arena limpia de aproximadamente 30 cm de espesor, en consideración a que las excavaciones del proyecto en esta área no excederán el metro de profundidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recuerda la entrega de Informe Final con el análisis específico de materiales, en los plazos indicados en el Ord. CMN N° 0665-2024.

34. El Sr. Boris Miño Sarabia, de Constructora APIA SpA., por carta del 13.11.2024 remite informes de monitoreo arqueológico de los meses de agosto septiembre y octubre 2024, e informe final de actividades arqueológicas, en el marco del contrato "Conservación de seguridad vial 2023, Ruta 11HC, km 50,1 al 55 y del 159 al 165, por sectores, Región de Arica y Parinacota" (SAFI 383517). (Ingreso CMN N° 7574 del 14.11.2024). Mediante carta N°183 del 25.11.2024, remite Formulario de Presentación Informe Monitoreo Arqueológico del mes de abril 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 7906 del 26.11.2024).

Los formularios documentan 8 visitas a la obra y la realización de 4 charlas de inducción durante el periodo informado. Asimismo, se reporta la revisión de los MA y monitoreo a excavaciones para instalación de señales. El Informe final resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, detallando el retiro de los cercos de protección de los 8 hallazgos identificados en la línea de base arqueológica, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los formularios de seguimiento arqueológico de abril, agosto, septiembre y octubre de 2024 y el Informe final de monitoreo arqueológico. Sin embargo, se solicita que en futuros proyectos la información de seguimiento se entregue mediante formato de informes arqueológicos, con el fin de llevar a cabo una evaluación y análisis en profundidad del seguimiento arqueológico de cada proyecto. Además, que la entrega de informes de monitoreo debe ser de manera mensual al CMN para su evaluación oportuna.

35. La Sra. Franchesca Villarroel Burgos, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad de la Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 17 del 18.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de septiembre 2024 e Informe Final Arqueológico, del proyecto "Conservación de seguridad vial 2023, Ruta 11-CH, km 18 al km 33, por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7695 del 19.11.2024).

El formulario documenta 2 visitas a la obra y la realización de 1 charla de inducción durante el periodo informado. Asimismo, se reporta la revisión de los MA. El Informe final resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, detallando el retiro de los cercos de protección de los 19 hallazgos identificados en la línea de base, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el formulario de seguimiento arqueológico de septiembre de 2024 y el Informe final de monitoreo arqueológico. Sin embargo, se solicita que en futuros proyectos la información de seguimiento se entregue mediante formato de informes arqueológicos, con el fin de llevar a cabo una evaluación y análisis en profundidad del seguimiento arqueológico de cada proyecto. Además, que la entrega de informes de monitoreo debe ser de manera mensual al CMN para su evaluación oportuna.

36. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de la Constructora Fénix S.A., a través de carta del 14.11.2024 remite informes de monitoreo arqueológico, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2024, de la obra "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por

precios unitarios de caminos sector urbano de Arica y Valle de Azapa", comuna de Arica, Etapa III Región de Arica y Parinacota (SAFI 330908). (Ingresos CMN N° 7716 y 7717 del 19.11.2024).

Se informa la realización de dos charlas de inducción y 12 visitas a la obra para monitoreo de obras y revisión de cercado y señalización de los sitios arqueológicos.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico de septiembre y octubre 2024, ambos elaborados por la arqueóloga Jannina Campos:

- a) Se debe excluir o separar la información respecto a bienes culturales no protegidos por la Ley 17.288; e identificar claramente en tabla si se trata de animitas o cruces de mayo;
- b) Se debe incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados;
- c) La entrega de la información mensual de los monitoreos debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario.

37. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de la constructora Fénix S.A., a través de carta del 26.11.2024, remite Línea de Base y Plan de Manejo Arqueológico de ruta A-133, de obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos sectores urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota" (código SAFI: 330908) (Ingreso CMN N° 7947 del 27.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base y plan de manejo arqueológico del proyecto de conservación global mixto en la Ruta A-133, entre km 0,00 a 10,201, los cuales dan cuenta de los resultados de una prospección realizada en agosto de 2024 que indica la presencia de 14 evidencias arqueológicas en superficie. En este marco, el plan de manejo propone la ejecución de 6 visitas arqueológicas, un plan de inducción arqueológica con charlas mensuales y el cercado a los hallazgos identificados. A partir de la revisión de los antecedentes remitidos se acogen las propuestas técnicas presentadas, y se solicita la entrega oportuna de los informes mensuales y final de monitoreo, para su evaluación, los cuales deberán contener todas las actividades realizadas.

38. El Sr. Edwin Briceño C., Director Secplan de la Municipalidad de Arica, mediante Ord. N° 1507 del 26.11.2024 remite Informe Arqueológico y Mitigación en la Propuesta Pública N° 04 "Instalación de Alumbrado Público Playa Arenillas Negras", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7997 del 28.11.2024). La Sra. Scarlet Bahamondes González, arqueóloga de la Municipalidad de Arica, a través de carta del 04.12.2024, remite FSA para la ejecución de labores de intervención arqueológica en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 8165 del 06.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Scarleth Bahamondes, permiso para la recolección de materiales arqueológicos en el marco de la ejecución proyecto instalación de alumbrado público en Playa Arenillas Negras, en la costa sur de Arica, que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Arica. Dichas actividades se desarrollarán en el contexto del monitoreo permanente de las obras restantes y/o en los acopios de sedimento removidos durante las excavaciones ya realizadas.

Se toma conocimiento que ya se excavaron los 15 pozos para las bases de hormigón necesarios para las 15 luminarias y las zanjas de conexión eléctrica de todas las luminarias, y que tras el registro de materiales arqueológicos en los dos pozos centrales se procedió a implementar un Plan de Manejo Arqueológico. Para continuar obras en los dos pozos centrales que presentan materiales arqueológicos (Poste 8 y Poste 7) se deberá entregar un informe con el registro de perfiles y análisis preliminar de los materiales arqueológicos recuperados de los montículos de acopios correspondientes.

Se considera adecuada la propuesta de destino final de los eventuales materiales en dependencias de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Arica, que ha sido habilitada para dichos fines. Se deberá actualizar la información del estado del depósito arqueológico provisorio municipal y se deberá entregar Informe Final en un plazo de 6 meses de ejecutadas las excavaciones.

39. La Sra. Elizabeth Huentecura Condori, Directora de Seguridad Pública (s) de la Municipalidad de Arica, mediante Oficio N° 1297 del 27.11.2024, informa sobre el inicio de obras del proyecto "Recuperación y Protección de Espacios Públicos Pasaje Thomson", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 8082 del 03.12.2024).

Este Consejo acuerda informar al titular que debido al lugar de emplazamiento del proyecto y en relación a las excavaciones presupuestadas, existe una alta probabilidad de registrar evidencias arqueológicas prehispánicas y posthispánicas. Ante ello, este se solicita que se implemente un plan de manejo arqueológico que considere monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Igualmente, se instruye que, en caso de detectarse elementos arqueológicos durante las obras, se deberá proceder con la detención de obras y el aviso inmediato al CMN.

40. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por correo electrónico del 08.10.2024, presenta FSA para la ejecución de actividades de prospección y/o excavación arqueológica en el marco del proyecto "Espacio de encuentro cafetería Beauchef" ubicada dentro del predio de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad de Chile en calle Beauchef N° 850, Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6810 del 16.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. José Patricio Galarce, permiso de excavación para la caracterización arqueológica mediante 4 pozos de sondeo de dimensiones 1 x1 m (4m² total) con metodología arqueológica. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que en virtud de los antecedentes arqueológicos del área donde se emplaza el proyecto, uno de los pozos de sondeo deberá ser considerado como pozo de control estratigráfico, a fin de determinar la profundidad del depósito arqueológico.

41. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 04.11.2024, remite antecedentes del Plan de Manejo arqueológico en el marco del proyecto Lomas de Puyai 6, comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7325 del 05.11.2024).



Este Consejo acuerda acoger la propuesta técnica remitida por el Titular para la construcción del Camino 3 (camino vehicular interior) del proyecto, ya que, en virtud de la alta sensibilidad arqueológica del área, implica un método constructivo con mínimas intervenciones a subsuelo para no alterar sus propiedades físicas ni mecánicas. Dicho método considera las siguientes etapas:

- i. instalación de moldajes con placas de madera y emplantillado de hormigón sobre terreno existente, naturalmente compactado;
- ii. instalación de enfierradura correspondiente a la carpeta de circulación vehicular y vaciado de hormigón de pavimento vehicular; e
- iii. instalación de barreras vehiculares (soleras tipo A) sobre pavimento confeccionado.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto correspondiente a Inmobiliaria Ecasa.

Respecto al Plan de Manejo arqueológico y permiso ampliado de recolección en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Lomas de Puyai 6", se remiten las siguientes observaciones:

- a) Para el área donde se proyecta la construcción del edificio 20, se solicita la implementación de una caracterización subsuperficial, y según corresponda, un posterior un rescate arqueológico.
- b) Se solicita incorporar y/o especificar en la metodología la toma de muestras de materiales para análisis especializados (tipos de muestras y análisis respectivos).

42. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, por correo electrónico del 10.12.2024, remite material de difusión sobre el rescate arqueológico del proyecto de normalización del Hospital Dr. Leopoldo Ortega de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 8256 del 10.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al material educativo remitido. Se solicitará remitir en un archivo en formato pdf o similar en mejor resolución (descargable e imprimible), e indicar mayores detalles respecto a su distribución: público objetivo, actividades asociadas, entre otros. En el caso de que se hayan realizado actividades de difusión con público, se solicita remitir listas de asistencia y/o fotografías, entre otros, que sirvan como medio verificador.

3 de enero de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Claudio Loader, Loreto Wahr.

De la ST: Marcela Becerra, Pilar Ascuy, Isabella Quiroz, Patricia Henríquez, María Carolina Chea, Rosa Tureuna, Rolando González, Rosario Cordero, Valentina Gutiérrez, Álvaro Romero, Manuel Acosta, Rocío Cervera, Sergio Parra, Jacqueline Moreno, Daniela Fuentes, Milén Valletta, Gabriela Carmona, Sussy Rodríguez, Nathalie Coles, Gonzalo Benavente, Karol González, Rocío Barrientos, Ariel Sperling, Aylén Cayunao, Patricia Kelly, Francisca Ivanovic, Cristóbal Rebolledo, Camila González, Claudia Cento.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

43. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo de Sariri Consultores en Arqueología y Medioambiente, por correo electrónico del 27.11.2024 remite Informe final de licitación "Conservación de cuatro colecciones arqueológicas y/o bioantropológicas en la Región de Tarapacá", ID 4650-33-L124 (Ingreso CMN N° 7959 del 27.11.2024).

Se presentaron los resultados de la licitación de conservación de colecciones de materiales arqueológicos que proceden de levantamientos realizados por la OTR Tarapacá, las cuales requerían la implementación de labores de conservación y embalaje para su posterior traslado y asignación de tenencia al Museo Regional de Iquique. Las labores de conservaciones abarcaron materiales culturales correspondientes a vasijas cerámicas, cestería, textiles, piezas de metal, artefactos en materiales vegetales, fibra animal artefactos en madera, hueso y fibra vegetal, cuero y restos bioantropológicos provenientes de los sitios/colecciones "Decomiso Aduana 2018", "Bajada de la Mula (Paso La Mula)", "Alto Hospicio- Ruta A-16", "Alto Molle", "Punta Gruesa", "Puerto Patillos", "Playa Ñajo", "Alto Chanavayita" y "Alto Hospicio 2021", y consideraron el registro fotográfico, elaboración de fichas de registro de cada pieza, además de la conservación y embalaje de cada elemento.

Este Consejo toma conocimiento de la finalización de las actividades de conservación y embalaje licitado, y acuerda otorgar la tenencia de las colecciones arqueológicas y bioantropológicas que fueron parte del proceso de conservación al Museo Regional Iquique.

44. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 16.11.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial de Lote MLP-3A en el marco del proyecto "Olas 1 y 2, Pinares de Puyai 4, 5 y 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7664 del 18.11.2024). Por correo electrónico del 30.09.2024, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del Lote MLP-3A9, en el marco del proyecto "Pinares de Puyai 4" (Ingreso CMN N° 6445 del 03.10.2024).

Se presentaron los resultados de la caracterización arqueológica de 5 lotes colindantes (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9 y MLP-3A10) emplazados en el sector Lomas de Papudo, comuna de Papudo, Región de Valparaíso. De acuerdo a la documentación remitida por el titular, los resultados dan cuenta de la existencia de un único sitio arqueológico prehispánico en el terreno intervenido, siendo interpretado a partir de su comparación con el cercano sitio Lomas de Puyai 6

como un "área de ocupación marginal y efímera por parte de poblaciones alfareras tempranas". A partir de ello, el titular propone el rescate arqueológico del 1,5% de las áreas de densidad arqueológica identificadas (alta, media y baja densidad).

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, en el marco del proyecto "Olas 1 y 2, Pinares 4, 5 y 6 - Macro-loteo MLP-3A", comuna de Papudo, Región de Valparaíso, permisos de intervención arqueológica otorgados mediante los Ord. CMN N° 2474-2023, N° 2475-2023, N° 2476-2023, N° 2477-2023 y N° 2478-2023, todos ellos de fecha 17.07.2023.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentan las siguientes observaciones, las cuales deberán ser subsanadas para la entrega del informe final de caracterización arqueológica:

- a) Se deberá incluir en el capítulo de resultados e interpretaciones los resultados obtenidos en cada uno de los lotes intervenidos (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9 y MLP-3A10) así como el análisis en conjunto de los datos a nivel de sitio arqueológico identificado (macro-lote MLP-3A).
- b) Se deberá incorporar fotografías en alta resolución de los materiales diagnósticos mencionados (material cerámico con decoraciones lineales e inciso lineal punteado, cerámico de tipo Aconcagua Salmón, puntas líticas de proyectil).
- c) Se deberá reformular la interpretación del sitio arqueológico, comprendiéndolo en su propio contexto y a partir de su propio registro arqueológico, no acotando la interpretación únicamente a su comparación con el sitio Lomas de Puyai-6, sino más bien comprendiendo el sitio desde sus particularidades, sus evidencias materiales y ocupaciones culturales, en relación al contexto arqueológico local de Papudo.

En relación a la propuesta de rescate arqueológico presentada, se considera inadecuada en relación al registro arqueológico recuperado. Se solicita presentar una nueva propuesta de rescate que considere la distribución de porcentajes y unidades de excavación, a fin de representar tanto de las áreas de densidad arqueológica como de los componentes culturales conocidos para el sitio, para lo cual se deberá considerar el análisis de su comportamiento estratigráfico y distribucional, identificando el emplazamiento de materiales diagnósticos (vertical y horizontal) e integrar la proyección de los rescates en relación a las obras propias del proyecto. Respecto de estas últimas, se deberán remitir las planimetrías y EETT actualizadas del proyecto. Finalmente, dicha propuesta deberá considerar un porcentaje mínimo de rescate de un 2% para las áreas de mayor densidad, un 1,5% para las de densidad media y un 1% para las de baja densidad.

Sumado a lo anterior, y en consideración de la alta sensibilidad arqueológica del sector Lomas de Papudo, se recomienda, en coordinación con la Unidad de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Papudo, impulsar actividades de difusión y vinculación con las comunidades en el marco del rescate arqueológico.

45. Por correo electrónico del 05.12.2024, se recibe denuncia por daño realizado por la empresa WOM, en el marco del proyecto "FON Fibra Óptica Nacional", donde se interviene con maquinaria y de forma manual parte del yacimiento arqueológico y Sitio de Patrimonio Mundial

(SPM) Qhapaq Ñan entre el km 106.860 al km 106.900 (faja derecha) de la ruta 11CH – comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8295 del 12.12.2024). La Sra. Martina Valdes Farías, especialista de gestión ambiental de WOM S.A., a través de carta del 16.12.2024, remite informe de diagnóstico arqueológico del sector (Ingreso CMN N° 8478 del 19.12.2024).

Se presentaron los antecedentes referidos a una intervención en el Monumento Arqueológico y Sitio de Patrimonio Mundial, Qhapaq Ñan por obras de empresa WOM S.A. de instalación de fibra óptica en zanja subterránea. Según la información remitida por empresa WOM la verificación de lo ocurrido se realizó el 11 de noviembre y comprendió la afectación de 40 metros lineales en la faja fiscal de vialidad al sur de la Ruta 11CH Km 106,9 en un área demarcada por el proyecto de reposición vial mandatado por Vialidad MOP y que desarrolla empresa COP. La empresa WOM presenta además una propuesta de compensación por la afectación que comprende un registro aerofotográfico del sector y un taller sobre arqueología a la escuela de Socoroma y Liceo de Putre.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:

- a) Remitir los antecedentes a Fiscalía por daño a MN y SPM;
- b) Informar a la Comunidad Indígena de Socoroma sobre los hechos ocurridos;
- c) Notificar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a WOM que nuevamente se entregarán antecedentes a Fiscalía por daño a MN;
- d) Informar a WOM que los compromisos voluntarios propuestos como compensación por la afectación son considerados inadecuados, por lo que se solicita el establecimiento de contacto con la Comunidad Indígena de Socoroma para la elaboración de compromisos de compensación. Estos compromisos deberán abordar: difusión y puesta en valor virtual del tramo afectado del QÑ mediante productos de museografía virtual en estacionamiento vial en construcción; diseñar y ejecutar campaña de difusión y sensibilización en redes sociales de WOM; coordinación con el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro (SLEPCH) para desarrollar actividades pedagógicas de mediano plazo con Escuela de Socoroma y Liceo de Putre; y trabajo con empresas de turismo regional o comunal para promover la valoración del sitio.

46. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Ord. MOP N° 1177 del 05.12.2024, remite Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) de las arqueólogas María Olga Lagos y Paulina Caro, para realizar labores de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Reposición 2da Comisaría de Castro", comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8194 del 06.12.2024).

Se presentan los antecedentes asociados al FSA para la realización de 4 calicatas de mecánica de suelos con metodología arqueológica en el marco del proyecto, cuyo mandante es la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, cuyo objetivo es restaurar el inmueble ubicado en Calle Portales N° 457, comuna de Castro. El terreno se ubica en el centro de la ciudad, a 40 m de la Plaza de Armas, cuenta con acceso y salida por calle Portales, vía de sentido único de poniente a oriente.

Como antecedentes se señaló que en el año 2012 se encontraron osamentas humanas asociadas a materiales culturales del período histórico en el sector del taller mecánico de vehículos

de la Comisaría, ya que en el área habría estado emplazada una Iglesia del s. XVIII. Estos fueron rescatados en el marco de un salvataje realizado por el arqueólogo Renato Sepúlveda.

En razón de lo anterior, la presente propuesta se orienta a caracterizar subsuperficialmente el área del proyecto, de modo de prevenir afectación sobre el componente arqueológico y orientar eventuales posteriores medidas relativas a dicho componente así como especificaciones del proyecto de infraestructura.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda:

- I. Autorizar las labores de caracterización arqueológica a través de las excavaciones de calicatas para mecánica de suelos, según los términos propuestos en el FSA presentado por las arqueólogas María Olga Lagos y Paulina Caro.
- II. Según los resultados de la caracterización arqueológica, este Consejo podrá solicitar nuevas medidas a implementar para la protección y/o rescate de los eventuales hallazgos, tales como excavaciones ampliadas y/o monitoreo arqueológico permanente para las siguientes etapas del proyecto, entre otras.
- III. Se le plantea las siguientes recomendaciones generales:
 - a) De acuerdo a los antecedentes del área de estudio, se sugiere que el diseño del proyecto de infraestructura considere como criterio orientador las menores intervenciones en el subsuelo.
 - b) En consideración de que los materiales arqueológicos rescatados en el año 2012 se encuentran en el Museo Municipal de Castro, y por su parte, los materiales que eventualmente se recuperen en la caracterización arqueológica se destinarán al Museo Regional de Ancud, se considera idónea la reunificación de los materiales para que se integre la información y permanezcan como colección en una sola institución museológica. En función de los resultados obtenidos de las actividades autorizadas mediante el presente acuerdo, se solicitará la colaboración y comunicación con las titulares del permiso arqueológico y los titulares del proyecto, para facilitar dicha integración, labor que será coordinada y eventual traslado gestionado por profesionales de la OTP de Chiloé y la ST del CMN.
 - c) Se sugiere informar al Museo de Carabineros sobre los antecedentes del proyecto, los hallazgos previos y las intervenciones arqueológicas a implementar en el área, para su conocimiento y coordinación de eventuales actividades de difusión.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

47. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, a través de carta del 22.10.2024 remite respuesta a oficio N° 4973-2024, adjuntando informes correspondientes al proyecto "Mejoramiento del Paseo Peatonal Yungay" de ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, cuyo mandante fue la Ilustre Municipalidad de Arica (Ingreso CMN N° 7016 del 22.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de las excavaciones arqueológicas implementadas, cuyo permiso fue otorgado a las arqueólogas Macarena Ledezma y Jaqueline Lara mediante Ord. CMN N° 305-2021. Las arqueólogas titulares subsanan las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N° 1694-2022.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará a las sras. Macarena Ledezma y Jaqueline Lara, que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4465-2021 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Respecto al informe final, si bien este Consejo considera adecuada las respuestas presentadas a las observaciones otorgadas mediante Ord. CMN N° 5258-2023, se solicita que en un plazo de 30 días, se presente una nueva versión del Informe Final que integre las respuestas presentadas.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados fueron entregados al depósito arqueológico municipal habilitado en la Casa Crispieri. A fin de tramitar la asignación de tenencia de colecciones y/o definir su reasignación a una institución depositaria que cumpla con las condiciones establecidas en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, este Consejo oficiará a la Ilustre Municipalidad de Arica para que remita la documentación correspondiente al depósito provisorio, detallando aspectos relativos al registro, ordenamiento, medidas de conservación, condiciones ambientales y seguridad.

48. Se informan los resultados de la visita a terreno realizada el 10.12.2024 por profesionales de la OTR Arica y Parinacota, en que se constató la nueva evidencia de restos bioantropológicos y arqueológicos en el marco de la ejecución de obras de demolición y retiro de radier, en inmueble ubicado en Yungay 344, comuna de Arica.

Este Consejo acuerda reiterar al Sr. Franz Cabrera Aliaga, propietario de inmueble, lo indicado en el Ord. N° 0356-2017, en el cual se dio cuenta de la existencia de evidencias arqueológicas en el predio urbano. Se solicita presentar un plan de manejo arqueológico el cual contemple el manejo de los hallazgos en relación a las obras, conforme a la Guía de Procedimiento Arqueológico del CMN, y se instruye que no deberá continuarse con ningún tipo de intervención en la superficie ni en el subsuelo hasta que el CMN emita un pronunciamiento sobre dicho plan.

49. A través de carta del 09.12.2024, se recibe denuncia por daño realizado por terceros a sitio arqueológico ubicado en el sector de Pampa San Martín valle de Lluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8238 del 10.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de la visita a terreno realizada por profesionales de la OTR de Arica y Parinacota, en la cual se constató que los sitios arqueológicos registrados en Pampa Colorada, en terrenos tramitados por la Asociación indígena Altos Lluta San Roque, no fueron afectados por los trabajos de maquinaria denunciados.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar a la Sra. María Cristina Campos, responsable de los trabajos en el área, con el fin de informarle la presencia de MA protegidos por la Ley N° 17.288 de MN y solicitando la detención de obras, hasta que se asegure la correcta protección y gestión de dichos MA. Se oficiará al denunciante informando de las gestiones desarrolladas.

50. El Sr. Andrés Vargas Tobar, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 7915 03.09.2024 solicita pronunciamiento respecto al Informe de Caracterización Arqueológica del proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector Zapahuira - Putre, Tramo Dm. 100.583,374 al Dm. 126.161,518; comuna de Putre, Provincia de Parinacota", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5867 del 06.09.2024). Mediante Ord. N° 11203 del 17.12.2024, remite Informe de Caracterización Arqueológica desarrollada en el Contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector Zapahuira - Putre, Tramo Dm. 100.583,374 al Dm. 126.161,518, comuna de Putre, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" Código SAFI N° 329412 (Ingreso CMN N° 8453 del 18.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el Informe Ejecutivo e Informe Final de excavaciones de caracterización, cuyas actividades fueron autorizadas a los arqueólogos Juan Chacama y Mauricio Navarro mediante Ord. CMN N° 480-2024, en el marco del proyecto de Reposición Vial en Ruta 11CH, sector Zapahuira - Socoroma. En concreto, se solicita:

- a) Presentar una delimitación de los sitios caracterizados, considerando la distribución de material mueble (dispersión superficial) e inmueble, así como los resultados obtenidos en los sondeos. Además, deberá proponerse un área de amortiguación debidamente justificada en relación con las obras contempladas en el proyecto de reposición vial.
- b) Entregar recomendaciones específicas para el manejo de cada sitio arqueológico sondeado, en directa relación con las obras a ejecutar por el proyecto de reposición vial.
- c) Presentar los resultados del monitoreo arqueológico de las labores de rehabilitación de fosos de conducción de agua en los sitios caracterizados.
- d) Presentar el análisis de los materiales líticos recuperados.
- e) Indicar el destino definitivo de los materiales recuperados, mediante el acta de recepción de la institución depositaria correspondiente.

51. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 1485 del 14.11.2024 informa sobre depósito arqueológico provisorio asociado al contrato Estudio de Ingeniería "Mejoramiento de Caminos Básicos Intermedios Región XV Arica y Parinacota; Safi: 263640" (Ingreso CMN N° 7940 del 27.11.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con las especificaciones técnicas para la habilitación de un contenedor marítimo como depósito arqueológico provisorio, ubicado en dependencias de Vialidad, el cual asegura condiciones ambientales y de resguardo adecuadas. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la implementación de un plan de gestión del depósito que contemple los siguientes aspectos:

- a) Que designe a un funcionario responsable de la administración del contenedor, quien debe comunicar cualquier tipo de incidencia a este Consejo.
- b) Que se incluya un inventario actualizado de las colecciones almacenadas.

- c) Que se establezca un protocolo de conservación para el ingreso de nuevas colecciones.

52. El Sr. José Luis Roco Contreras, Director Infraestructura Universidad de Tarapacá, mediante Ord. DIE N° 283.24 del 20.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico ejecutado en el marco de la obra "Trabajos preliminares edificio Asuntos Estudiantiles - Universidad de Tarapacá - Campus Sauche", ubicado en el interior del Campus Saucache, en calle 18 de septiembre N° 2222, de la ciudad de Arica (Ingreso CMN N° 7819 del 22.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los resultados del monitoreo arqueológico efectuado por la arqueóloga Macarena Ledezma, correspondiente a la Etapa 1 de los trabajos preliminares para la construcción de un nuevo edificio en Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá.

Con lo anterior, este Consejo toma conocimiento de que en el marco de las demoliciones se registró un hallazgo bioantropológico, el cual fue adecuadamente resguardado. En consideración de que este hallazgo amplía el tamaño del sitio arqueológico previamente definido, este Consejo acoge la propuesta de implementar una caracterización arqueológica subsuperficial, para lo cual se deberá remitir la correspondiente solicitud de permiso de excavación arqueológica, de acuerdo a lo establecido en el art. 7° el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

53. El Sr. Jorge Cáceres Godoy, Gerente General de la Empresa Portuaria Arica, a través de carta N° 448 del 23.10.2024, responde Ord. CMN N° 4861-2023 y remite informe ejecutivo de sondeos arqueológicos en proyecto "Diseño de Puesta en Valor del Malecón de Eiffel", en el interior del Puerto de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7081 del 24.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de caracterización arqueológica desarrollada en el marco del proyecto "Diseño de Puesta en Valor del Malecón de Eiffel", y cuyas labores fueron autorizadas mediante ORD. CMN N°1104-2024 al arqueólogo Rolando Ajata.

El informe remitido da cuenta de la excavación de una unidad de 1,5 x 4 metros hasta el nivel 25 (250 cm de profundidad), dejando expuesto el muro de piedras identificado hasta sus cimientos. Se reconocieron 12 capas estratigráficas asignables al periodo republicano que, junto con grandes rocas, contenían material malacológico, fragmentos de vidrio, osteofauna, loza y cerámica, entre otros, sumando un total de 1.264 elementos. Asimismo, se da conformidad a la protección provisoria del muro mediante el entibado de los perfiles y la cobertura superior de madera, a la espera que el proyecto de diseño de puesta en valor presente una propuesta de exposición, la cual será analizada oportunamente por el CMN.

Finalmente, se indica que el informe Final deberá incluir los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica, el acta de recepción e inventario de colecciones recibidas por parte de la unidad museográfica propuesta.

54. El Sr. Gonzalo Veas, Representante Legal de WOM S.A., a través de carta del 12.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico, sector Parinacota Ruta A 93, en el marco del plan de manejo aprobado en Ord. CMN N° 4059-2024, asociado al proyecto Fibra Óptica Nacional FDT-2019-01 (FON) en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7892 del 26.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Monitoreo de las obras ejecutadas por la empresa WOM en Ruta A-93, cerca de Parinacota, realizado por la arqueóloga Jacqueline Lara. El informe da cuenta de la realización de una inducción a los trabajadores y del monitoreo de las excavaciones para la instalación de la red de fibra óptica y el cierre perimetral de caseta, sin que se registraran hallazgos arqueológicos.

55. La Sra. Alejandra Vidal Elgueta, arqueóloga de la Pontificia Universidad Católica, por correo electrónico del 09.08.2024 remite informe de excavaciones autorizadas mediante Ord. CMN N° 4948-2022, asociado a los sitios Parikollo y Kuico, ubicados en la localidad de Mocha, Región de Tarapacá, en el marco del proyecto Fondecyt 1221166 (Ingreso CMN N° 5257 del 16.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de excavación de los sitios Parikollo (Mocha -1) y Kuico (Mocha-6), suscrito por la arqueóloga Alejandra Vidal Elgueta. Sin perjuicio de lo anterior se le recuerda que mantiene pendiente la entrega del informe Final, el cual deberá incluir los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación y el acta de recepción e inventario de materiales entregados a la unidad museográfica temporal propuesta, correspondiente al Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

56. El Sr. Mauricio Hernán Poveda Ríos, arquitecto de la Municipalidad de Pozo Almonte, mediante formulario web del 21.10.2024, solicita autorización de proyecto de pavimentos participativos en calle 16 de Julio, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6979 del 21.10.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la medida de monitoreo arqueológico propuesta para las actividades de intervención en la ZT Pueblo de La Tirana, el cual deberá ser ejecutado siguiendo los parámetros establecidos por el CMN.

57. El Sr. Patricio De Souza Herreros, arqueólogo del Centro de Investigaciones Arqueológicas y Patrimoniales, por correo electrónico del 19.11.2024 remite informe sucinto de trabajos de intervención arqueológica autorizada mediante Ord. CMN N° 407-2019 en el marco del proyecto "Procesos de complejización social de los cazadores recolectores del Holoceno medio en la cuenca media y superior del río Loa" Proyecto UI-009/17. Con lo anterior informa que los materiales arqueológicos procedentes de los sitios Confluencia 1 y Confluencia 2, ubicados en las inmediaciones del poblado de Chiu-Chiu (comuna de Calama, Región de Antofagasta), fueron entregados al Área Patrimonial del Departamento de Antropología (Ingreso CMN N° 7756 del 20.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe sucinto de la intervención de los sitios Confluencia-1 y Confluencia-2, remitido por el arqueólogo Patricio de Souza, en tanto las

excavaciones llevadas a cabo en los sitios cumplen con lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 407-2019. Con ello, se toma conocimiento que los sitios RAnL-217, RAnL-118 y RAnL-140 no fueron intervenidos, por lo cual no es necesario de que se presenten los informes de ellos.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecido en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará al arqueólogo titular que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4465-2021 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Adicionalmente, se acusa recibo de la carta remitida por Área Patrimonial del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, la cual declara que los materiales recuperados en el marco de las actividades reportadas fueron entregados correctamente, siguiendo los parámetros y protocolos institucionales pertinentes, por lo tanto este Consejo acuerda efectuar la asignación de tenencia de colecciones a dicha institución.

Sin perjuicio de lo anterior se le recuerda que mantiene pendiente la entrega del informe Final, el cual deberá incluir los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación e interpretación arqueológica del/los sitios.

58. La Sra. Fernanda Erazo, arqueóloga, por correo electrónico del 11.09.2024 remite plan de manejo arqueológico para la restauración integral del teatro de la Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, MH de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6056 del 16.09.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad a la propuesta de Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Transferencia Restauración Emergencia Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco", que suscribe la arqueóloga Fernanda Erazo. Este Plan de Manejo contempla la intervención arqueológica en los sectores de fundaciones, instalaciones sanitarias y trazado de empalme eléctrico, así como la realización de una charla de inducción arqueológica, definición de áreas de influencia directa e indirecta, definición de zonas de circulación peatonal y un monitoreo arqueológico permanente. Se deberá solicitar un permiso por un/a arqueólogo/a, en función de lo que establece el artículo 7° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. En caso de nuevos hallazgos que sean de características diferentes a los registrados anteriormente, se deberán proponer medidas de gestión para ellos, en función de las obras del proyecto y su eventual afectación.

59. El Sr. Hernán Retamales Loo, coordinador de proyectos especiales de Fundación Minera Escondida, por correo electrónico del 22.11.2024 remite Informe Final de Rescate Arqueológico: Sitio Coloso 1, cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4018-2023 en el marco del proyecto "Rediseño borde protección, Proyectos 6+1 de Coloso", Región de Antofagasta. (Ingreso CMN N° 7994 del 28.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate del Sitio Coloso 1, realizado por la arqueóloga Jacqueline Lara, en tanto da cumplimiento a las

prescripciones definidas en el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 4018-2023. El informe da cuenta de los resultados de la recolección superficial, el dibujo del perfil expuesto, los análisis de los materiales recuperados y del levantamiento aereofotogramétrico de la estructura. Adicionalmente, se acusa recibo del acta de recepción de los materiales por parte del Museo Ruinas de Huanchaca, por lo tanto este Consejo acuerda efectuar la asignación de tenencia de colecciones a dicha institución.

60. La Sra. María Alejandra Zabaleta Briceño, de Inmobiliaria e Inversiones La Concordia Ltda., por formulario del 17.10.2024 responde al Ord. CMN N° 3343-2024 por intervención ejecutada en calle Caracoles N° 455, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetrías, imágenes, informe arqueológico, entre otros antecedentes (Ingreso CMN N° 6855 del 17.10.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual elaborado por la arqueóloga Carolina Agüero, solicitado en el Ord. CMN N° 03343 del 15.08.2024, el cual incluye una revisión bibliográfica del sector y da cuenta del estado actual del área del proyecto. Este informe entrega como resultado la ausencia de elementos arqueológicos en los remanentes del terreno visible. En consideración de lo anterior, y dada la sensibilidad arqueológica del área, se instruye el cumplimiento de la normativa vigente y procedimiento ante hallazgo arqueológico no previsto.

61. El Sr. Sebastián Bravo Rojas, arqueólogo, por correo electrónico del 17.12.2024 remite informe ejecutivo de rescate de hallazgo bioantropológico de sitio Las Almejas, en el marco del proyecto de mejoramiento de la Avenida Ejército, entre Homero Ávila y ruta 28, en la comuna y Región de Antofagasta (diciembre 2024) (Ingreso CMN N° 8487 del 19.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe sucinto de rescate de restos bioantropológicos realizado por el arqueólogo Sebastián Bravo Rojas, autorizado mediante Ord. CMN N° 4407-2024, por lo que este Consejo estima que no existe inconveniente en la reanudación de obras en el sector, sujeto a la continuidad del monitoreo arqueológico permanente y acogerse al procedimiento ante hallazgos no previstos. Sin perjuicio de lo anterior se le recuerda que mantiene pendiente la entrega del informe Final, el cual deberá incluir los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio y el acta de recepción e inventario de materiales entregados al Museo Regional de Antofagasta.

62. Por correo electrónico del 13.11.2024 se recibe denuncia de hallazgos arqueológicos en el sector Nueva Aurora, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7798 del 21.11.2024).

La ST del CMN oficiará al denunciante acusando recibo de la información remitida, solicitando mayores antecedentes sobre los sitios arqueológicos reportados e informando que se coordinará una visita a terreno de la OTR de Coquimbo para identificar las características de los hallazgos y evaluar eventuales daños en el sector de Nueva Aurora, en la comuna de Ovalle.

63. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 09.05.2024 remite informe final de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Casa Central, centro de extensión y vinculación con el medio UTEM, Palacio Ariztía", cuyo titular es la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2991 del 09.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización arqueológica del sitio Palacio Ariztía, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del proyecto "Casa Central, Centro de Extensión y Vinculación con el Medio UTEM, Palacio Ariztía", comuna de Santiago, Región Metropolitana. Asimismo, se acuerda otorgar tenencia definitiva para la colección arqueológica al área patrimonial del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

64. El Sr. Bruno Lizardi Miranda, arqueólogo, por correo electrónico del 24.10.2024 remite informe ejecutivo de despeje de rasgo controlado de rasgo arquitectónico y anexos, en el marco del proyecto "Edificio administrativo y acceso Colegio María Luisa Villalón", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°7097 del 24.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de despeje controlado de rasgo arqueológico autorizado mediante el Ord. CMN N° 3083 del 26.06.2024 y elaborado por el arqueólogo Sr. Bruno Lizardi Miranda. El informe carece de los contenidos establecidos en los literales e) y f) del art. 16 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se solicita la presentación de la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria, y remitir una nueva propuesta de conservación, para la cual se entregarán indicaciones técnicas.

65. El Sr. Pablo Flores Salazar, arquitecto del Departamento de Proyectos de Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 23.10.2023 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de abril de 2023 del proyecto "Habilitación Centro de Servicios Comunitarios Matta Sur" en el MH Ex Asilo de ancianos Hermanitas de los Pobres, Etapa 1", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6751 del 23.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente de abril del 2023 del arqueólogo Sr. Pablo Larach, en el marco del proyecto "Habilitación ex convento Hermanitas de los Pobres" cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Santiago. Las actividades que contaron con supervisión arqueológica correspondieron a labores de excavación para una cámara de agua realizada entre los días 4 al 8 de abril del 2023 y para la caja de un ascensor realizado entre los días 7 al 11 de agosto de 2023. No se identificaron hallazgos arqueológicos en el marco de dichas actividades.

66. El Sr. Goran Mímica, arqueólogo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 13.11.2024 remite carta en respuesta a Ord. CMN N° 4967-2024 relativo al proyecto "Parque Tecnológico Colina", comuna de Colina, Región Metropolitana. Por correo electrónico del 06.12.2024 remite informe ejecutivo del sondeo arqueológico ejecutado en el marco del proyecto (Ingresos CMN N° 8201 del 06.12.2024 y N° 8307 del 12.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Goran Mímica Cagalj, autorizada mediante Ord. CMN N° 3086-2021. El informe remitido carece de los contenidos establecidos en el literal e) del art. 16 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en tanto no ha dado cuenta del lugar de depósito actual de los materiales removidos y carece de la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de institución depositaria, que cumpla con los requisitos contenidos en el art. 21° del citado reglamento, de acuerdo a lo requerido mediante el numeral 11) del ordinario que otorgó el permiso.

Con lo anterior, y en virtud de que se ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 3086 del 14.07.2021 se encuentra caducado y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días, el informe final de excavaciones, el cual deberá incorporar los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

67. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, por correos electrónicos del 15.10.2024 y del 18.11.2024, remite informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2024 del proyecto "Reposición Ruta G-78 sector Melipilla-Cuncumén", comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 6838 del 16.10.2024 y N° 7686 del 19.11.2024).

Durante los meses de septiembre y octubre se supervisaron las excavaciones y movimientos de tierra de Frente 1 Puangue y Frente 1 Pomaire, sin identificarse hallazgos arqueológicos. Asimismo, durante el mes de septiembre se realizaron inducciones patrimoniales a 25 personas en obras, mientras que en el mes de octubre se efectuaron a 39 personas.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico elaborados e implementados por la arqueóloga Sra. Valentina Meier.

68. El Sr. Juan Facuse Meléndez, Gerente General Aleática, por correos electrónicos del 22.11.2024 y del 16.12.2024, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2024 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 7860 del 25.11.2024 y N° 8389 del 16.12.2024).

Durante los meses reportados se supervisó la excavación de apertura de terreno en el eje principal 210; excavaciones asociadas a la ampliación de doble calzada sur y norte de la Ruta F-20; excavaciones en los ejes 221 y 222, adyacentes al eje 210; y excavaciones asociadas a la construcción de una ampliación del eje 15. Como resultado, no se identifican elementos pertenecientes al patrimonio cultural. Adicionalmente, se informa la realización de una charla de inducción al patrimonio cultural a 5 trabajadores de la obra durante el mes de octubre.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024, elaborados e implementados por el arqueólogo Hernán Salinas.

69. La Sra. Ninoska Huki Cuadros, Jefa Provincial de Conaf Isla de Pascua, Ministerio de Agricultura, mediante Ord. N° 29 del 29.09.2023, adjunta FSA y anexos para la limpieza de 3 moai al interior del Rano Raraku, Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6334 del 02.10.2023).

La solicitud de permiso de intervención arqueológica contempla la ejecución de actividades de limpieza de 3 moai al interior del Rano Raraku, mediante la aplicación de tensoactivos con 10% de alcohol a fin de eliminar el hollín de la piedra toba.

Este Consejo estima que la propuesta metodológica presentada tiene imprecisiones y carece de antecedentes de pruebas técnicas de la aplicación de dichos productos sobre testigos, que permitan asegurar su inocuidad sobre los bienes arqueológicos. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda denegar al arqueólogo Sr. Marcos Rauch González el permiso de intervención. Lo anterior, en concordancia con el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN Rapa Nui) en acta N° 15 del 03.10.2023. De presentarse un nuevo FSA, se requerirá subsanar las observaciones técnicas y remitir antecedentes de pruebas de la aplicación de los productos a utilizar sobre elementos de carácter no arqueológicos, con la finalidad de fundamentar técnicamente eventuales futuras iniciativas de estas características.

70. El Sr. Laurence Noguera, Ingeniería Asesorías y Construcción EIRL, por correo electrónico del 12.11.2024 remite antecedentes técnicos en respuesta a Ord. CMN N° 3067 del 26.06.2024, en el marco del proyecto "Construcción de calzadas y aceras en Nirivilo urbano", comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7550 del 13.11.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 del Mineduc sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

71. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga de ArqueoSur Consultores Chile, por correo electrónico del 15.12.2024 remite registro de dos nuevos hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico La Araucanía"

(Ingreso CMN N° 8412 del 16.12.2024). Por correo electrónico del 16.12.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de noviembre de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 8475 del 19.12.2024). El Sr. Ricardo Toro Hernández, Alcalde (S) de Temuco, mediante Ord. N° 2530 del 20.12.2024, informa trabajos "Escuela Especial Ñielol" (Ingreso CMN N° 8675 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre de 2024 elaborado e implementado por la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá incorporar en los próximos informes de monitoreo las fechas de trabajo para cada uno(a) de los profesionales que participen en dicha actividad, evidenciándose un error durante el mes reportado (página 20). Por otra parte, acorde a lo registrado durante las visitas de inspección realizadas por OTR CMN Araucanía, el registro del hallazgo lítico claro (HANP-20), y que existe una propuesta técnica adecuada presentada por el mandante que considera excavación manual en el área de veredas y calle, monitoreo arqueológico permanente, instalación de geotextil una vez finalizadas las excavaciones, y protocolo ante hallazgo no previsto, este Consejo estima que no existe inconveniente en la continuidad de las obras en el sector de la calle Lynch.

72. El Sr. Ernesto León Bórquez, Subprefecto, Jefe de la Brigada Investigadora de delitos contra el medio ambiente y el patrimonio cultural Metropolitana de la PDI, mediante Ord. N° 716 del 14.10.2020 remite 7 pipas mapuches incautadas mediante cadena de custodia NUE 5946459 (Ingreso CMN N° 5961 del 11.11.2020). El Sr. Patricio Ignacio Cooper, Fiscal Adjunto, Fiscalía Centro de Justicia de Santiago, mediante correo electrónico del 14.07.2023 remite Ord. N° 072023/UGA/864246/ del 14.07.2023 (Ingreso CMN N° 4454 del 14.07.2023). Por Memorándum Arqueo N° 03-2024 del 23.09.2024, se informa el traslado de 7 piezas líticas asociadas a causa RUC 1900865696-K y NUE 5946459 (Ingreso CMN N° 6222 del 24.09.2024).

La ST del CMN oficiará a la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente de la PDI y a la Fiscalía, enviando el informe de peritaje de las 7 pipas líticas, correspondientes a piezas de adscripción cronológica subactual, consultando además por el proceso de devolución, ya que no constituyen MN protegido por Ley 17.288. Se entregan las piezas para su traslado a Santiago mediante cadena de custodia.

73. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, por correo electrónico del 03.12.2024 remite respuesta a observaciones del Oficio N° 4484-2024 y adjunta FSA con anexos, en el marco del proyecto "Mejoramiento Eje Aníbal Pinto entre Bueras y Lord Cochrane, Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8097 del 03.12.2024). El Sr. Jorge Hevia Zamudio, Director (S) del Serviu de la región, mediante Oficio N° 2059 del 25.10.2024 informa que por Resolución Exenta N° 1680 del 30.12.2022 el Serviu Región de Los Ríos adjudicó la licitación ID 5751-57-LQ22, consultoría de diseño vial denominada "Mejoramiento Eje calle Aníbal Pinto- Valdivia", código BIP 40019540, al consultor Gerald González Rivera (Ingreso CMN N° 7255 del 04.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Yaritza Brito, permiso para la ejecución de 16 pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 m en el marco de la primera fase de caracterización asociada a la etapa de diseño del proyecto. Con lo anterior, este Consejo acoge la propuesta de ejecutar los 44 pozos restantes para completar la grilla de caracterización con un distanciamiento de 20 m, en la segunda fase etapa, para lo cual se deberá tramitar un nuevo FSA.

74. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, por correo electrónico del 21.11.2024 remite respuesta a Oficio N° 4958 del 17.10.2024, que solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, vinculados a los permisos para intervención arqueológica en los proyectos "Reposición pavimento Ruta 215-Ch sector Las Lumas-Entrelagos, tramo DM 22.100,000 al DM 48,420,000, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos" (permiso otorgado por Ord. CMN N° 194 del 17.01.2020) y "Mejoramiento ruta S/R, T-981-U, Crucero-Entrelagos, Región de Los Ríos" (permiso otorgado por Ord. CMN N° 245 del 18.01.2019) (Ingreso CMN N° 7807 del 21.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos por la arqueóloga Isis Fuentes y el certificado de la Dirección de Vialidad del MOP, en los que se expone que las actividades arqueológicas autorizadas por los Ord CMN N° 194-2020 y N° 245-2019 no fueron finalizadas debido a que las empresas constructoras pusieron término anticipado al contrato. Ante ello, este Consejo informa a la arqueóloga que, si bien se comprenden las razones expuestas, se requiere presentar un informe arqueológico que de cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 16 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en el cual se de cuenta de las actividades realizadas, pese a pese a que estas no hayan sido finalizadas. En dicho informe se deberá justificar el cese de actividades. Con ello, se informa que este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, este Consejo notificará a la arqueóloga que los permisos de intervención arqueológica han caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Se requiere remitir en un plazo máximo de 60 días, el informe final que incorpore el análisis de materiales recuperados de las actividades arqueológicas y las interpretaciones arqueológicas del/los sitios y el acta de recepción de materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria correspondiente, con el objetivo de asegurar su protección y resguardo. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a los proyectos "Reposición pavimento Ruta 215-Ch sector Las Lumas-Entrelagos, tramo DM 22.100,000 al DM 48,420,000, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos" y "Mejoramiento ruta S/R, T-981-U, Crucero-Entrelagos, Región de Los Ríos", este Consejo acuerda oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP solicitando velar por el cumplimiento de dichas actividades, procurando los recursos necesarios para su ejecución, además de solicitar informar respecto al estado de avance de los proyecto, instruyendo que los pozos de excavación pendientes deberán ser finalizados previo a retomar las obras de construcción.

75. El Sr Eduardo Silva Carrasco, arqueólogo de IKHNOS SPA, por correo electrónico del 30.09.2024 remite FSA en el marco del proyecto "Mejoramiento Eje Vial Calles Pinto y Schmidt", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6438 del 03.10.2024). El Sr. Francisco Caro Araya, Representante Legal, Ingeniería Vac. Ltda., por correo electrónico del 05.11.2024, remite FSA del arqueólogo Eduardo Silva Carrasco corresponden a la ejecución de veinticinco (25)

pozos de sondeo, acompañado de antecedentes del proyecto "Mejoramiento Eje Vial Calles Pinto y Schmidt de Valdivia – Actualización de Diseño" (Ingreso CMN N° 7357 del 06.11.2024).

Este Consejo acuerda denegar el permiso de excavación solicitado por el arqueólogo Eduardo Silva, en tanto las propuestas técnicas presentan inconsistencias metodológicas y carecen de contenidos vinculados a los literales e) y f) del artículo 7° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

En razón de lo anterior, y en consideración de que a la fecha del presente acuerdo, la ST solicitó al arqueólogo, mediante correos electrónicos del 13.11.2024 y 10.12.2024, la presentación de información complementaria y aclaratoria, de los cuales no se ha tenido respuesta, este Consejo requerirá presentar un nuevo FSA en el que se subsanen las siguientes observaciones:

- a) Precisar los objetivos y metodologías a emplear, en tanto la información presentada en ingresos CMN N° 7357-2024 y N° 6438-2024, no resultan concordantes.
- b) Presentar un archivo KMZ del polígono del proyecto y de la ubicación de las unidades de excavación, que permita evaluar la extensión del proyecto y el distanciamiento entre las unidades de excavación propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de mejorar la coordinación entre instituciones públicas, se sugiere presentar carta conductora del organismo mandante del proyecto.

76. El Sr. Sergio León Ríos, sismólogo e investigador de la Universidad de Chile -AMTC / FCFM, por correo electrónico del 06.12.2024 remite antecedente para gestionar la constancia que es solicitada por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) para el desarrollo de un proyecto adjudicado para el estudio del potencial de Hidrógeno natural en el altiplano chileno. Estos estudios no involucran excavaciones en sitios arqueológicos y paleontológicos (Ingreso CMN N° 8213 del 09.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida por el solicitante y entrega constancia al Sr. Sergio León Ríos, sismólogo e investigador, con relación al proyecto Fondecyt N° 13240008 "Hidrógeno Natural en Chile: Descubriendo las Fuentes Geológicas para una Transición hacia Energía Verde", adjudicado en el marco de "Proyectos Exploración 2024" de la ANID. Este proyecto se llevará a cabo en el norte (altiplano) del país, en una zona altamente sensible en términos arqueológicos. Sin embargo, no contempla intervención de sitios arqueológicos o paleontológicos. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye normativa legal sobre MN y se indica que, en caso de requerir alguna intervención sobre MN, se deberán tramitar los permisos correspondientes ante el CMN.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

18 de diciembre de 2024

Evaluación ambiental

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

77. Por Ord. N° 202406102314 del 13.11.2024, la DIA del proyecto "Nueva línea de transmisión eléctrica 2X154 KV Tinguiririca, Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 7636 del 15.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6409 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita lo siguiente: completar la inspección visual arqueológica en toda el Área de Influencia (AI) del proyecto; implementar una caracterización arqueológica del sitio LTSC04_SA, identificado dentro del proyecto; se entregan especificaciones técnicas para el cercado y protección de los sitios identificados cercanos al AI del proyecto, con el fin de que no se vean afectados por las obras; y se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, junto a charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto y se solicita la implementación de monitoreo y charlas paleontológicas al personal del proyecto.

78. Por Ord. N° 202406102322 del 18.11.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Subestación Eléctrica (S/E) Tinguiririca, Segundo Tendido 2x154 kV Tinguiririca-San Fernando, construcción de Paños en S/E San Fernando y Adecuación Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Punta de Cortés-Tinguiririca" (Ingreso CMN N° 7879 del 25.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6412 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de un rescate mediante recolección superficial del Hallazgo aislado TGSF_HA01, o bien la instalación de cercado perimetral para su protección. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimento, junto a charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita rectificar información incluida en el informe de caracterización paleontológica y se indica protocolo ante hallazgo fortuito.

79. Por Ord. N° 202406102317 del 18.11.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Dorado" (Ingreso CMN N° 7880 del 25.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6411 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita corregir la referencia a charlas de inducción en arqueología, individualizando el componente arqueológico, debido a que la información expuesta en la DIA menciona que es sobre charlas de inducción en paleontología. Se entregan lineamientos para la realización de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos. Se acogen los compromisos voluntarios de charlas de inducción y monitoreo.

80. Por Ord. N° 202406102341 del 28.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramiento Líneas de Transmisión 110kV Sauzal-Minero" (Ingreso CMN N° 8004 del 29.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6416 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir una descripción detallada de la propuesta de cercado de las áreas de trabajo cercanas al sitio arqueológico identificado en el proyecto; se entregan indicaciones generales para la instalación de los cercados de protección, solicitando su monitoreo permanente por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Se solicita que se incorpore en los informes mensuales de monitoreo las actualizaciones del estado del sitio arqueológico identificado en el Área de Influencia (AI) del proyecto y que se instalen señaléticas que adviertan la presencia del sitio arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se reiteran las observaciones al informe de caracterización, referentes a la clasificación del potencial paleontológico.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

81. Por Ord. N° 202403102313 del 18.11.2024, la DIA del proyecto "Prospección Minera Dionisio" (Ingreso CMN N° 7684 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6410 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, junto a charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo semanal en las zonas consideradas como fosilíferas y charlas de inducción a los trabajadores. Se acogen los antecedentes relacionados al PAS 132 en el componente paleontológico.

82. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102438 del 22.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía con baterías - BESS La Isla" (Ingresos CMN N° 7922 del 27.11.2024 y N° 8321 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6414 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, además de charlas de inducción a los trabajadores, entregando indicaciones para su implementación. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo imprevisto y se solicita implementación de charla de inducción paleontológica al personal de las obras.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

83. Por Ord. N° 202407102239 del 21.11.2024, la DIA del proyecto "Cementerio Parque Ambrosio" (Ingreso CMN N° 7924 del 27.11.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos y se solicita realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Respecto del componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo imprevisto.

84. Por Ord. N° 202407102246 del 27.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Doña Agustina IV" (Ingreso CMN N° 8075 del 02.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6415 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

85. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102298 del 21.11.2024 solicitó evaluar la DIA de la "Modificación de Proyecto Centro de Cultivo Liucura 103476, Sector de Liucura, Isla Lemuy, comuna de Puqueldón" (Ingreso CMN N° 7926 del 27.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6421 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita incorporar en una próxima Adenda un archivo KMZ del polígono del proyecto, que incluya la base de operaciones en tierra, así como los tracks de la inspección visual realizada por el arqueólogo. Respecto de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), se acoge con indicaciones la realización de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

86. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102214 del 25.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa" (Ingreso CMN N° 7888 del 26.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6413 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de adjuntar los tracks de prospección visual en formato KMZ y se indica que los compromisos arqueológicos y paleontológicos deberán ser ingresados en forma separada. El titular se compromete a realizar inspección superficial previa, en la etapa de reforestación, por lo que dicha observación se considera subsanada. Respecto al componente paleontológico, a partir del informe ingresado se solicita realizar monitoreo semanal e implementación de charlas de inducción a los trabajadores de la obra.

87. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102723 del 29.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad Cancha de Compostaje VSPT" (Ingreso CMN N° 8013 del 29.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6417 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

88. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202401102145 del 29.11.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico con Almacenamiento Tamarindo" (Ingreso CMN N° 8063 del 02.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6419 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida, así como también con los antecedentes del PAS N° 132 actualizado.

89. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102344 del 02.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación y Normalización del proyecto Servicio de Bodegajes de Suspél y no Peligrosas en bodegas Adyacentes" (Ingreso CMN N° 8100 del 03.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6420 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular la ejecución de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores previo al inicio de las labores de modificación que contemplarán movimientos de tierra en el proyecto. Se solicita al titular que estas queden estipuladas en las fichas resumen de la Adenda.

90. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102239 del 03.12.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zaldívar" (Ingreso CMN N° 8152 del 05.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6422 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, dado que en el documento PAS N° 132 actualizado se indica que se recolectará material diagnóstico de los sitios PFZ-01, PFZ-02, PFZ-03, PFZ-05, PFZ-15. Sin embargo, al ser material arqueológico de cronología histórica, debe tener un plan de recolección superficial en la totalidad de los elementos arqueológicos de esta fase cronológica, ya que al ser MA están protegidos por la Ley N° 17.288.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

91. Por Ord. N° 202405102455 del 05.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Edificio Wind" (Ingreso CMN N° 8208 del 09.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6425 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida. El titular establece como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) la realización de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores durante la etapa de movimiento de tierra del proyecto.

92. Por Ord. N° 202402102245 del 05.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol" (Ingreso CMN N° 8210 del 09.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6424 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, debido a que falta la carta de el/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a recolectar superficialmente, aspecto que fue solicitado en Ord. CMN N° 3979-2024. Además, se solicita que la recolección superficial a implementar para los elementos arqueológicos a intervenir por el proyecto se realice con decapado de la superficie.

93. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102174 del 05.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Comité Habitacional DS49: La Unión Hace la Fuerza, comuna de San Carlos" (Ingreso CMN N° 8272 del 11.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6423 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a las charlas de inducción arqueológica comprometidas como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), se solicita al titular modificar la frase que señala que las charlas serán impartidas por un "profesional capacitado" por una que especifique que serán impartidas por "un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología", y que serán dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra.

94. El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102309 del 29.11.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Cañal Bajo" (Ingreso CMN N° 8273 del 11.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6418 del 13.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida, debido a que el titular subsanó todas las observaciones realizadas tanto para el componente arqueológico como para el componente paleontológico.

Seguimiento ambiental

95. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, antropólogo físico, Coordinador de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 11.01.2022 remite los informes finales de la caracterización y rescate arqueológico de los Piques CCU, EFE, Las Parcelas, Lo Cruzat, Santa Isabel y O'Higgins, en el marco de la construcción del proyecto "Extensión Línea 3 del Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 205 del 12.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes finales de rescate arqueológicos de los Piques CCU, EFE, Las Parcelas, Lo Cruzat, Santa Isabel y O'Higgins del proyecto.

96. La Sra. Javiera Giberto Pérez, arqueóloga de Arqueolab SpA., por correo electrónico del 14.08.2023 remite informe de monitoreo mensual del proyecto "Refuerzo de redes de Agua Potable Avenida Carlos Cousiño, de la comuna de Lota, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 5231 del 14.08.2023). Por correos electrónicos del 09.01.2024 y del 12.02.2024, remite informes de monitoreo mensual del proyecto (Ingresos CMN N° 229 del 10.01.2024 y N° 966 del 12.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Refuerzo Agua Potable Calle Carlos Cousiño", ZT Sector Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío.

97. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, arqueóloga, Directora de Proyectos Arqueolab SpA., por carta del 22.03.2023 solicita extensión de plazo para la entrega del informe final de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Trupán", emplazado en la comuna de Tucapel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1704 del 22.03.2023). Por correo electrónico del 21.02.2024, remite informe final y anexos del rescate arqueológico realizado (Ingreso CMN N° 1226 del 21.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate del sitio Trupán 1, elaborado por la arqueóloga Sra. Valentina Mandakovic, en el marco del PAS 132 del proyecto. El informe entrega una interpretación de un sitio monocomponente de baja densidad adscrito al Período Alfarero Tardío (PAT), según su material cerámico, lo cual se condice con los resultados de la datación por termoluminiscencia (TL) que lo ubican entre los 550±35 años Antes del Presente. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir la confirmación por parte del Museo de Historia Natural de Concepción respecto a la recepción de los materiales y sus respectivos informes de análisis.

El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, remite del proyecto Línea 7 de Metro, Región Metropolitana:

98. Por carta del 08.03.2024, responde Ord. CMN N° 562 del 07.02.2024, en relación al informe ejecutivo del Sector B' de Talleres y Cocheras (Ingreso CMN N° 1573 del 11.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las respuestas relativas al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sector B', de la instalación de faenas de Talleres y Cocheras del proyecto. En el ingreso se adjunta Anexo 6 en formato final, se acogen las indicaciones relativas al monitoreo, registro y sellado con geotextil del sector B', y se explica que dentro del sector B se definió el área de exclusión B', el cual hace referencia a la forma de ingresar los informes y no de las obras civiles asociadas al proyecto.

99. Por correo electrónico del 15.03.024, responde Ord. CMN N° 3205 del 03.08.2023 y remite informe ejecutivo de rescate del Sector B de Talleres y Cocheras (Ingreso CMN N° 1847 del 21.03.024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión de informe ejecutivo de rescate arqueológico del sector B, en instalación de faenas de Talleres y Cocheras, elaborado por los arqueólogos titulares del permiso Sres. Lino Contreras Álvarez, Omar Reyes Báez y Francisco Cayla Rojas.

100. La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto de Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 02.04.2024 remite informe ejecutivo del estudio de caracterización del proyecto "Parque Solar Raúl", Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 2102 del 03.04.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 18.12.2024, donde se acuerda rectificar el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo del 30.10.2024, con lo siguiente:

- a. No se da conformidad al informe ejecutivo presentado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva, debido a las deficiencias técnicas mostradas. Se solicita al profesional subsanar las observaciones generadas a partir del análisis del documento. Además, no existe claridad sobre el cumplimiento de los 2 pozos estériles consecutivos en cada dirección, en los hallazgos detectados en el área del proyecto. Por tanto, se solicita explicar este punto, incluyendo una imagen en buena resolución que permita identificar correctamente cada una de las unidades (pozos de control, pozos de sondeo y ampliaciones). De no haberse realizado ampliaciones, se debe justificar técnicamente.
- b. Solicitar al titular aclarar las imágenes adjuntas en el informe ejecutivo (Figura 1 y Figura 14), señalando los trabajos que se han realizado en el lugar, lo cual podría ser contrario a lo estipulado en el Ord. CMN N° 1006-2023 que ofició paralizar las obras en el sector de hallazgos arqueológicos, hasta realizar los procedimientos correspondientes y contar con la autorización del CMN. A partir de su respuesta, evaluar si corresponde derivar los antecedentes al CDE por intervención no autorizada.
- c. Debido a la presencia de materiales en estratigrafía, se solicita al titular presentar y comprometer una puesta en valor del sitio, de forma de difundir a la comunidad los hallazgos arqueológicos relevados durante el proyecto. Se sugiere establecer contactos con el Municipio de Yungay, de manera de ejecutar mecanismos para que la información generada quede disponible para la comunidad.
- d. Se solicita establecer el museo en que quedarán depositados los materiales arqueológicos recuperados durante las labores de caracterización.
- e. Se oficiará a la SMA consultando sobre el avance del proceso por incumplimiento de la RCA 67/2021 del proyecto "Parque Solar Raúl" (Ord. CMN N° 1005-2023), además de indicar la necesidad de realizar una inspección conjunta al terreno, para constatar el estado actual del sitio y las obras.

101. La Sra. Javiera Cid, de Guerrero Olivos, por correo electrónico del 08.07.2024 remite carta referente al seguimiento arqueológico comprometido al desarrollo del proyecto "Parque Solar Qanqiña", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4344 del 08.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento del estado de paralización temporal de las obras del proyecto, debido a la modificación del diseño de sus instalaciones, y de la presentación de una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el SEA de la Región de Tarapacá, en el marco de su seguimiento ambiental. Asimismo, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de diciembre 2023, elaborado por la

arqueóloga Sra. Mariela Pino, remitiendo a la SMA los antecedentes por incumplimiento a la RCA de parte del Titular, al realizar obras de excavación sub-superficial sin monitoreo arqueológico permanente.

102. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite por correo electrónico del 12.07.2024 informe asociado a la excavación de pozos adicionales solicitados por CMN, en el marco de la RCA favorable N° 259-2020 del proyecto "Vicuña Mackenna 1500", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4491 del 15.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido del informe ejecutivo de caracterización arqueológica realizada, suscrito por el titular del permiso el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que los porcentajes de rescate propuestos se deberán ajustar a lo indicado en la RCA del proyecto.

103. El Sr. Ricardo Schlack Serrano, Director de Cumplimiento Ambiental en CODELCO, por correo electrónico del 06.04.2023, remite información requerida por Ord. CMN N° 143 del 10.01.2023, que se pronuncia respecto a la afectación parcial del sitio arqueológico CH-10 (PMCHS-10), en el marco del proyecto "Ajustes Operacionales para MCHS", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2120 del 06.04.2023). El Sr. Leonardo Herrera Valenzuela, Gerente de Sustentabilidad (I) Codelco Chile, por carta GSDN N° 403-2024 del 22.08.2024, informa que en sector denominado "Plataforma 26", donde se ubica el sitio arqueológico "PMCHS 2-A", fue afectado en su cierre perimetral por paso de un vehículo producto de un robo a la instalación de faena de la empresa RFP (Contrato Codelco VP) (Ingreso CMN N° 5516 del 26.08.2024).

Este Consejo acuerda dar aviso a la SMA de Antofagasta, sobre daño al sitio arqueológico PMCHS 2-A o Sitio Chuqui Sur-2, realizado por terceros con ocasión de un robo, según lo informa el titular del proyecto. Además, solicita al titular que mejore la calidad del cercado perimetral del MA, dado que no es la primera vez que se intervienen sitios a causa de este tipo de delito.

104. La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite por GMA 523-24 del 20.08.2024 informe mensual de monitoreo arqueológico permanente (MAP) N° 59 de junio de 2024, de la fase de construcción del "Proyecto Infraestructura Complementaria" de Minera Los Pelambres (RCA 16-2018), comunas de Los Vilos, Illapel y Salamanca, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6242 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones en relación al informe de monitoreo arqueológico permanente N° 59, correspondiente al mes de junio de 2024, y a la charla de inducción arqueológica, actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto. Solicita aclarar si dichas actividades fueron ejecutadas por arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología, adjuntando los certificados de título o licenciatura de los/as profesionales mencionados en el informe.

105. El Sr. Renzo Stagno Finger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite por correo electrónico del 30.09.2024 informe final de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)" de Minera Los Pelambres, de acuerdo con lo establecido en la RCA N° 16-2018 (Ingreso CMN N° 6422 del 01.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones en relación al informe final de monitoreo arqueológico, estado de los cercados y señaléticas, y charlas de inducción arqueológica, llevadas a cabo entre agosto de 2019 y junio de 2024, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Se solicita aclarar si dichas actividades fueron ejecutadas por arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología, adjuntando los certificados de título o licenciatura de los/as profesionales mencionados en el informe.

Permiso sectorial

106. La Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, arqueóloga, por FSA del 27.08.2024, solicita permiso de prospección arqueológica en "Proyecto Parque Fotovoltaico Pillancó", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5606 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Antonia Tapia el permiso de intervención arqueológica de los sitios PFP-001-SA, PFP-002-SA, PFP-003-SA y del hallazgo aislado PFP-001-HA, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, entregando lineamientos para su ejecución. Los pozos de sondeo serán de 50 X 50 cm; para PFP-001-SA se realizará un mínimo de 16; en PFP-002-SA, se implementará un mínimo de 5 pozos; en PFP-003-SA un mínimo de 6 pozos, y para el hallazgo aislado PFP-001-HA se realizarán un mínimo de 5 pozos. Además, se indica que se acoge al Museo de Historia Natural de Concepción como lugar de depósito definitivo de los materiales, entregando lineamientos.

107. El Sr. Diego Rodrigo Salazar Sutil, arqueólogo, por FSA del 04.10.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el área del "Proyecto Lixiviación de Sulfuros Sulfolix", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6482 del 04.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate de 3 sitios arqueológicos en el marco del proyecto, junto a los registros previos y a los análisis de laboratorio posteriores, además de aceptar el depósito final de la colección arqueológica.

108. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga, por FSA del 08.10.2024 solicita permiso de intervención arqueológica para caracterización subsuperficial de registros arqueológicos detectados en el marco del EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica San Carlos", comunas de Santa Juana, Los Ángeles y Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6611 del 10.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. María Valenzuela Arenas y a los arqueólogos Sr. Javier Arévalo López y Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, el permiso de intervención arqueológica para la caracterización mediante pozos de sondeo de los sitios S1, S-02, S-03, S-05,

S-06, S-07, S-08, S-09, S-10, S-11, S-12, S-13, S-14, y de los hallazgos HA-01, HA-02, HA-03, HA-04, HA-05, HA-06 y HA-7, y para la delimitación subsuperficial de área o buffer de protección del sitio arqueológico SA-04, en el marco del próximo ingreso del proyecto al SEIA. El informe ejecutivo de estas actividades se deberá adjuntar dentro de los documentos que ingresarán al sistema para su evaluación, junto con la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales a recuperar. Además, se entregarán lineamientos para la ejecución de ambas actividades.

109. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 06.12.2024 remite CV de Especialista Titular para la solicitud de permiso para recolección superficial de los sitios HNP-24 y HNP-25 en el área del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", Región de Tarapacá; complementa los ingresos N° 7554-2024 y N° 8204-2024 (Ingreso CMN N° 8206 del 09.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, para la recolección superficial con decapado de los sitios HNP-HA-24 y HNP-HA-25, según metodología propuesta. Se indica que la arqueóloga Sra. Daniela Meza no es co-titular de esta solicitud.

PAS N° 132

110. El Sr. Charles Joseph Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 07.10.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Redes Primarias Aguas Servidas y Planta de Tratamiento Aguas Servidas Localidad de Maitencillo", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6533 del 07.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico con indicaciones al arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. La solicitud considera la excavación de unidades de rescate de 2 x 2 m y la recolección superficial mediante una grilla de 4 x 4 m de los elementos arqueológicos presentes superficialmente como subsuperficial, de las porciones de los sitios que serán intervenidos por el proyecto.

111. El Sr. Edgar Rodrigo Bugeño Rubio, arqueólogo, por FSA del 11.10.2024 y del 30.10.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingresos CMN N° 6677 del 11.10.2024 y N° 7240 del 30.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación al arqueólogo Sr. Edgar Bugeño Rubio, para realizar las actividades de rescate en el marco del proyecto, cuyo titular es Constructora Pocuro SpA. Las actividades de rescate equivalen al 0,4% del sitio identificado durante las actividades de caracterización por medio de 12 unidades de 2 x 2 m, donde 4 unidades se realizarán en el área de alta densidad, 4 unidades en el área de mediana densidad y 4 unidades en el área de baja densidad, además del despeje total de los rasgos con metodología arqueológica.

Informativo

112. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, por Oficio N° 85515 del 20.11.2024, a petición de la Honorable Diputada Sra. Joanna Pérez Olea, solicita información referente el hallazgo arqueológico verificado en el marco del proceso de construcción del "Complejo Eólico San Matías", en el sector Santa Fe de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, detallando especialmente la factibilidad de adoptar las medidas pertinentes para el resguardo, preservación y protección de lo anterior, así como los eventuales procesos de justicia correspondientes, en los términos que plantea (Ingreso CMN N° 7846 del 22.11.2024).

La ST del CMN informará sobre las gestiones realizadas a raíz del hallazgo arqueológico no previsto denominado sitio SM-HN-01, identificado en el marco de la construcción del proyecto.

Denuncia

113. Por correo electrónico del 06.07.2022 se recibe formulario de denuncia indicando que se observa la intervención del subsuelo en el área de emplazamiento de cuatro unidades de rescate del sector B del sitio Talleres y Cocheras, Línea 7 de Metro, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4264 del 07.07.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a Inmobiliaria El Montijo S.A., informando respecto de denuncia sobre presunto daño a MN en el sitio arqueológico Talleres y Cocheras de Línea 7 de Metro. La denuncia fue realizada por la Empresa Metro, que se percató que 4 unidades de rescate no podrán ser ejecutadas en el lugar de emplazamiento autorizado, debido a obras de escarpe y excavación para la construcción de caletería. Al respecto, el CMN acuerda no tomar medidas respecto de la denuncia, en virtud de que las 4 unidades de rescate fueron reubicadas en otro sector dentro del sitio arqueológico, por lo que el rescate se pudo realizar a pesar de esta intervención en el subsuelo. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que las actividades de sondeo y rescate arqueológico realizado en el área de Talleres y Cocheras, no delimitaron por completo el sitio arqueológico, por lo que la extensión total del sitio aún no se encuentra determinada, ya que excede el predio de ese proyecto. Es por esto que toda obra que se realice en el área circundante de la obra Talleres y Cocheras, deberá realizar un estudio (mediante pozos de sondeo) para evaluar la presencia de sitios arqueológicos.

Evaluación Ambiental Estratégica

114. La Sra. Claudia Maturana Pérez, Directora Secplan de Municipalidad de Coquimbo, remite por correo electrónico del 15.04.2024, enmienda plan regulador, comuna de Coquimbo - Terrenos Ex Maestranza Ferronor, inicio de Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) (Ingreso CMN N° 2405 del 16.04.2024).

En el marco del Estudio Ambiental Estratégico de la Enmienda del Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Terrenos Ex Maestranza de Ferronor, Región de Coquimbo, la ST-CMN remite los antecedentes respecto a los MN presentes en el área de consulta: se identifica la unidad geológica Formación Coquimbo correspondiente a Monumento Paleontológico y en cuanto a sitios arqueológicos, el CMN no cuenta con registros conocidos. Por otro lado, el sector consultado no cuenta con MH ni ZT y tampoco se han recibido solicitudes de declaratoria de MN en dicho polígono.

3 de enero de 2024

Evaluación ambiental

115. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102243 del 26.11.2024 solicitó evaluar el proyecto "DIA Centro de recuperación integral de transferencia de residuos Cauquenes" (Ingreso CMN N° 8079 del 02.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6472 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir track de prospección desde GPS de la inspección visual arqueológica realizada e implementar charlas de inducción arqueológica para los trabajadores y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

116. Por Ord. N° 202405102447 del 02.12.2024, la DIA del proyecto "Bodegas de Sustancias Peligrosas San Antonio" (Ingreso CMN N° 8119 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6476 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA, ya que el proyecto se enmarca en un sector que se encuentra intervenido y no se proyectan excavaciones en suelo natural.

117. Por Ord. N° 202405102452 del 04.12.2024, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Santa María Eufrasia" (Ingreso CMN N° 8183 del 06.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6584 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir el informe de inspección visual arqueológica, para una adecuada evaluación, además de un archivo KMZ con el layout del proyecto; se solicita aclarar si las calicatas realizadas fueron monitoreadas por un arqueólogo/a que pudiera descartar la presencia de material arqueológico como indica el titular. Respecto al componente paleontológico, se entrega el protocolo a seguir ante hallazgo no previsto.

118. Por Ord. N° 202405102444 del 02.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Longotoma" (Ingreso CMN N° 8245 del 10.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6473 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda del proyecto, debido a que el titular acogió todas las solicitudes y observaciones realizadas, tanto del componente arqueológico como del componente paleontológico.

119. Por Ord. N° 202405102470 del 17.12.2024, la Adenda N° 1 del proyecto "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Comuna de Cabildo" (Ingreso CMN N° 8527 del 20.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6588 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida y el informe de inspección visual arqueológico.

120. Por Ord. N° 202405102468 del 16.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Leonera Solar" (Ingreso CMN N° 8454 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6587 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Se toma conocimiento de la imposibilidad de remitir los resultados completos de la caracterización arqueológica en ejecución. Se solicita adjuntar en la próxima Adenda los resultados de las actividades de caracterización autorizadas mediante el Ord. CMN N° 5156-2024, además de los antecedentes del PAS 132, para su adecuada evaluación.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

121. Por Ord. N° 202406102340 del 28.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (Ingreso CMN N° 8120 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6474 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores, atendiendo las recomendaciones incluidas en el informe de inspección visual arqueológica y debido a la presencia de 2 sitios arqueológicos de relevancia para la zona, emplazados entre 7 y 9 km desde el área del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita elaborar un informe de caracterización paleontológica y se indica el protocolo de hallazgo no previsto.

122. Por Ord. N° 202406102350 del 03.12.2024, la DIA del proyecto "Regularización Tranque Oro Verde" (Ingreso CMN N° 8149 del 05.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6583 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita incorporar mayores antecedentes históricos del área de estudio, se recomienda utilizar fuentes como: Contreras (2017), Amunátegui (1910), Arana (1932) u otras que se estimen pertinentes. Se indica la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

123. Por Ord. N° 202406102360 del 09.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos en río Tinguiririca, comunas de Nancagua y Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 8547 del 20.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6585 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda del proyecto. En el componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados por el titular. Para el componente arqueológico, se pronuncia conforme con la subsanación de las observaciones al análisis de antecedentes arqueológicos del área. Se toma conocimiento de la inaccesibilidad de los sectores pendientes de inspección visual, debido a que gran parte se ubican en lecho de río. El titular acoge la implementación de charlas de inducción para los trabajadores; se solicita que estas queden estipuladas en las fichas resumen del proyecto.

124. Por Ord. N° 202406102378 del 20.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía Medialuna" (Ingreso CMN N° 8688 del 27.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6590 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda del proyecto. Se toma conocimiento que el titular implementará charlas de inducción arqueológica a los trabajadores que ingresen a la obra, que se ejecutarán tal como se indica en las fichas resumen del proyecto.

125. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102728 del 29.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de Riles y Aguas Servidas Existente y actividades operativas Farmacéutica ITF-LABOMED" (Ingreso CMN N° 8121 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6475 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir en la próxima Adenda el informe de inspección visual firmado por la arqueóloga responsable de su elaboración. En virtud de que el proyecto ya se encuentra construido no se solicitarán medidas adicionales respecto al componente arqueológico. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

126. Por Ord. N° 202410102322 del 11.12.2024, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Cultivo de Mitílicos RNA N° 103642, N° PERT 224105004, Estero Quetalmahue, al Oeste de Punta Nagle, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 8317 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6480 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita incorporar en la próxima Adenda un archivo KMZ del polígono del proyecto, que incluya la base de operaciones en tierra, el polígono de limpieza de playa, así como los tracks de la inspección visual realizada. Asimismo, se solicita realizar una inspección visual del polígono limpieza de playa y la realización de charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores/as del proyecto.

127. Por Ord. N° 202410102312 del 03.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Gamboa - Chonchi" (Ingreso CMN N° 8472 del 18.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6483 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando la solicitud de implementar el protocolo paleontológico ante hallazgos no previstos en su totalidad, incluyendo la realización de charlas de inducción, y la solicitud de realizar microruteo arqueológico en el área del proyecto, una vez obtenida la RCA favorable y posterior al retiro de la vegetación y escarpe. También se realizan aclaraciones acerca de la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos no previstos.

128. Por Ord. N° 202410102306 del 28.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 8298 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6469 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando para el componente paleontológico que el titular no entregó, durante la evaluación ambiental del proyecto, antecedentes suficientes para determinar la ausencia de estos bienes en su Área de Influencia y, por lo tanto, no es posible asegurar su no afectación. El titular debió haber remitido el informe paleontológico, además de acoger la implementación de charlas de inducción dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología, cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N° 650 de 2022, como también remitir informes con periodicidad mensual al CMN. No se subsanó la observación respecto a diferenciar en la Ficha Resumen, arqueología de paleontología, asociado a las actividades de monitoreo, aclarando que paleontología y arqueología corresponde a componentes diferentes.

Para el componente arqueológico, se reitera su conformidad con la información remitida en la Adenda; el Titular acoge la implementación de charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto. Estas actividades deberán ser desarrolladas según lo estipulado en el N° 2.III del Ord. CMN N° 2256-2024.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

129. Por Ord. N° 202413102713 del 22.11.2024, la DIA de la "Modificación de Proyecto Inmobiliario Parque Quilicura, Desarrollo de Equipamiento Comercial en Lote 5B" (Ingresos CMN N° 7921 del 27.11.2024 y N° 8323 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6577 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, junto con corregir menciones del documento que indican que no se han detectado hallazgos en el Área de Influencia del proyecto, en vista a los hallazgos realizados en la instancia de evaluación ambiental del proyecto original del titular "Parque Quilicura".

130. Por Ord. N° 202413102725 del 29.11.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Centro Comercial Puertas de Chicureo" (Ingreso CMN N° 8116 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6581 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos, se solicita cambio del potencial paleontológico de unidad Qaco a fosilífera, por lo que se solicita monitoreo semanal, charlas de inducción e informes paleontológicos.

Sobre el componente arqueológico, se solicitan aclaraciones respecto a la ampliación de la grilla de caracterización, respecto a la propuesta de rescate y en torno a información presentada en el informe ejecutivo de caracterización. No se otorga conformidad a los antecedentes del PAS 132 a la espera de dichas subsanaciones y se solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

131. Por Ord. N° 202413102732 del 02.12.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Proyecto Inmobiliario Los Almendros de Buin" (Ingreso CMN N° 8117 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6582 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Debido a los antecedentes geográficos y arqueológicos de la zona, se solicita ejecutar una caracterización subsuperficial, mediante unidades de sondeo ubicadas a no más de 40 metros entre sí, con intensificación cada 20 metros en caso de registrar material en estratigrafía. Adicionalmente, se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

132. Por Ord. N° 202413102665 del 04.11.2024, el EIA del proyecto "Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Polpaico, Confluencia, tramo entre torres E-45 y E-63" (Ingreso CMN N° 7395 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6468 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Desde el componente paleontológico se da conformidad a la línea de base presentada, se indica procedimiento en caso de hallazgo no previsto, y se solicita la implementación de monitoreo y charla de inducción paleontológica para los trabajadores. Desde el componente arqueológico se da conformidad al monitoreo arqueológico permanente y a los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) propuestos por el mandante. Respecto de la línea de base se solicita la incorporación de la firma de todos los profesionales responsables. Además, se solicitan aclaraciones respecto de la delimitación de uno de los sitios según el plan de caracterización propuesto. Se solicita ejecutar inspección visual arqueológica en los terrenos sujetos a los PAS 150 y 151.

133. Por Ord. N° 202413102743 del 09.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización del sistema de aprovechamiento de aguas tratadas para regadío de áreas verdes" (Ingreso CMN N° 8237 del 10.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6478 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

134. Por Ord. N° 202413102744 del 09.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Energética Solar El Membrillo" (Ingreso CMN N° 8300 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6479 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la línea de base arqueológica presentada y entrega indicaciones para la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica propuestas por el Titular. En cuanto al componente paleontológico, reitera remitir tabla con puntos observados y entrega indicaciones para la implementación de charlas de inducción paleontológica.

135. Por Ord. N° 202413102737 del 03.12.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Solución Sanitaria Las Lilas" (Ingreso CMN N° 8148 del 05.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6477 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Desde el componente paleontológico, se indica que los informes de charlas de inducción y monitoreo se deberán enviar al CMN con frecuencia mensual.

136. Por Ord. N° 202413102721 del 28.11.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 8150 del 05.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6579 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que, si bien el titular incorpora antecedentes historiográficos específicos, esto se debe realizar en la Adenda. No se presenta citación de autoría de la información remitida, cuya fuente corresponde a un blog de internet sin respaldo oficial. Se toma conocimiento de que el titular incorpora el archivo kmz de la prospección arqueológica realizada. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir informe de charlas de inducción y monitoreo paleontológico cada 2 meses, y se establece que todas las actividades relativas al componente paleontológico las debe realizar un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla la Resolución Exenta N° 650 del 2022.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

137. Por Ord. N° 202402102236 del 02.12.2024, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional y Modificaciones Proyecto Ecometales" (Ingreso CMN N° 8459 del 18.12.2024).



Mediante Ord. CMN N° 6580 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita la implementación de charlas de inducción en arqueología, para los trabajadores.

138. Por Ord. N° 202402102263 del 23.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Actualización proyecto fotovoltaico La Sierra y modificación línea de evacuación eléctrica" (Ingreso CMN N° 8623 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6591 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida.

139. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102136 del 29.10.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Desaladora de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 7194 del 29.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6575 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. En relación al componente arqueológico, se solicita incorporar al informe de línea de base los nuevos antecedentes arqueológicos conocidos para el sector de El Panul y evaluar la necesidad de realizar caracterizaciones subsuperficiales en estos sitios. Además, se solicita remitir la planilla del registro de sitios arqueológicos actualizada. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente como medida de mitigación y que los sitios que no serán afectados por las obras del proyecto cuenten con medidas de protección mediante cercados y señalización. Por otra parte, se solicita implementar medidas de compensación acorde al grado de afectación de los sitios arqueológicos. Además, se indica que el monitoreo arqueológico, las charlas de inducción, el cercado perimetral y/o la generación de áreas de exclusión no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) en un EIA.

Para el componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base y se solicita que las medidas presentadas por el titular como Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) sean incorporados al Capítulo 6 de "Medidas de mitigación, reparación y compensación". Asimismo, se solicita que la medida de muestreo de sedimentos sea incorporada como medida de mitigación independiente en el Capítulo 6.

En relación al PAS 132, para el componente arqueológico, se solicita adjuntar la carta de aceptación de la colección por parte de una entidad museográfica y actualizar los antecedentes del documento, considerando las orientaciones metodológicas indicadas. Para el componente paleontológico, se solicita la carta de aceptación de materiales paleontológicos.

140. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021062 del 11.11.2024, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Sistema de impulsión de agua para uso industrial desde Depósito de Relaves Ovejería a Planta Concentradora de División Andina" (Ingreso CMN N° 7521 del 12.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6576 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir un archivo KMZ indicando la ubicación de los elementos inmuebles en aquellos sitios que los contengan, homologar la

estratigrafía interna de cada sitio a partir de los pozos de control estratigráficos y agregar tabla de frecuencia de material por capa. Se solicita profundizar los pozos que se cerraron en estratos aún con material, tanto los regulares como los pozos de control, así como el pozo que fue cerrado por no poder profundizar debido a sus dimensiones, sin antes ampliarlo como se indica en el permiso. Se solicita realizar correcciones formales a aspectos como tablas de material, tablas de densidad, incluir fichas de excavación faltantes, y corregir error de fotografías, y adjuntar certificado de licenciatura y/o título de quienes cumplieron el rol de responsables de unidad de excavación. Se solicita corregir mapas de densidad de los sitios y, una vez realizada la corrección, recalculando la superficie de cada MA y de sus respectivas áreas de densidad (y por ende la cantidad de m² que requerirá el rescate de cada uno de los sitios sometidos a excavaciones ampliadas). Se indica que para las próximas excavaciones se debe mejorar la definición de los perfiles de unidad, así como las fotografías de los mismos.

Se solicita justificar la decisión de no considerar como rasgo la presencia de un lente de carbón en uno de los pozos, e integrar a la línea de base la pirca cercana a uno de los sitios registrados, y el área de petroglifos mencionada en otro de los sitios, ya que según lo observado en los documentos ninguno de los dos elementos se encuentra actualmente en los registros. Se recuerda que antes de definir la totalidad de medidas de rescate a adoptar se debe completar la caracterización de los sitios a intervenir por obras del proyecto.

Se solicita corregir discrepancia existente entre el documento para el PAS 132 y el informe de caracterización en cuanto a las medidas a adoptar para el sitio PDF-SA11, e incluir en una próxima Adenda la ubicación y numeración de las unidades de rescate propuestas. Se recuerda que para el sitio SAR_008_HA parte de ellas deben estar emplazadas con el fin de despejar el rasgo estructural identificado. Adicionalmente, se solicita que algunas de las unidades de rescate del sitio SAR_007_HA se ubiquen en la franja central que no presenta pozos de sondeo. Se solicita aumentar el porcentaje de rescate propuesto para el sitio SAR andina 1, a un mínimo del 10%.

Se precisa que el monitoreo arqueológico debe ser de carácter permanente y en todos los frentes de trabajo durante las actividades que consideren movimiento o remoción de tierra. Se debe aclarar por qué el sitio SAR_010_HA no se caracterizó, si según lo indicado en una de las tablas se encuentra dentro del buffer de 20 metros en torno a las obras. Finalmente, se solicita indicar el detalle de las medidas de conservación que se planea aplicar para cada uno de los bloques de arte rupestre identificados dentro del buffer de las obras.

Respecto al componente paleontológico, se solicita cambiar concepto de paleontólogo por "profesional asesor/a en paleontología" en todo el documento, no hacer mención al ordinario de cumplimiento del perfil profesional del paleontólogo ya que no tiene validez actual, e implementar monitoreo paleontológico semanal en áreas susceptibles.

141. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102219 del 29.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higuera" (Ingreso CMN N° 8077 del 02.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6481 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En el componente paleontológico, en relación al Capítulo Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, se solicita incluir el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos en la Ficha Resumen del proyecto. En el componente arqueológico, se pronuncia

conforme con el informe ejecutivo de caracterización y descarta la necesidad de solicitar el PAS 132; se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, entregando indicaciones para su desarrollo, y advierte que en caso de requerir nuevas intervenciones al interior del MH se deberá realizar las solicitudes correspondientes al CMN, conforme a lo establecido a la Ley 17.288.

En el componente de MH, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 131, y solicita lo siguiente: a) reitera la solicitud de fotomontajes que den cuenta de la inserción del proyecto en el MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales, es decir, de las obras proyectadas y su entorno inmediato, tanto desde el interior del recinto como desde el exterior; b) antecedentes técnicos de la obra de arte propuesta para proteger la tubería de aducción del tránsito vehicular en hormigón armado, como planimetría y especificaciones técnicas; c) complementar especificaciones técnicas del proyecto, considerando obras preliminares y demoliciones, instalación de faenas, obras proyectadas, así como las obras asociadas a la vegetación (reposición, tala, reubicación, etc.), ya que las descripciones son insuficientes para el entendimiento global de la propuesta de intervención proyectada; d) complementar y aclarar los criterios de intervención del proyecto propuesto en el MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales; y e) respecto a la antena en el área de proyecto, según nuestros registros no contaría con autorización del CMN, por lo que se solicita incorporar en la información técnica y antecedentes de su construcción.

Por otro lado, se remite la siguiente observación relacionada a las obras propuestas: a) en cuanto al cerco perimetral, proyectado en placas de hormigón y pilares de concreto prefabricado con cuatro hileras de alambre de púas en la parte superior, se solicita disminuir su presencia en consideración del paisaje natural propio del MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales, por ejemplo, considerar un cerco más permeable. Además, se solicita aclarar qué sectores del cerco existente se reponen y/o demuelen, así como aclarar y justificar la relación del cerco con el camino existente, el cual se proyecta emplazado sobre dicho camino; y b) el CMN estima que no se presentan los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300. En virtud de lo anterior, si bien el área se encuentra intervenida por dos estanques pre existente, construidos antes de la declaración de MH, se reitera la solicitud de evaluar la sumatoria de los impactos que podría generar este proyecto en el Sector del Cerro Puntilla de los Perales. En este sentido, se solicita un mayor análisis y justificación, a la evaluación de posible afectación o no, fundamentando las razones de dicha afirmación.

En relación al Compromiso Ambiental Voluntario - Puesta en valor del MH Sector del Cerro Puntilla de los Perales (CAV-04) y en consideración al estado de abandono del MN, se valora la iniciativa siendo una oportunidad para contribuir en la recuperación del sector. No obstante, de acuerdo a lo ya informado en el Ord CMN N° 3861 del 09.08.2024, en concordancia al Artículo 12° de la Ley N° 17.288 de MN, dichas acciones corresponden a una intervención sobre MH. Por lo anterior, se reitera la solicitud de antecedentes correspondientes al PAS 131, considerando: plano de ubicación de letreros y su justificación de emplazamiento, planimetría de los paneles informativos, especificaciones técnicas y fotomontajes respectivos.

142. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102342 del 29.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Mentolat" (Ingreso CMN N° 8096 del 03.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6470 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En cuanto al componente arqueológico del proyecto se da conformidad al informe ejecutivo de caracterización, que da cuenta de la presencia de una ocupación histórica y una más extensa ligada al periodo Alfarero Temprano (PAT) en el sitio L0-01. Se solicita al titular hacer entrega de la planilla de registro arqueológico, según lo dispuesto en el Ord. CMN N° 2550-2024. En cuanto a la propuesta de rescate arqueológico del sitio L0-01, se acoge la metodología, plan y objetivos. Sin perjuicio de ello, se reitera al titular entregar los antecedentes que den cuenta de la conformidad con la recepción de los materiales recuperados, por una institución depositaria, para así poder dar conformidad a los antecedentes del PAS 132. En tanto, para el componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción y remitir KMZ de la inspección visual realizada.

143. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202414102158 del 29.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Álamos" (Ingreso CMN N° 8299 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6482 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Se reitera la solicitud de realizar una caracterización arqueológica preventiva durante la evaluación ambiental; según sus resultados el titular deberá evaluar si requiere solicitar el PAS 132. Lo anterior por los antecedentes arqueológicos presentes en la zona.

144. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional de Los Ríos, por Ord. N° 202414102160 del 02.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Altos de Guacamayo III" (Ingreso CMN N° 8296 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6471 del 20.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, donde se exponen los resultados de la actividad autorizada mediante Ord. CMN N° 1277-2024. Se pronuncia con observaciones respecto a la propuesta de rescate arqueológico, reiterando la solicitud de remitir la carta de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos. Se solicita aclarar cuál va a ser la forma de implementar el rescate en etapas o lotes A y B, y se indica que se debe remitir una propuesta elaborada y completa. Además, se solicita aclarar si la propuesta de liberación de áreas está ligada con el rescate arqueológico. Una vez subsanadas las observaciones se podrán evaluar los antecedentes del PAS N° 132 y dar conformidad a la propuesta de rescate.

Respecto a la propuesta de liberación de los sectores en que las unidades no presentaron materiales, se aclara que las obras del proyecto solo pueden ejecutarse una vez aprobada la RCA, y se indica que no es posible acoger su solicitud, debido a no se han entregado los antecedentes técnicos necesarios que fundamenten la propuesta.

Por último, se toma conocimiento que el titular se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica, indicando que estas actividades deberán ser ejecutadas según el punto 4.II del Ord. CMN N° 129-2024.

Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar antecedentes de improntas foliares fósiles, de proyectos sometidos al SEIA, mapa de los antecedentes paleontológicos registrados en literatura y en SEIA, track y puntos de observación paleontológica, como también incluir track en mapa 2. Se solicita adjuntar CV y títulos del equipo que realizó el informe paleontológico, además de monitoreo (diario) en el área fosilífera, junto con la implementación de charlas de inducción paleontológica. Se reitera la solicitud de incorporar protocolo ante hallazgos no previstos.

Respecto al componente de Santuario de la Naturaleza: Se reitera que para las actividades u obras que se quieran ejecutar dentro de los límites del SN Humedales de Angachilla, se deberá solicitar el PAS 120. Además, se reitera la necesidad de evaluar todos los impactos del proyecto para el componente ambiental SN Humedales de Angachilla y sus objetos de conservación. Se reitera la solicitud de entrega de Plan de Medidas de Prevención y Protección del SN Humedales de Angachilla. En caso de que el titular no pueda demostrar fundadamente que se descartan los efectos adversos significativos en el SN y los recursos naturales presentes en dicha área protegida, el proyecto debe presentar un EIA, según lo establecido en el artículo 11º, letra d) de la Ley Nº 19.300.

145. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. Nº 202403102323 del 10.12.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Nuevo Desierto" (Ingreso CMN Nº 8275 del 11.12.2024).

Mediante Ord. CMN Nº 6586 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de que el informe de las actividades de monitoreo y charlas de inducción en paleontología sean enviadas al CMN de manera mensual y suscritos por el/la paleontólogo/a a cargo.

146. El Sr. Emilio David Fuentes Espinoza, Director Regional (S) de SEA de Antofagasta, por Ord. Nº 202402102235 del 28.11.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" (Ingreso CMN Nº 8189 del 06.12.2024).

Mediante Ord. CMN Nº 6578 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En relación a la línea de base arqueológica, se da conformidad a los nuevos resultados y propuestas presentadas, correspondientes a 15 nuevos elementos arqueológicos, de los cuales 6 serán intervenidos. Por otro lado, se reitera lo indicado en el Ord. CMN Nº 1781 del 17.04.2024, en cuanto a que debido a que se generará un impacto sobre los sitios arqueológicos, el titular deberá implementar al menos como medida de compensación la elaboración de un documento que exponga el patrimonio cultural estudiado en el proyecto y a nivel regional, incluyendo un plan de difusión que contemple el tipo de público al cual serán dirigidas estas publicaciones y cómo serán distribuidas y vinculadas con los planes de políticas públicas locales.

147. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. Nº 202408102233 del 19.12.2024, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Parque Eólico Newen Küruf" (Ingreso CMN Nº 8607 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6589 del 27.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con el ICE.

Seguimiento ambiental

148. La Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga de Ferrovial Construcción Chile S.A., remite por correo electrónico del 12.04.2022, informe de respuesta al Ord. CMN N° 138 del 11.01.2022, sobre el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Circunvalación Oriente Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2387 del 12.04.2022).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe de respuesta al Ord. CMN N° 138-2022. Se presentan los tracks en KMZ del valle de Yalquincha y las riberas norte y sur del río Loa, se incorpora el catastro de MA desarrollado por las comunidades de pueblos originarios del sector de Yalquincha, en conjunto con el Museo de Historia Natural y Cultural de Calama. Además, se remiten los track de prospección del EIA, con las obras definitivas y actualizadas. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se debe cumplir con lo propuesto en el informe del ingreso CMN N° 2387-2022 (Catastro del Componente Arqueológico y Propuesta de Medidas de Mitigación y Rescate en Marco del Proyecto: "Estudio Impacto Ambiental Circunvalación Oriente Calama" Respuesta Ord. CMN N° 138-2022).

149. La Sra. Antonella Giglio Von Mayenberger, arqueóloga, remite por correo electrónico del 01.05.2022 informe final de rescate arqueológico de PDC-304 O CARPA N° 1 del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2801 del 02.05.2022). El Sr. Marcos A. Cabello Montecinos, Gerente de Proyectos INNSOS SpA., remite por correo electrónico del 18.05.2022, informe final de rescate arqueológico del sitio PDC-304 (Ingreso CMN N° 3216 del 19.05.2022).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe final del rescate arqueológico del sitio PDC-304, efectuado por la titular del permiso, la arqueóloga Sra. Antonella Giglio Von Mayenberger. Este informe final subsana las observaciones al informe ejecutivo realizadas por Ord. CMN N° 4178 del 20.09.2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita el envío de la carta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados durante el rescate por parte de la institución depositaria definitiva. En cuanto a la propuesta de puesta en valor del sitio arqueológico, se informa que toda actividad que sea realizada de manera voluntaria por la empresa o por parte de la arqueóloga responsable del permiso, es bien recibida en función del registro y puesta en valor de los sitios arqueológicos asociados al Ferrocarril Caldera-Copiapó. Sin embargo, dicha propuesta debe considerar la normativa legal sobre el tratamiento e intervención de los sitios arqueológicos dispuestos en el art 21° de la Ley 17.288 de MN y el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

150. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, remite por correo electrónico del 23.08.2023, informe final de rescate arqueológico de nuevos hallazgos registrados en la "Modificación Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta, cuyo titular es

Enel Green Power S.A. (Ingreso CMN N° 5440 del 23.08.2023). Por correo electrónico del 06.11.2023, complementa con información adicional sobre la recepción definitiva por parte del Museo de Historia Natural de Calama y Depósito de Arqueología C.C.T. de los materiales arqueológicos registrados en el proyecto (Ingreso CMN N° 7082 del 07.11.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con el "Informe final Asociado a Recolecciones Superficiales de Nuevos Hallazgos Muebles y Registro Exhaustivo y Levantamiento Aerofotogramétrico de Nuevos Rasgos Lineales", correspondiente a hallazgos no previstos, elaborado por los arqueólogos Esteban Rosende Diez y Camila Oñate Santibáñez. Dicho informe integra los análisis de diversas materialidades (vidrio, metal, loza, porcelana, zooarqueológico, textil, cordelería, entre otros). Además, se toma conocimiento de la confirmación por parte del Museo de Historia Natural de Calama respecto de la recepción de los materiales y sus respectivos informes de análisis.

151. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Líder de Patrimonio Cultural en Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 10.07.2024 envía información en respuesta a Ord. CMN N° 2043-2024, donde se establece que se excavaron elementos que no estaban autorizados en Ord. CMN N° 5166-2022, asociado a la evaluación de línea de base del proyecto "Aguas Marítimas", de CRAMSA Infraestructura SpA., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4442 del 11.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de actividades asociadas al Ord. CMN N° 5166-2022. Se solicita justificar la condición subactual del sitio CRA-029-SA, no presentado en la actualización de la Línea de Base del proyecto que está en evaluación ambiental. Se solicita replantear y mejorar el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), el cual tendrá que ser remitido en la próxima Adenda del proyecto. Por su parte, se le recuerda al titular que los hallazgos CRA-017-SA, CRA-057-HA y CRA-058-HA deberán ser rescatados de acuerdo a las medidas establecidas en el PAS 132, una vez obtenida la RCA favorable y antes del inicio de las obras o acciones del proyecto.

152. El Sr. Luis Guzmán Contreras, de Soluciones Ambientales Guzmán SpA., remite por correo electrónico del 22.08.2024 informe de seguimiento y documentación de rasgos lineales en el marco del proyecto "Complejo Industrial de Almacenamiento Sostenible SOLAGUZ", cuya DIA fue aprobada mediante la RCA N° 20240100127, emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5481 del 23.08.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe de seguimiento y documentación de rasgos lineales, presentado por el Licenciado en Arqueología Sr. Rodrigo Riveros Strange, no existiendo impedimento en la continuidad de obras en el sector donde se ubican dichos elementos.

153. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 09.09.2024, informe ejecutivo de rescate de los sitios arqueológicos HS-37, HS-39 y HS-40, como parte de las medidas de mitigación arqueológicas del proyecto "Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, III Región Atacama" (Ingreso CMN N° 5990 del 11.09.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe ejecutivo de rescate de los sitios HS-37, HS-39 y HS-40, remitido por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado, e indica que no existen inconvenientes para dar continuidad a las obras del proyecto en el área en que se emplaza cada uno de ellos.

154. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite por correo electrónico del 09.09.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios Patache F, G, H, M, Patache I y Patache R Interior del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas", en predio de Enel en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5992 del 11.09.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante recolección superficial con decapado de los sitios arqueológicos Patache F, G, H, M Patache I y Patache R, realizado por los arqueólogos Sr. Héctor Velásquez y la Sra. María José García, dando cumplimiento al PAS N° 132, y por ende, no existe inconveniente en la continuidad de las obras del proyecto en el sector de emplazamiento de los hallazgos.

155. El Sr. Gonzalo Andrés Parot Hillmer, Jefe Oficina Regional de la SMA de Coquimbo, por Ord. N° 146 del 10.09.2024, reitera solicitud de realizar examen de información de seguimiento ambiental de Minera Metálica Proyecto El Espino, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6043 del 13.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al examen de información solicitado por la SMA. Si bien se realizó la totalidad de los análisis del material recuperado de las excavaciones y recolecciones ejecutadas, este Consejo no tiene certeza de que se haya realizado la entrega de los materiales al "Museo del Limarí", ya que el informe final de rescate no adjunta el acta de recepción correspondiente. En relación al informe de implementación de cercados, dicha medida solo estaría cumplida para 15 sitios arqueológicos de un total de 27 que debieron ser protegidos según lo que establece la RCA. Finalmente, respecto a los informes de monitoreo arqueológico revisados, los antecedentes de incumplimientos fueron derivados a la SMA anteriormente y se indica que este Consejo no tiene respaldo de que los profesionales monitores en terreno cuenten con la certificación necesaria que acredite que sean licenciado/as en arqueología y/o arqueólogo/as titulados.

156. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite por correo electrónico del 30.10.2024, informe de rasgos lineal IMP25 de octubre de 2024 del Proyecto Suministro Agua Desalinizada Distrito Norte, asociado al "Proyecto Planta Desaladora RT Sulfuros Codelco", comuna de Tocopilla, María Elena y Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7351 del 06.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de registro exhaustivo del rasgo lineal "IMP-25" realizado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta G. Se solicita adjuntar las ortofotos subsanadas del registro aerofotogramétrico correspondiente.



157. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 07.08.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Obispo Orrego", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, con RCA favorable N° 245/2021 del 30.03.2021 (Ingreso CMN N° 5137 del 12.08.2024). Por correo electrónico del 26.11.2024, remite los antecedentes complementarios al informe de rescate (Ingreso CMN N° 7942 del 27.11.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe de rescate arqueológico del sitio Obispo Orrego, elaborado por el arqueólogo Nicolás Requena, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

158. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, Coordinadora Arqueología, D'E Capital - Fondo de Energías Renovables, remite por correo electrónico del 09.08.2024 informe de rescate arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, autorizado por Ord. CMN N° 1517 de 11.04.2022 (Ingreso CMN N° 5163 del 13.08.2024). Por correo electrónico del 24.10.2024 se recibe complemento informando sobre cambios en los sitios rescatados (Ingreso CMN N° 7099 del 24.10.2024).

Se rectifica acuerdo de sesión de Consejo del 27.11.2024, de pronunciarse con observaciones al informe de recolección superficial realizado por la arqueóloga Sra. Ninoska Cisterna. Se acuerda en definitiva solicitar la firma de la solicitante del permiso, subsanar la diferenciación de nomenclatura entre el informe presentado y los sitios para los que se otorgó el permiso de rescate arqueológico, como también adjuntar el registro en dibujo y una fotografía con la estructura cercada del sitio arqueológico "Sierra Gorda-15". Por otro lado, se solicita informar si se han generado modificaciones al proyecto, debido a que se indica que no será rescatado el sitio "Sierra Gorda-15". Finalmente, este Consejo toma conocimiento del extravío del hallazgo "Sierra Gorda-03" y no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el sector, considerando que dicho hallazgo no fue encontrado en el área. Sin embargo, se derivará la totalidad de los antecedentes a la SMA, relacionados con el incumplimiento de la medida de recolección superficial establecida en la RCA del proyecto.

El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP, remite:

159. Por correo electrónico del 18.08.2024, informe final consolidado de sondeo del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", de Empresa de Ferrocarriles del Estado, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5321 del 18.08.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe final de sondeo arqueológico y sus anexos, elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, en el marco del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita hacer ingreso de los materiales arqueológicos a la institución depositaria (Museo de Talagante) e ingresar al CMN copia del acta de recepción de materiales una vez sea ingresado a la institución.

160. Por correo electrónico del 17.08.2022, carta que reporta el hurto de parte de los materiales arqueológicos excavados en la Instalación de Faena 1 del proyecto "Soterramiento

Tramo Alameda - Estación Central 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5112 del 16.08.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la Fiscalía de la Región Metropolitana Sur y solicitar información en relación al estado de tramitación de investigación por denuncia de robo de materiales arqueológicos, causa RUC N° 2200804384-5, en el marco del proyecto.

161. El Sr. Charles Garceau Saaverdra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 22.08.2022 informe final caracterización arqueológica del proyecto "Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza Gabriela Mistral, Coquimbo" (Ingreso CMN N° 5232 del 23.08.2022).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe final de caracterización arqueológica, a cargo del arqueólogo Sr. Charles Garceau, en el marco del proyecto. El documento presenta una descripción detallada de las labores arqueológicas realizadas, incluyendo el análisis de los materiales recuperados y el acta depósitos de los materiales al Museo Arqueológico de La Serena (MUARSE). Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que en futuros manuscritos se revise de manera rigurosa las normas gramaticales correspondientes a citas bibliográficas, ya que en algunas secciones del informe se ubicaron varios párrafos copiados textualmente de otras fuentes.

Permisos sectoriales

162. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch BY WSP, remite por correo electrónico del 18.10.2023 carta de renuncia a permiso de caracterización subsuperficial otorgado mediante Ord. CMN N° 1405-2023, en relación al sitio arqueológico MAU229, en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo", de Minera Los Pelambres, comuna de Salamanca, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6705 del 19.10.2023). Por correo electrónico del 15.11.2023, se adjunta reporte del actual estado del elemento patrimonial MAU229. Cabe destacar que no se han realizado labores de caracterización subsuperficial por pozos de sondeo autorizado por Ord. CMN N° 1405-2023 (Ingreso CMN N° 7306 del 15.11.2023). El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Líder de Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 09.01.2024, documentos para el cambio de titularidad del permiso de caracterización subsuperficial del sitio "MAU 229" (Ingreso CMN N° 228 del 10.01.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al cambio de titularidad para el permiso de caracterización subsuperficial del sitio "MAU-229" y deja sin efecto Ord. CMN N° 1405 del 30.03.2023, otorgando el permiso a los/as arqueólogos/as Sra. Macarena Fernández M. y Sr. Ángel Alé C.

163. La Sra. Paola Cristina Leiva Mundaca, arqueóloga, por FSA del 26.08.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS) de Minera Escondida, aprobado ambientalmente, y "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5817 del 05.09.2024). La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga, remite por correo electrónico del 05.09.2024, Anexo N° 8, el cual

complementa el Plan de trabajo Rescate LSTS. Este ingreso viene a dar respuesta al Ord. CMN N° 3186 del 02.07.2024 (Ingreso CMN N° 5888 del 09.09.2024).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Javiera Guardia Severino y Sra. Paola Leiva Mundaca. Se solicita aclarar la razón de la solicitud de un nuevo permiso de rescate para los sitios arqueológicos LSTS_003_SA_RL, LSTS_005_SA_RL, LSTS_006_SA_RL y LSTS_007_SA_RL, dado que estos ya habrían sido rescatados y actualmente presentan obras en curso. Asimismo, se requiere especificar si existen modificaciones en las obras que justifiquen el permiso duplicado solicitado para la arqueóloga Sra. Javiera Guardia Severino y fundamentar posibles afectaciones adicionales en el sitio LSTS_021_SA_RL, debido a cambios en el proyecto. Con respecto a los sitios ya mencionados y los sitios LSTS_021_SA_RL, LSTS_023_SA_RL, LSTS_031_SA_RL, LSTS_024_HA, LSTS_025_HA, LSTS_026_HA, LSTS_027_HA, LSTS_028_HA, LSTS_029_HA, LSTS_030_HA, LSTS_032_HA y LSTS_033_HA, se solicita evaluar la adscripción cronológica de los hallazgos, materiales y estructuras registrados para justificar su categorización como sitios y/o hallazgos arqueológicos. También es necesario corregir inconsistencias entre las fotografías y las descripciones presentadas en las fichas de registro. En función de lo anterior, se recomienda reorganizar y actualizar la información en un nuevo FSA y adjuntar todos los antecedentes requeridos en el Art. 7° del DS N° 484 de 1990.

Denuncia

164. Por correo electrónico del 10.08.2024, se denuncia discriminación por no considerarle para dar su opinión por el nuevo proyecto de Angloamerican en Chañaral, Región de Atacama, y por construir un cerco cerca de su vivienda que lo afecta (Ingreso CMN N° 5192 del 14.08.2024). Por correo electrónico del 23.10.2024 se envía información complementaria denunciando la instalación de cerco y la existencia de un cementerio chango, con afectación a MA por parte de empresa Capstone Copper, en comuna de Chañaral, Región de Caldera (Ingreso CMN N° 7086 del 24.10.2024).

Este Consejo acuerda informar que el proyecto "Abastecimiento de Agua Desalada Mantoverde", fue aprobado ambientalmente a través de la RCA N° 88/2010, la cual estableció lineamientos respecto al patrimonio arqueológico, entre ellos la instalación de cercados perimetrales para su protección. Según lo revisado en los archivos de la Línea base efectuada, no existe algún sitio arqueológico informado que se ubique de manera inmediata al área de la vivienda del denunciante. Se indica que los cambios sobre las medidas de protección de los sitios arqueológicos (cercados, señaléticas y límites) deben ser informados y comunicados por el representante legal del titular a la autoridad ambiental correspondiente, en este caso la SMA. Por lo tanto, no corresponde que este organismo realice cambios a las medidas establecidas en la RCA del proyecto. Se indicará que se informará de la denuncia a la Empresa Capstone Copper, para fomentar un común acuerdo respecto al cercado. Igualmente, se remitirá la denuncia a la SMA para que esté en conocimiento y ejecute las medidas pertinentes.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

17 de diciembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Francisco Herrera, Felipe Gallardo y Verónica Serrano.

De la ST: Francisca Chávez Bollo, Fernanda Fuenzalida Palma, Henry Torres Mejías, Víctor Ormeño González, Carlos Crovetto Muñoz, Águeda Soto, Catharina Anwandter Beckhaus, Carmen Gloria Silva Penroz, María González Arcos, Fernanda Lathrop, Karina González, Rubén Candia, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP; Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Andrea Margotta, arquitecto del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

165. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, arquitecto de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), por formulario del 25.10.2024 solicita autorización para obra nueva "Edificio Espacio de Deportes UTEM", en calle Padre Miguel Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7232 del 30.10.2024).

La propuesta consiste en la construcción de un edificio con uso deportivo, mediante un volumen continuo, de tres niveles, más una terraza habitable. Se estructura en hormigón armado en un terreno que actualmente se utiliza como estacionamiento.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar con indicaciones para la etapa de timbrado de documentos, solicitando adecuar aspectos de composición y solución del acceso:

- i. Ajustar ritmo de vanos y proporción, generando un mayor distanciamiento entre vanos inmediatos al edificio colindante y aumentar porcentaje de lleno.
- ii. Replantear la solución del acceso de modo de distanciar el vano del medianero (solicitado en punto anterior) y resolver el portón con puerta abatible, para no interferir en la composición de la fachada. Para ello, se solicita retranquear el inicio de la cancha, aumentando el espacio de hall.

166. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por ingreso presencial del 30.10.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva en Avda. Zapallar N° 368 (ex N° 219) en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta certificado de dominio vigente, fotos, CIP, memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7720 del 30.10.2024).

La propuesta consiste en la edificación de una vivienda de 2 niveles (subterráneo y piso 1) estructurado en base a hormigón a la vista en muros, techumbre en vigas de madera con cubierta en tejas asfálticas. El predio cuenta con 1.934 m² de superficie y enfrenta por el oriente a Avda. Zapallar y por el poniente el paseo costero (rambla). Se indica que se conservará la vegetación existente en el sitio.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien la propuesta es adecuada para el sector, dado que se emplaza de manera aislada en el predio y conserva el terreno natural por sobre lo construido, existen aspectos que deben ser precisados para asegurar que el proyecto contribuya a conservar los valores y atributos de la ZT, principalmente respecto de su paisaje:

- i. Como antecedente adicional se solicita adjuntar un levantamiento de la vegetación existente, precisando estado de conservación, los ejemplares que se retiran, mantienen e introducen.
- ii. En cuanto a la terminación de fachadas, se solicita justificar la materialidad de terminación en hormigón a la vista, puesto que lo presentado no se encuentra tan presente en las edificaciones y no se relaciona directamente con el lenguaje de la edificación propuesta.

167. Por formulario del 11.11.2024 se denuncia intervención ejecutada sin autorización previa del CMN en el MH Estación de San Rafael, comuna de San Rafael, Región del Maule; adjunta fotografías y material audiovisual (Ingreso CMN N° 7496 del 11.11.2024).

La intervención denunciada corresponde a acciones de conservación ejecutadas en la cabina de movilización, que es parte de los inmuebles que componen el MH, mediante la aplicación de pinturas de terminación, limpieza y reposición de vidrios rotos en ventanales, las que fueron realizadas en el marco de cierre de campañas electorales municipales en octubre de 2024.

Si bien se reconocen y valoran las obras de conservación y reparación menores ejecutadas en la cabina de movilización, puesto que no se contó con la autorización previa del CMN, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) (propietario): poniendo en conocimiento los hechos denunciados. Si bien corresponderían a intervenciones de conservación, configuran una falta al Art.º 11 de la Ley de MN, por lo que se solicitará ingresar los antecedentes de la intervención, recomendándose la aplicación de la Resolución de tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores, y de reposición.

Se recuerda la responsabilidad y obligación legal que le atañe respecto a mantener en buena condición los bienes declarados MN que sean de su propiedad, debiendo tomar medidas para el adecuado resguardo y conservación de estos. Se insta a la evaluación y presentación de una propuesta integral de recuperación para el MH, dado su estado general de conservación, junto con solicitar que se informe del estado de conservación del resto de los bienes ferroviarios declarados MN que están bajo su tutela.

- ii. Oficiar a quien se señala como responsable de las intervenciones, haciendo presente que si bien la iniciativa es valorable en cuanto se enfocó en realizar mejoras frente a la condición de deterioro y vandalización de la edificación, las intervenciones debieron contar con la autorización previa del CMN para dar cumplimiento a la Ley de MN, señalándose la importancia del procedimiento de revisión y su objetivo en favor del adecuado resguardo del MH, por lo que se solicita coordinación con EFE para regularizar la situación, debiendo ingresar el expediente de intervención para pronunciamiento del CMN (EETT y set fotográfico del resultado) en un plazo de 30 días corridos. Se recomienda la tramitación por medio de la Res. de tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores, y de reposición en inmuebles protegidos por Ley de MN.
- iii. Informar al denunciante de las gestiones realizadas por el CMN e relación a su denuncia.

168. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402-1124-2050 del 15.10.2024 responde Ord. CMN N° 5049-2023, que agradece visita a terreno y solicita antecedentes del proyecto en ejecución Centro Cultural Casona Quilapilún en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7661 del 18.11.2024).

Se informa respecto al plan de acción que se realizará en el segundo semestre del 2025, indicando que se encuentra en desarrollo la incorporación de lo solicitado por el CMN.

Se acuerda acusar recibo de lo informado señalando lo siguiente:

- i. Se reitera la preocupación por la extensión de los plazos propuestos, dado que ha transcurrido más de un año desde el envío del Ord. CMN N° 5049-2023, sin haber recibido una respuesta acorde a lo solicitado. En consecuencia, se solicita ajustar y reducir los plazos informados.
- ii. Por lo anterior, se propone coordinar una reunión entre Anglo American Sur S.A. y el CMN, con el objetivo de revisar y discutir los plazos para la finalización de las obras.
- iii. En caso de estimarse que los plazos no son los adecuados, se oficiará a la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitando se revisen los plazos propuestos.
- iv. Respecto a las recomendaciones señaladas en el Ord. CMN N° 5049-2023, sobre la vegetación, colores de pintura e incorporación de un conservador-restaurador, se valora lo informado y se solicita el envío de los antecedentes relacionados con el desarrollo de dichas propuestas. Asimismo, se ofrece el apoyo técnico de la ST CMN para orientar la propuesta antes de ser ingresadas.

169. El Sr. Joaquín Velasco, arquitecto, por correo electrónico del 07.10.2024 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4041-2022 y timbrado por

Ord. CMN N° 2118-2023, correspondiente a la rehabilitación y ampliación del MH Colegio Alemán de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta planimetría y formulario (Ingreso CMN N° 6652 del 11.10.2024).

El proyecto autorizado tiene como objetivo rehabilitar el edificio para un nuevo uso que dará cabida al Museo del Inmigrante; este se encuentra inserto dentro del Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) y ZT del Área Histórica de Valparaíso. Las modificaciones propuestas contemplan la reconstrucción de un tercer piso en sector colindante a la torre, lo cual había sido presentado en la etapa de anteproyecto y proyecto en el proyecto autorizado, pero que sin embargo se omitió por parte del interesado en la etapa de timbraje de la documentación. Además, considera la modificación de la circulación vertical en muro hacia calle Almirante Montt, dado los requerimientos del plan de evacuación.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar excepcionalmente los cambios, con indicaciones al timbraje de la documentación, ya que si bien estos no afectan los valores del monumento y no son sustanciales respecto del proyecto autorizado, no se contó con la autorización previa requerida por ley, lo cual es indispensable para futuras intervenciones. Lo anterior permite de forma oportuna advertir de intervenciones inadecuadas que pueden generar daños irreversibles en los bienes patrimoniales.

Como indicación, se requiere presentar un acta o minuta que dé cuenta de todas las modificaciones realizadas al proyecto autorizado y timbrado, junto con la documentación completa del proyecto actualizado, que dé cuenta de las modificaciones realizadas en planimetría y EETT. La documentación deberá considerar un mayor nivel de detalle respecto a lo presentado, dado que no se incluyeron una serie cambios menores y aspectos de diseño, materialidad y terminaciones.

Complementariamente, se indicará que las modificaciones presentadas aumentan la carga de uso y nivel de transformación en el edificio, por lo que se recomienda descartar nuevas adiciones que podrían generar una afectación en el inmueble.

170. Por formularios del 22.04.2024 se denuncia daño o infracción en los MH Ascensor Mariposas, ubicado en calles Gaspar Marín con paseo Barbosa; Ascensor Florida, ubicado en calle en calle Marconi con Pasaje Lastra, del Cerro Florida; Ascensor Villaseca, ubicado en calles Pedro León Gallo con Avenida Antonio Varas; Ascensor Lecheros, ubicado en calle Cervantes 14, Cerro Lecheros y Ascensor San Agustín, ubicado en calle José Tomás Ramos, todos en la comuna y Región de Valparaíso; se adjunta en cada caso informe y fotografías (Ingresos CMN N° 4330 del 06.07.2024, N° 4329 del 06.07.2024, N° 4328 del 06.07.2024, N° 3970 del 20.06.2024 y N° 2612 del 22.04.2024).

El conjunto de ingresos tiene por objetivo dar cuenta de la situación actual de cada inmueble MH, señalando sus principales deterioros y si se han ejecutado proyectos o, por el contrario, desde cuando no ha habido intervenciones o proyectos en relación a su restauración y/o conservación.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda oficiar al denunciante agradeciendo el informe "Ruta de fiscalización comunitaria" de fecha noviembre 2023, que contiene información muy relevante. Se informará de forma general respecto a los avances en atención a las denuncias realizados a la fecha, indicando que las gestiones asociadas continúan en desarrollo. Dada la alta complejidad de la situación, se está trabajando en registrar el estado actual de cada ascensor, así como también, se está gestionando la participación en mesas interinstitucionales de trabajo para priorizar los casos más críticos y las acciones que competen a cada institución. En particular respecto al MH Ascensor Lecheros por Ord. CMN N° 2729-2024 se autorizó obras de emergencia que licitará el municipio de Valparaíso.

Asimismo, se acuerda oficiar al Gobierno Regional, DAMOP y Municipalidad con copia a la Corporación SPM y Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para informar que a raíz de la denuncia se están realizando gestiones de levantamiento de información de cada ascensor, con el fin de obtener un panorama general del estado de conservación. Solicitar generar instancias de reunión coordinadas con los actores relevantes mencionados al inicio, para evaluar las medidas urgentes necesarias frente a los casos más críticos y aquellas que permitan una recuperación efectiva y oportuna de este importante sistema.

171. El Sr. Aldo Roba, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 18.11.2024 da respuesta a observaciones remitidas por Ord. CMN N° 05455-2024 al proyecto de mejoramiento de espacio público frente a la Casa Central de la Universidad de Chile en la ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta, planimetría, EETT, fotografías y fotomontajes (Ingreso CMN N° 7976 del 28.11.2024).

La intervención consiste en la construcción de escaños, la instalación de basureros, el reemplazo de pavimentos y la incorporación de jardineras. Asimismo, se plantea la instalación de un sistema de iluminación para resaltar la fachada principal del MH y reforzar la seguridad nocturna. Se responde a las observaciones simplificando el diseño de pavimentos y eliminando las jardineras propuestas. Respecto a la iluminación, se justifica la tipología propuesta señalando que cumple con la normativa vigente.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, condicionado a que se supriman los bancos propuestos para la vereda que enfrenta al Monumento edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile.

172. El Sr. Aldo Roba, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 18.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 05455-2024, que remite observaciones al proyecto de mejoramiento de espacio público en la calle Arturo Prat, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta, planimetría, EETT, fotografías y fotomontajes (Ingreso CMN N° 7972 del 28.11.2024).



La solicitud consiste en mejoras en el pavimento, construcción de escaños, colocación de jardineras, arborización e iluminación. Esta intervención busca fortalecer la integración de áreas verdes y zonas de descanso. Se responde a las observaciones eliminando los escaños en diagonal.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, condicionado a que los bancos propuestos se homologuen a los autorizados para el Paseo Ahumada.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

173. La Sra. Nathaly Vildósola Contreras, arquitecta SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Chillán, por formulario del 22.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 4739 del 08.10.2024, que remitió observaciones al proyecto de mejoramiento de las aceras del MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 7845 del 22.11.2024).

La intervención se enmarca en el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Chillán", que contempla la reposición del trazado, pavimentos, mobiliario urbano e infraestructura de la plaza y su entorno, unificando su diseño, para contar con un centro urbano inclusivo y accesible, que denote el rol fundamental en la estructuración de la ciudad y contar con una imagen urbana como capital regional.

Para las aceras del frente del MH por Av. Libertad y calle Arauco se plantea lo siguiente:

- i. Av. Libertad: se mantienen algunos puntos del diseño propuesto para la zona patrimonial del proyecto autorizado, que incorpora reposición del pavimento, ruta accesible, franja paisajística, mobiliario y tótem informativo, de acuerdo al diseño.
- ii. Esquina: incorporación de dispositivo de rodado, ruta accesible.
- iii. Calle Arauco: se propone nivelar la calzada a nivel de acera, para generar una explanada frente al MH Catedral de Chillán desde la Plaza de Armas, reposición de pavimento, ruta accesible.
- iv. En toda el área se propone el soterrado del cableado eléctrico, mejoramiento de luminarias e incorporación de focos embutidos en huella peatonal perimetral.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital del proyecto, considerando lo siguiente:

- i. La propuesta se enmarca en el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas, Chillán", que busca actualizar en aspectos normativos y de imagen este espacio público.
- ii. Considera el cambio de color de negro a gris de la franja de baldosa microvibrada para todo el proyecto, generando continuidad y menor contraste.
- iii. El pavimento actual de las aceras que se encuentran dentro del polígono del MH, no es parte del pavimento original, la acera por calle Arauco y la esquina con Libertad fue modificado en el año 2021.

- iv. La ruta accesible cumple con la normativa actual de accesibilidad universal.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

174. La Srta. M. Ángela González, profesional de la OTR, envía informe de visita a terreno del 12.12.2024, en que constata la ejecución de obras sin autorización en calle Baquedano N° 1115, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8356 del 13.12.2024).

Se constata la ejecución de obras de ampliación de la cubierta en azotea del inmueble, visible desde espacio público, pinturas de fachada en colores discordantes, instalación de cartel publicitario de gran formato y otras intervenciones menores.

Se acuerda solicitar la paralización de obras y requerir el ingreso de un proyecto de intervención para evaluación y pronunciamiento del CMN, el cual debe considerar:

- i. Revertir las intervenciones discordantes, como la ampliación de techumbre, pinturas y letrero de publicidad de gran formato. Si se requiere habilitar la terraza e instalar una cubierta, se debe remitir una propuesta que considere un diseño que se adapte al lenguaje arquitectónico del inmueble, ya sea tomando como referencia la cubierta original o una reinterpretación contemporánea o se debe retranquear de la línea oficial, de modo tal que no sea visible desde el espacio público.
- ii. A nivel de fachadas, plantear una propuesta integral que incluya pinturas en un esquema de color acorde a los atributos y valores de la ZT, carteles de publicidad que respeten la composición de la fachada, solución de iluminación y la reposición de guillotina de la ventana.
- iii. Incluir las modificaciones ejecutadas o por ejecutar en su interior, con especial énfasis en aquellas que puedan ser visibles desde el espacio público o aquellas de tipo estructural que se relacionan con la integridad del inmueble.

Se oficiará a la DOM, informando la situación y solicitando que actúe en el marco de sus competencias.

PRECAPU 12.12.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

175. El Sr. Bruno Henríquez Barrera, arquitecto, por formulario del 12.11.2024 solicita autorización del proyecto de bacheo y mejoramiento de aceras urbanas en Avda. Francisco de Aguirre, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos,

certificado, certificado de dominio vigente, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 7522 del 12.11.2024).

Se plantea el retiro y reposición parcial de pavimentos de aceras, baldosas y soleras en un tramo de la Avda. Francisco de Aguirre, acera sur y norte, en la comuna de La Serena. Esta obra se requiere para recuperar la transitabilidad peatonal de las aceras de esta importante Avda. de la ciudad, reparando las roturas y desniveles que ponen en riesgo a los transeúntes y no cumplen con la calidad mínima necesaria para permitir un tránsito peatonal seguro. Según el catastro hecho en terreno las fallas a reparar se dividen en 28 fallas de hormigón, 8 fallas en soleras y 2 fallas en aceras de baldosa. Se señala que los retiros son hasta nivel de pavimento, sin retirar el radier ni llegar a terreno natural.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje, al tratarse de una mejora a las condiciones de tránsito peatonal en la Avda. Francisco de Aguirre, que en la actualidad presenta un mal estado de conservación.

176. La Sra. Lyzette Gyordy Pavez, SECPLAN (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por Ord. N° 05-03-0649/2024 informa ingreso del proyecto de restauración de Avda. Francisco de Aguirre, tramo Balmaceda-ruta 5, en la ZT Centro Histórico de La Serena, el cual requiere de un pronunciamiento favorable del CMN para ingreso al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta minuta explicativa, TDR, imágenes, planos y fotografías (Ingreso CMN N° 7457 del 08.11.2024 y N° 7430 del 08.11.2024).

El proyecto postula a la etapa de diseño en el marco del Programa Concursable de Espacios Públicos 2024-2025 del Minvu, el cual comprende la contratación de servicios para el diseño de arquitectura, ingeniería, especialidades, desarrollo de topografía, mecánica de suelos, proyecto de pavimentación, paisajismo y agua potable fría.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, considerando que el CMN ha autorizado proyectos que buscan los mismos objetivos de restaurar y poner en valor el eje Francisco de Aguirre y los elementos escultóricos en los Ord. CMN N° 1282-2024 y N° 4941-2023. En relación a lo anterior, es importante una coordinación interna entre instituciones para coordinar el alcance de cada iniciativa y evitar la duplicidad de partidas. Se enfatizará que:

- i. Esto no supone una autorización al proyecto, y por lo tanto, para dicha etapa, se deberán incluir los antecedentes técnicos y documentales respectivos para su análisis y posterior pronunciamiento, informando y clarificando la relación con los proyectos autorizados.
- ii. Se debe considerar lo señalado por el Reglamento de ZT y el documento "Lineamientos recomendados para Proyectos de Intervención en Espacios Públicos en Áreas Protegidas bajo la Ley 17.288."
- iii. Respecto a los asentamientos a los costados al MP Francisco de Aguirre, que se describe en la iniciativa, se deben estudiar y diagnosticar con precisión, puesto que su origen puede relacionarse a la existencia de los dos canales emplazados por ambos lados del bandejón central y que servían para el riego de los árboles de la avenida. A su vez, esto podría relacionarse con el progresivo deterioro de las especies vegetales desde la remodelación del paseo del año 2006.

177. El Sr. Bruno Henríquez Barrera, arquitecto, por formulario del 17.10.2024 responde al Ord. CMN 3891-2024 sobre el proyecto del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (Preavs) "Conservación Jardín esquina Balmaceda con Avda. Francisco de Aguirre", en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 6922 del 18.10.2024).

La solicitud corresponde a intervenciones del programa indicado en el sector de jardines, en la esquina sur poniente de las esquinas de calles Balmaceda con Av. de Aguirre, espacio característico del periodo Plan Serena. En específico, las intervenciones consisten en la reparación de veredas y solerillas, instalación de baldosas, construcción de pavimento para ruta accesible, instalación de mobiliario (escaños), alcorques y luminarias, reposición y mantención de árboles.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes adicionales, reconociendo y valorando el avance que ha tenido el proyecto, no obstante lo cual existen aspectos administrativos y proyectuales que se deben complementar para terminar de evaluar la propuesta:

- i. Remitir los pronunciamientos de los organismos propietarios de los inmuebles que se intervendrán, tales como el centro de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o instituciones pertinentes.
- ii. Aclarar la ubicación del monolito y placa en la plaza, incluyéndolo en planimetría.
- iii. Adjuntar informe fitosanitario para retirar los olmos enfermos existentes.
- iv. Aclarar las especies endémicas y ubicación de rastreras en áreas verdes.

Se propondrá una reunión de trabajo para orientar los últimos ajustes al proyecto.

178. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad MOP de Arica y Parinacota, por Ord. MOP N° 1595 del 05.12.2024 informa de las obras de conservación en la Ruta A-207 del poblado de Parinacota, ZT Pueblo de Parinacota, comuna de Putre; adjunta procedimiento instalación adocretos, aerofotogrametría, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 8168 del 06.12.2024).

La intervención considera la instalación de adocretos en el tramo que bordea el pueblo y conecta con la Ruta A-93. El caso fue revisado como iniciativa de la OTR en la CAPU del 26.11, donde se informó sobre el eventual inicio de obras sin autorización del CMN. En dicha instancia, se acordaron criterios de intervención y se determinó que el tramo de pavimento con tratamiento diferenciado, por su relación con componentes de la ZT, debía ubicarse entre el cementerio y el pueblo antiguo. Este acuerdo fue validado en la sesión del 04.12.2024.

En el presente ingreso, la Dirección de Vialidad remitió la propuesta de intervención, contemplando el uso de adocretos en un tramo que coincide con lo estipulado por el CMN.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda:

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que el tramo con pavimento diferenciado se ajusta a lo planteado por los consejeros en la CAPU del 26.11 y validado en la sesión del 04.12. Este tramo corresponde al área entre el poblado antiguo y el cementerio, utilizando como

delimitación específica algún nodo o bifurcación vial. Además, se reconoce que esta obra es de gran importancia y beneficio para la comunidad de Parinacota, según lo señalado por el Consejero del Área de Desarrollo Indígena (ADI) Alto Andino (Ingreso CMN N° 8263 del 11.12.2024).

179. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, Coordinador Revive Coquimbo - Guayacán SECPLAN, por carta del 03.07.2024, solicita reiterar la autorización del proyecto "Mejoramiento Playa El Cóndor, ex Varadero de Guayacán", ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 4271 del 04.07.2024).

El proyecto fue autorizado en el Ord. CMN N° 2109 del 09.05.2017, y posteriormente se autorizaron modificaciones en el Ord. CMN N° 4571 del 16.10.2019. Contempla la construcción de un paseo semipeatonal con tránsito eventual de vehículos por calle Profesor Zepeda, el cual remata en un borde mirador sobre la Playa El Cóndor. Con ello, se busca habilitar un espacio público que integre proyectos visualizados para el lugar, y además mejorar el acceso peatonal hacia el Campus Guayacán, de la Universidad Católica del Norte (UCN).

La vía semipeatonal considera piso de baldosas microvibradas y el área exclusivamente peatonal se proyecta en adoquín de piedra, junto con gradas de hormigón con terminación prefabricada. También el proyecto considera rampas de acceso a la playa en hormigón armado, luminarias peatonales e instalación de mobiliario urbano. El proyecto se reingresa por el tiempo transcurrido desde su autorización.

En reunión del 11.09.2024, se transmitió que el proyecto será actualizado y por tanto la versión remitida no es la que debiese ser evaluada por el CMN. Lo anterior se ratifica en el correo electrónico del 16.12.2024.

Se acuerda tomar conocimiento de la futura actualización del proyecto, según lo informado en reunión del 11.09.2024 y en correo electrónico del 16.12.2024 y que, por lo tanto, no procede analizar el presente ingreso. Se transmitirá que se queda a la espera del nuevo proyecto y que la OTR está disponible para orientar técnicamente los ajustes al mismo.

Se remitirán las recomendaciones arqueológicas y paleontológicas validadas en las comisiones respectivas.

180. El Sr. Edgar Ibáñez Quispe, Director Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del SERPAT, por Ord. DR-XV N° 142 del 11.12.2024 solicita autorización para obras de emergencia provisorias en el MH La Estación del ferrocarril de Arica- La Paz y su andén, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta planimetría, presupuesto, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 8290 del 12.12.2024.).

Se propone la habilitación de una caseta de guardias para mejorar las condiciones de vigilancia del inmueble. Asimismo, se contempla la instalación de un sistema de iluminación en el patio y acceso principal, para mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad del espacio, señalándose que en el inmueble se resguardan bienes culturales de alto valor. Se declara que la intervención tiene un carácter superficial y provisional, con una duración estimada de algunos

meses, en espera del inicio de las obras de la futura Biblioteca Regional, programada para fines del año 2025.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda:

Se acuerda autorizar y remitir el timbraje de los documentos, considerando que se trata de obras provisorias y acotadas necesarias para garantizar la integridad y seguridad del inmueble antes de la ejecución del proyecto de restauración integral. En relación con las partidas de iluminación del patio y acceso, la ubicación exacta se deberá determinar en coordinación con la OTR junto con el asesor eléctrico y la Dirección Regional del Serpat. Atendiendo al carácter provisorio y reversible declarado, se deberá propender a la mínima intervención, evitando anclajes sobre elementos de valor, empotramientos, excavaciones o postaciones.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

181. El Sr. Jaime Pascual Manchego, arquitecto, por formulario del 27.11.2024 solicita autorización para intervención en local comercial en Mall Estación Arauco, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 3322, comuna Estación Central, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, memoria, documentos y fotografías (Ingreso CMN N° 7919 del 27.11.2024).

La propuesta contempla una remodelación integral del local comercial. Se plantea eliminar la estructura auto soportante del segundo piso para crear un espacio de doble altura. Asimismo, se plantea retirar los sobre tabiques de los muros laterales para dejar los muros originales a la vista. No obstante, se mantendrán algunos sobre tabiques en áreas específicas para soportar las repisas donde se exhibirán los productos. Finalmente, se propone cambiar completamente los revestimientos y reemplazar el letrero existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que las intervenciones son adecuadas en este sector del monumento. Sin embargo, una vez desarmados los sobre tabiques, se deberá realizar una nueva evaluación del proyecto respecto a los muros laterales, dado que probablemente se encontrarán arcos de medio punto, que necesariamente se deben dejar completamente a la vista. Para llevar a cabo la nueva evaluación, se deberá coordinar una visita con la ST del CMN o, alternativamente, presentar un informe detallado de las condiciones encontradas en los muros.

182. La Sra. Paulina Peñailillo Mora, propietaria, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización para obra nueva en calle Federico Albert N° 259 Lote B-1, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, listado, planimetrías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7836 del 22.11.2024).

La propuesta corresponde a la construcción de una vivienda de 125,44 m² de un piso, que se dispone en la línea oficial del predio adosada al deslinde oriente. Se estructura en base a muros de albañilería de ladrillo confinado con terminación en estuco liso y pintura, estructura de

techumbre en cerchas de madera y cubierta de tejas de arcilla, mientras que los vanos se proyectan con puertas y ventanas de madera.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares.

- i. De la revisión de los antecedentes se constata una construcción ejecutada en el fondo del predio que no se incorpora en los antecedentes técnicos. Se solicita incluirla en el expediente en caso de mantenerla, con fines de regularizarla.
- ii. Aclarar la propuesta cromática para el tratamiento de pinturas en vanos, ya que en EETT se indica color blanco y en render en tonalidad café. Considerar que la propuesta de muros ya posee una tonalidad blanca, por lo que se recomienda que las carpinterías de fachadas, incluyendo vanos, sean de un tono contrastante y pintadas.
- iii. Aclarar el emplazamiento del proyecto respecto a los límites prediales, en cuanto a deslindes y adosamientos con los predios vecinos, ya que preliminarmente el desarrollo de la fachada poniente tal como se presenta no sería viable normativamente.
- iv. Como observación preliminar, se solicita simplificar el diseño de palillaje de ventanas reduciendo la cantidad de segmentos vidriados y tomando como referencia dimensiones de modulación en inmuebles de valor.

Asimismo, para un mejor resultado y calidad arquitectónica, incorporar pilastras y molduras de madera en los vanos, debiendo ser tratados con las mismas terminaciones del resto de las carpinterías.

183. La Sra. Javiera Contreras Silva, arquitecta de la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso, por formulario del 11.10.2024 solicita autorización para intervención en las calles Sócrates N° 30 en ZT Cerro Cordillera, Galos N° 425 y San Enrique N° 528 en ZT Cerro Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT, planos y memoria (Ingreso CMN N° 6679 del 11.10.2024).

La iniciativa forma parte del proceso de postulación al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS 27 del Minvu, coordinado por la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso.

En calle Sócrates N° 30 se contempla el cambio de estructura de techumbre, cambio de instalación eléctrica, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, recambio de pilastras y alféizares, pintura en fachada, tratamiento contra plagas de xilófagos.

En calle Galos N° 425 se plantea el recambio de revestimientos de cubierta, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, instalación eléctrica en altillo, recambio y restauración en marcos de ventanas, reinstalación de celosías originales, pintura de fachada con color igual o similar al existente, tratamiento contra plagas de xilófagos.

En calle San Enrique N° 528 se contempla el recambio de estructura de techumbre y cubierta, reparación de muros con humedad, construcción de muro cortafuego, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, pintura en fachada y tratamiento contra plagas de xilófagos.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se trata mayormente de obras de mejoramiento que aportarán a la conservación de los inmuebles. Respecto a la vivienda ubicada en calle San Enrique N° 528, en la partida de impermeabilización de fachada se recomienda prescindir de la aplicación de ácido muriático y con respecto a la propuesta de decapar marcos de ventanas, se recomienda mantener acabado de pintura blanca de acuerdo a los demás inmuebles similares colindantes.

184. El Sr. Claudio Espinoza Cavieres, arquitecto, por formulario del 27.08.2024 responde Ord. CMN N° 2300-2023, por proyecto de obra nueva en camino a Casablanca N° 135, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, informes, memorias, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 5608 del 27.08.2024).

La intervención consiste en la construcción de una edificación de 2 niveles, en un sitio con pendiente pronunciada. La obra considera una estructura principal en hormigón, tabiquería en acero y madera, techumbre de madera con terminación en tejas de hormigón y revestimientos de estuco de mortero en edificación y de piedra en muros de contención de estacionamiento.

Se acuerda reiterar observaciones, considerando que la presente propuesta incorpora parcialmente lo solicitado en Ord. CMN N° 2300-2023. Se deben simplificar y ajustar aspectos relevantes de la propuesta, con el objetivo de ser más adecuado y no afectar el carácter ambiental de la ZT. Se solicita lo siguiente:

- i. Reemplazar la materialidad utilizada en la techumbre, correspondiente a teja de hormigón Chena, modelo colonial, ya que no es característico de la ZT. Se recomienda la incorporación de materiales que se encuentren en el entorno, que sean simples y de buena calidad.
- ii. Simplificar baranda, prescindiendo de elementos decorativos.
- iii. Modificar propuesta de cierre, considerando que la malla electrosoldada no es predominante en la ZT. Se recomienda la utilización de materiales como muros o zócalos de piedra, con elementos metálicos o de madera.
- iv. Respecto a la construcción del muro de contención, no se presenta respaldo de ingeniero estructural, lo cual es relevante para evitar remociones en masa que puedan afectar y poner en riesgo a los predios colindantes.

185. Por correo electrónico del 11.10.2024 se denuncia ocupantes ilegales en sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 6678 del 15.10.2024). Por correo electrónico del 02.12.2024, se denuncia ocupación y contaminación del mismo sector; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 8073 del 02.12.2024).

Las denuncias consisten en señalar la ocupación ilegal y expansión de los pescadores en el sector playa las terrazas, con la instalación de botes para la pesca artesanal y equipos asociados de pesca que contaminan el lugar que es apto para el baño y esparcimiento. El denunciante ha buscado respuesta a su solicitud de recuperación del sector playa las terrazas como balneario para

la comunidad en variados organismos públicos, entre ellos la Armada de Chile, Contraloría de la República, Delegación Presidencial Provincial, y el CMN.

Se acuerda oficiar al denunciante informando los acuerdos tomados por el CMN en el ámbito de sus competencias.

- i. Respecto de las intervenciones para locales de venta, informar del acuerdo adoptado por el CMN en sesión del 11.12.2024, frente a solicitud de autorización de 5 locales instalados sin autorización en el sector Playa las Terrazas, indicando que se acordó dar autorización provisoria por 4 meses, plazo en el cual se deberá proponer una solución definitiva, que sea acorde con el carácter ambiental de la ZT, y presentar dicha propuesta al CMN para su pronunciamiento. Lo anterior deberá ser tratado junto a Capitanía de Puerto de Pichilemu en su calidad de administrador del lugar en el marco de una mesa de trabajo.
- ii. Respecto del uso de la playa con la instalación de botes, equipos y estacionamiento vehicular, se informa que la Capitanía de Puerto, mediante el CP.EMU. Ord. N° 12.000/191/Vrs del 23.07.2024, informó al CMN de la coordinación con los pescadores artesanales, para el ordenamiento de las embarcaciones menores, prohibición de utilizar el terreno de la playa como área de estacionamiento de vehículos motorizados, junto con la prohibición de actividades de corte, eviscerado y limpieza de pescados en terrenos de la playa, desde el 05.08.2024. Al respecto, el CMN dio respuesta al requerimiento precisando que se observa como una medida positiva el ordenamiento del sector, no obstante, se sugirió a la Capitanía de Puerto revisar la pertinencia de dicho uso en la playa principal, sector valorado por su calidad urbana, haciendo presente que no es competencia del CMN regular los usos en las áreas protegidas.

186. La Sra. Daniela Gamboa Acho, arquitecta, por formulario del 06.11.2024, solicita autorización para intervención en Avda. Portugal N° 1214, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, fotos, planos, informe, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7405 del 07.11.2024).

La intervención consistió en la redistribución de los espacios interiores, mediante el retiro e instalación de tabiques, mobiliario y redes sanitarias, con el fin de rehabilitar el inmueble para destino de oficinas. Adicionalmente, se aumenta la altura de la fachada por la elevación de la cubierta, modificando la morfología de antetecho horizontal a diagonal por pendiente, agregando pequeñas ventanas de ventilación visibles desde el espacio público.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Justificar la elevación de la cubierta y adjuntar imágenes interiores de la intervención. Como observaciones preliminares respecto al cambio de la forma de la fachada, se indicará que lo anterior no corresponde a la tipología del conjunto de viviendas en el área protegida, por lo que se deberá modificar el antetecho a horizontal, manteniendo la altura máxima actual de la intervención ejecutada.

187. El Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde de El Tabo, por Ord. N° 506 del 10.11.2023, solicita revisión de antecedentes en el marco de la consulta Proceso de Inicio - Mesa Intersectorial 1 a

Organismos de la Administración del Estado, del Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de El Tabo", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7249 del 13.11.2023).

Se solicita revisión y remitir observaciones en relación con los antecedentes presentados en la primera sesión del trabajo con los Organismos de la Administración del Estado (OAE), realizada el jueves 09.11.2023, correspondiente a la temática "contenidos iniciales del proceso de EAE" y para lo cual se adjunta enlace a formulario de consulta digital.

Se acuerda informar de los antecedentes referidos a los MN protegidos en la comuna y remitir recomendaciones de acuerdo a cada categoría de protección. Se indica que, si bien el CMN no participó en esta primera sesión de trabajo, por medio de la Oficina Técnica Regional se dio continuidad a la participación en la mesa intersectorial N° 3, realizada con fecha 7 de marzo de 2024 y en la cual se evaluaron las alternativas de estructuración. Considerando los avances del estudio, los cuales se encontrarían en etapa de formulación de la imagen objetivo, se remitirá información actualizada de los MN protegidos de la comuna, KMZ de polígonos de límites. En tal sentido, se precisarán los sitios arqueológicos y las unidades geológicas presentes en el sector, las que poseen alto potencial paleontológico con amplio y conocido registro fósil. Se detallarán los Santuarios de la Naturaleza, identificando principales problemáticas asociadas y consideraciones. Finalmente, para el caso de la ZT Barrios Vaticano y Quirinal, se informará que el CMN ha validado normas de intervención, por lo que se remite dicho documento, indicando que es de suma importancia que dichas normas sean estudiadas y consideradas para el desarrollo de las siguientes etapas, con el fin de asegurar la coherencia entre el PRC y los valores y atributos de la ZT.

188. El Sr. Juan Carlos Araos Fernández, propietario, por correo del 12.09.2024 solicita autorización para instalación de feria estival en el Hotel Ross, ubicado en Avda. Agustín Ross N°568, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta solicitud, planos de propuesta (Ingreso CMN N° 6015 del 17.09.2024).

La solicitud consiste en la autorización de funcionamiento de feria estival en el Hotel Ross, desde diciembre 2024 hasta abril 2025. Se plantea la instalación de varios stands en estructuras metálicas forradas en lona blanca con dimensiones de 2,90 m largo, 2,40 m ancho y 2,59 m de alto. Se contempla 25 stands en la esquina de Av. Agustín Ross con Calle Comercio (sector incendiado año 2018) y 82 stands en el jardín interior del hotel. No contará con ningún tipo de publicidad, lienzo o letreros expuestos a la vía pública.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 18.12.2024 a través de una Adenda.

Se rectifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 30.10.2024, que remitía observaciones a la distribución de los puestos de la feria dentro del hotel Ross, por el acuerdo de autorizar excepcionalmente la instalación de la feria que ya se encuentra instalada, pero que a futuro una nueva instalación quedará sujeta a una reformulación de una propuesta, lo cual deberá revisarse en una reunión en la cual se abordarán, entre otros temas, la distribución, tamaño y disposición de las ferias artesanales.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

189. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta, Asistencia Técnica Cobquecura, por formulario del 22.11.2024 solicita autorización para regularización de intervenciones ejecutadas de calle Independencia N° 569, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes y planimetría (Ingreso CMN N° 7838 del 22.11.2024).

El requerimiento consiste en la regularización de los tres volúmenes presentes en el predio, el que presenta una vivienda en la línea oficial y un cierre compuesto por un muro y un portón metálico de corredera. Los volúmenes corresponden a:

- i. Volumen C. Inmueble original de 295,3 m², emplazado en la línea oficial, de un nivel, estructura de muros de adobe, estructura de techumbre de madera y cubierta de tejas, las ventanas y puertas son de madera.
- ii. Volumen B. Inmueble interior de 62,36 m², de un nivel, estructura de muros y de techumbre de madera y cubierta de zinc. No se percibe desde el espacio público.
- iii. Volumen A. Inmueble interior de 129,83 m², de un nivel, estructura de muros y de techumbre de madera y cubierta de zinc. No se percibe desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de las intervenciones ejecutadas, considerando que no afectan los valores y atributos de la ZT.

190. La Sra. Cecilia Astudillo, arquitecta, por correo electrónico del 27.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 5705-2024 referente a intervenciones en Avda. Vicente Pérez Rosales N° 765 ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 8006 del 29.11.2024).

El propietario y arquitecta indican la intención de subsanar las observaciones emitidas en el Ord. CMN N° 5705-2024 y el procedimiento que se está considerando llevar a cabo.

Se acuerda acusar recibo y solicitar el ingreso de la documentación técnica de la propuesta de intervención en respuesta al Ord. CMN N° 5705-2024 contenida en el compromiso ingresado por correo electrónico.

OBRAS MENORES 12.12.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

191. El Sr. Nicolás Gastón Pérez Allendes, Seremi de Educación Región de Coquimbo, por Ord. N° 1259 del 14.11.2024 consulta acerca de reinstalación de protecciones interiores en ventanas y fachada principal del MH Edificio ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 260, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7744 del 20.11.2024).

Consulta por orientación o definición del CMN sobre reinstalación de protecciones metálicas interiores en ventanas y fachada principal, luego de los trabajos de reparación del primer piso del

MH, debido a vandalizaciones que ha sufrido el edificio, similares a las registradas a fines del año 2019.

Se acuerda informar que el CMN tiene el deber de pronunciarse ante cualquier intervención que se realice en un MH, tanto a nivel de fachada, como interior de un inmueble declarado como tal. Para realizar la solicitud de autorización, se deben remitir los antecedentes técnicos y documentales que permitan evaluar la propuesta. Para esos efectos, se debe utilizar el sitio web del CMN.

En particular, sobre la instalación de protecciones metálicas en ventanas u otros elementos, se transmite que no es recomendable y lo ideal es optar por otro tipo de medidas de seguridad, no obstante, su instalación puede ser evaluada en base a la necesidad que la fundamente y a sus características técnicas.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

192. La Sra. Adriana del Adonis Cuevas, arquitecta, por formulario del 09.11.2024, solicita autorización para intervención en calle Huérfanos N° 2352, Local 10, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, fotos, informe, memoria explicativa, declaración simple, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7471 del 09.11.2024).

La intervención consiste en la habilitación interior de un local comercial mediante instalación de revestimientos, pintura y mobiliario sin afectar a la estructura del inmueble. En la fachada se propone mover el lugar del acceso, demoliendo y construyendo un nuevo antepecho, además de la instalación 1 letrero ubicado entre dos vanos según logo "BAGUETTE & CO", de color blanco y letras en café.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que las intervenciones propuestas son acordes con la edificación y la publicidad se adecúa a las proporciones de la fachada.

193. El Sr. Tomás Alejandro Carrasco Ulloa, arquitecto del Prbipe Ñuñoa, por correo electrónico del 28.11.2024 solicita modificación del proyecto "Mejoramiento de fachadas y carteles de locales comerciales de Villa Frei" autorizado por el Ord. CMN N° 3929 del 04.09.2023, en la ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, formulario, planos y EETT (Ingreso CMN N° 8011 del 29.11.2024).

La solicitud consiste en modificar un proyecto autorizado en el área comercial del Conjunto de Villa Frei hacia el norte de la ZT, mayormente visible por Avda. Irrarrázaval, el cual desde un planteamiento general propone la mejora, limpieza y restauración ante el gran deterioro de la infraestructura, pavimentos y rayados. Con el presente ingreso se elimina la partida de habilitación del estacionamiento de carga y descarga en el área de vereda hacia la Avenida. En su lugar, se reservarán dos puestos de estacionamiento ya existentes hacia la calle Horcón mediante su demarcación y señalética vial.

Se acuerda autorizar modificación a proyecto y remitir documentación con timbre digital, dado la propuesta no genera cambios significativos al proyecto original, sino que mantiene el bandejón peatonal según la situación existente.

194. El Sr. Tomás Vodanovic Escudero, Alcalde de Maipú, por Ord. N° 4835 del 21.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 5522-2024 informando sobre la implementación de punto fijo de vigilancia municipal en el sector posterior del MH Templo Votivo Nacional, comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7865 del 25.11.2024).

Se acusará recibo de la información remitida y se agradecerán las gestiones realizadas.

195. La Sra. Jocelyn Altamirano Tapia, miembro del comité pro-defensa Avenida Urmeneta, por correo electrónico del 25.11.2024 informa sobre cambios discordantes en cierre de Avda. Urmeneta N° 614, en la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7937 del 27.11.2024).

Se indica que el inmueble antes individualizado ha sido recientemente adquirido por nuevos propietarios, que han realizado modificaciones en la fachada ya que el lugar será destinado a un negocio de venta de materiales eléctricos. Esta situación ha generado inquietud entre los vecinos, quienes cuestionan si dichas intervenciones cumplen con las normativas establecidas, especialmente aquellas definidas mediante procesos participativos para la intervención de inmuebles en la zona.

Se acuerda:

- i. Notificar al propietario del bien indicando que la ejecución de obras sin autorización previa de esta institución en lugares protegidos bajo la ley 17.288 de MN constituye una infracción al art. 30 de dicha ley, por lo anterior se solicita el ingreso de los documentos técnicos de la intervención para ser evaluados por este Consejo. Adicionalmente, se informará sobre las normas de intervención para esta ZT.
- ii. Notificar al solicitante sobre las acciones a ejecutar.

196. El Sr. Juan Muñoz Campos, arquitecto, por formulario del 28.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 5571 del 29.12.2023 que remitió observaciones a la obra nueva ejecutada en Avda. Bernardo O'Higgins S/N, Sitio 2 (rol 477-20), ZT Radio urbano con sus límites actuales del pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, informes, memoria, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 8109 del 04.12.2024).

La intervención consiste en una construcción ya ejecutada desde el año 2012, correspondiente a una vivienda aislada de un piso de 48,84 m², construida en tabiquería de madera, con techumbre a dos aguas perpendicular al eje de calzada y cubiertas en planchas de zinc. Además, en el predio existen dos construcciones correspondientes a bodega y leñera en madera con revestimientos metálicos.

En el presente ingreso se responde a las observaciones realizadas por el CMN, unificándose los tratamientos de terminación en los muros exteriores mediante un acabado liso y

pintura color blanco; se modifica el color de la plancha metálica de cubierta incorporando un tono terracota y se incorpora un cierre frontal opaco de albañilería de ladrillo con estuco liso, terminación en pintura blanca y coronación en tejas de arcilla, complementado con puerta y portón de madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se subsanan las observaciones, generándose un resultado más unificado en las fachadas del inmueble, lo que contribuye a mejorar la condición existente en este sector de la ZT.

197. Por carta del 01.10.2021, se denuncia la ejecución de intervenciones sin autorización en el departamento N° 20 de Avda. Sur N° 900, ZT Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías y carta (Ingreso CMN N° 7841 del 22.11.2024).

Se señala, que la intervención consistió en la ejecución de una ventana, tipo bow window, en el balcón del departamento indicado.

Se acuerda solicitar al propietario con copia al municipio el ingreso del expediente de intervención junto con el retiro de la ventana instalada, con la reposición de los elementos originales del balcón, tales como la baranda. Al denunciante, se informará del acuerdo del CMN y gestiones realizadas.

198. La Sra. Verónica Vera Villarroel, arquitecta, por formulario del 21.11.2024 solicita autorización para la intervención ejecutada en calle Victoria N° 597, casa 2, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 7811 del 21.11.2024).

El inmueble intervenido es de un nivel y fachada continua, que forma parte de un conjunto de edificaciones de tipo cité. Las partidas consideraron la ampliación en segundo nivel a plomo de la fachada, respetando líneas compositivas del inmueble original. Asimismo, se removieron y construyeron nuevos tabiques divisorios para la habilitación de nuevos recintos destinados a uso residencial.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto de construcciones ejecutadas con fecha anterior a la declaración de la ZT; el inmueble no presenta modificaciones posteriores, por lo tanto, no se requiere de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

199. El Sr. Diego Venegas Valdés, arquitecto, por formulario del 12.11.2024 solicita autorización para la intervención en calle Baldomero Flores N° 2046, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7825 del 22.11.2024).

La solicitud consiste en el mejoramiento integral de pinturas en la Escuela Básica Camilo Mori, lo cual contempla la renovación de pintura tanto al interior como exterior del inmueble además de sus cielos y elementos metálicos. Para la propuesta de pintura en fachada se considera tonalidades actuales y que además se especifican en las Normas de Intervención.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que las intervenciones son de conservación y se ajustan a lo dispuesto en las normas de intervención.

200. El Sr. David Fernando Neri Villagrán, arquitecto, por carta del 26.11.2024 solicita autorización de obra menor en Avda. Presidente Bulnes N° 107, Depto. N° 25, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, formulario, certificado, memoria explicativa, declaración simple, EETT, fotos, planos y CIP (Ingreso CMN N° 7955 del 27.11.2024).

La solicitud consiste en la remodelación interior en un departamento para cambio de destino a oficina, por desarme e instalación de tabiques y nuevo mobiliario. Lo anterior no considera modificaciones en la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que lo planteado no afecta la integridad de la edificación y no genera cambios en la expresión exterior del inmueble.

201. El Sr. Eduardo Rojas Sateler, propietario, por correo electrónico del 07.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Rogelio Ugarte N° 1294, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7425 del 07.11.2024 y N°7426 del 07.11.2024).

Se responde a lo requerido mediante Ord. CMN N° 3930 del 12.08.2024, respecto de modificaciones ejecutadas sin autorización en la fachada del inmueble, que consideraron la instalación de planchas metálicas en uno de los vanos (ventana) y en puerta de acceso principal y la incorporación del mismo sistema en la ventana restante. Mediante el presente ingreso se informa y se muestra mediante fotografías que dicha intervención en la ventana restante se encuentra ejecutada, y se solicita autorizar lo ejecutado para evitar robos dentro de la propiedad.

Se acuerda remitir observaciones, dado que lo ejecutado afecta considerablemente la composición original del inmueble y del entorno inmediato por lo que se solicita el retiro de las planchas metálicas y marcos soldados al muro de los vanos (ventanas), puesto que su apertura desconfigura y afecta la composición de fachada. Para dar mayor seguridad se recomienda incorporar por la cara interior de la edificación cortinas metálicas u otro sistema que no implique el tapiado del vano y por el exterior mantener la protección metálica. Se solicita el ingreso de los antecedentes para dar cumplimiento a la Ley de MN, conforme a lo dispuesto en su artículo 30°.

202. El Sr. Andrés Zamora Castro, arquitecto, por formulario del 22.11.2024 y por correo electrónico del 27.11.2024, responde a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 3637-2024 al proyecto "Remodelación Sucursal Banco Santander Bulnes 59", ubicado en Avenida Presidente Bulnes N° 59, ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificados, Excel y CIP (Ingresos CMN N° 7834 del 22.11.2024 y N° 7936 del 27.11.2024).

El inmueble forma parte del conjunto de la caja cívica entorno a la Plaza de la Ciudadanía. Se plantea la rehabilitación del edificio desde el nivel subterráneo al piso 2, e instalar un ascensor

para dotar de accesibilidad universal el subterráneo desde nivel -1. Con el presente ingreso se responde a las observaciones remitidas, las que tienen relación con las características del letrero publicitario, adhesivos en vitrinas, el color del palillaje, marquería y envoltente de caja de ascensor, las que en el presente ingreso son subsanadas.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital, puesto que se subsanan las observaciones.

203. El Sr. Álvaro Sapag Bonilla, Secretario Comunal de Planificación (S), Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por Ord. N° 1200-02885/2024 del 26.11.2024 solicita el retimbraje de la documentación adjunta, correspondiente a una actualización del proyecto "Reposición veredas perimetrales Villa Frei sector 1, calles Jorge Monckeberg, Dublé Almeyda, Ramón Cruz y Av. Irrarázaval, comuna de Ñuñoa", en la ZT Sector 1 Villa Frei; adjunta EETT, minuta y planimetrías (Ingreso CMN N° 8001 del 28.11.2024).

La iniciativa fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 4121 del 19.11.2020.

Se remitirán nuevamente los documentos timbrados digitalmente.

204. El Sr. Cristián Gómez Fiedler, arquitecto, por formulario del 10.12.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en Avda. Campo de Deportes N° 635, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8280 del 11.12.2024).

La intervención consistió en la habilitación de oficinas al interior del inmueble, para lo cual se contempló la modificación de tabiquería interior según el nuevo programa arquitectónico. Lo anterior no modifica la estructura del inmueble. Por otra parte, en fachada solo se consideraron intervenciones para su mantención, como la aplicación de pintura según la tonalidad original.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, puesto que las intervenciones ejecutadas se realizaron mayoritariamente al interior del inmueble, y las realizadas en fachada son de conservación y adecuadas, puesto que mantienen sus condiciones originales y por tanto el carácter ambiental de la ZT. Se recuerda que toda intervención en ZT debe dar cumplimiento a la Ley de MN, solicitando autorización previa a la ejecución de las obras.

205. *Fe de erratas:* en el N° 146 del acta de la sesión extraordinaria del 20.11.2024, correspondiente a la solicitud de autorización para intervenciones en edificación en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6612 del 10.10.2024):

DONDE DICE: "Moneda N° 1867,".

DEBE DECIR: "Santo Domingo N° 1867,".

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

206. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 05.12.2024 solicita autorización para intervención en cerco del MH Iglesia San Juan Bautista de San Juan, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria y EETT resumidas (Ingreso CMN N° 8167 del 06.12.2024).

La intervención consiste en pintar el cerco perimetral, correspondiente a una valla baja de polines de madera impregnada, con pintura látex color blanco.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que las intervenciones propuestas no afectan directamente los valores y atributos del bien, y van en la línea de la mantención de la infraestructura. Se sugiere, sin embargo, que a futuro se utilicen colores que no contrasten tanto con la iglesia.

207. El Sr. Jorge Hurtado Pinela, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Aysén, por correo electrónico del 06.12.2024 solicita autorización para el proyecto de ornamentación navideña en el MH Puente Presidente Ibáñez, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta carta conductora, memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 8212 del 09.12.2024).

La intervención consiste en la instalación de una figura de un viejo pascuero de acero en cada una de las crucetas de las torres, con un total de dos figuras, las cuales estarán iluminadas con cintas LED. Además, se contempla la instalación de una bandera chilena en cada una de las péndolas del puente, sumando un total de 44 banderas, 22 en cada lado.

Se acordó autorizar la intervención de carácter temporal en el MH, dado que se trata de acciones ejecutadas en años anteriores y que han contado con autorización del CMN mediante Ord. CMN N° 4942-2022 y N° 5472-2021. Se solicitará, además, un informe posterior con retiro de las instalaciones, con el fin de garantizar el estado de conservación del MH.

208. El Sr. Juan Puentes Aguayo, Jefe Dpto. Gestión de Parques Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, por Oficio N° 15-2024 solicita autorización para tala de árbol en MH Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta fotografías y respaldo y opinión técnica de Encargado Arbolado Urbano de la Municipalidad de Valdivia (Ingreso CMN N° 8242 del 10.12.2024).

El árbol ubicado en la parte central del parque, presenta una buena sanidad, pero mala arquitectura de copa, observándose una bifurcación del tronco, desprendiéndose dos ramas muy anchas y gruesas. Actualmente están amarradas por un cable de acero, que no asegura del todo su estabilidad.

Se acuerda remitir observaciones a la propuesta:

- i. Realizar un rebaje del individuo mencionado, y de todos los individuos arbóreos de mayor tamaño que componen el parque, de manera de disminuir el peso de las ramas, evitando colapso, y así también posibilitar el ingreso de la luz directa, disminuyendo la sombra al

interior, con el fin de evitar formación de hongos y líquenes que aceleran el proceso de descomposición de la madera.

- ii. Enviar un plan de plan de manejo integral que busque no solo mejorar el asoleamiento y la estética, sino también garantizar la salud de las especies que conforman el parque.

209. *Fe de erratas:* en el N° 49 del acta de la sesión extraordinaria del 11.12.2024, correspondiente a la solicitud de autorización del proyecto del gimnasio municipal de Cañete, emplazado en el MH Fuerte de Tucapel, comuna de Cañete, Región del Biobío:

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 7379 del 07.11.2024".

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 7291 del 04.11.2024".

24 de diciembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez y Verónica Serrano.

De la ST: Alexandra Joo, Henry Torres, Águeda Soto, Pamela Cebrero, Florencia Alegría, Paula Callejas, Alejandra Garay, Rubén Candía y Carolina Lira.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

210. La Sra. Lucía Otero, arquitecta de la Fundación Altiplano, por correo electrónico del 05.12.2024 responde al Ord. CMN N° 195 del 16.01.2024 sobre el proyecto de emergencia de cubierta temporal del Teatro del MH Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta memoria, fichas y planos (Ingreso CMN N° 8166 del 06.12.2024).

El proyecto fue autorizado mediante el Ord. CMN N° 195 del 16.01.2024, con indicaciones para el timbraje, las cuales se incorporan: se complementa la memoria de cálculo, incluyendo los indicadores de desempeño estructural que garanticen la correcta respuesta de los muros originales; se remite información sobre la membrana de cubierta y se desarrollan las soluciones de aguas lluvias.

Se acuerda remitir timbraje digital, en atención a que se responde a las indicaciones del Ord. CMN N° 195-2024, complementando la memoria de cálculo con los indicadores de desempeño incluyendo en el análisis los muros originales en los que se apoya la estructura de cubierta. No incorpora argumentos técnicos que justifiquen la calidad de suelo, sin embargo, menciona un informe de mecánica de suelos; remite ficha técnica de la membrana de cubierta e incorpora cálculo del caudal para diseño de bajadas de aguas lluvia y sistemas de drenajes.

Se informará al mandante, Gobierno Regional de Antofagasta, con el fin de generar seguimiento a la ejecución del proyecto.

211. La OTR de Antofagasta del CMN informa sobre siniestro acontecido el día 21.12.2024 en Avda. Argentina esquina Maipú, en la ZT Las casas del Ferrocarril, comuna y Región de Antofagasta.

El día 21.12.2024, un incendio afectó la esquina señalada, en particular al inmueble de Av. Argentina N° 2420, para el cual se está desarrollando un proyecto de intervención "Clínica Cumbres del Norte", el cual ha recibido observaciones del CMN con el Ord. CMN N° 1011 del 02.03.2023.

La OTR realizó una visita a terreno el día 23.12. Se constató que el fuego surgió en una estructura de muro aislada, deteriorada por siniestros anteriores. El sector se encuentra delimitado por un cerco metálico que tuvo que ser perforado por bomberos para acceder a controlar el fuego, sin embargo, se identifica, a partir de tomas aéreas, que un inmueble aledaño, también bajo protección, se encuentra habitado con personas pernoctando en su interior de manera informal.

En cuanto a los daños puntuales, como se indicó anteriormente, fueron sobre una estructura de muro aislada de madera que ya se encontraba con daños previos, sin ocasionar pérdidas significativas de piezas estructurales que puedan perjudicar la estabilidad de la construcción.

Se acuerda:

- i. Evaluar con el Área Jurídica, remitir los antecedentes al CDE y a Fiscalía.
- ii. Consultar a la Fiscalía por la denuncia realizada por el CMN por el incendio anterior de esta casa y eventos en las dos viviendas vecinas.
- iii. Informar al propietario sobre las normas de intervención de la ZT, las cuales orientan la propuesta a desarrollar cuando se trata de pérdidas de inmuebles.
- iv. Propiciar Mesa Técnica con el propietario, el equipo de arquitectos y el CMN más la ST CMN para evaluar soluciones, y gestionar reunión con la DOM.
- v. Realizar reunión con el propietario requiriendo reforzar el cierre perimetral del terreno, reiterar la necesidad de ingreso del proyecto definitivo, y mediante la Dirección Regional del Serpat y/o Seremi Mincap, transmitir sobre los fondos fiscales concursables que pudieran contribuir a la recuperación de la ZT.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

212. El Sr. Jordan Quinteros Jara, arquitecto, por formulario del 04.12.2024 solicita autorización para intervención en la Parroquia de la Santa Cruz, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 120, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, informes, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 8110 del 04.12.2024).

La intervención consiste en el reforzamiento estructural interior de la torre campanario, mediante la reparación de morteros de pega, instalación de malla Acma anclada a la estructura de albañilería de ladrillo y estuco de terminación. Con ello, se contempla la reposición de la estructura de techumbre por perfiles metálicos y la instalación de cubierta en tejas de arcilla, además de la limpieza y pintura en las fachadas de la torre.

Se acuerda:

- i. Hacer presente la infracción al artículo 30 de la Ley de MN por ejecución de obras sin autorización previa del CMN e instruir su paralización, siendo esta una situación reiterada en proyectos anteriores dentro del complejo parroquial.
- ii. En relación al reforzamiento interior de la torre campanario con incorporación de malla acma y estuco, si bien se considera una acción preventiva, no se justifica de acuerdo al alcance y tipo de daños que se declaran en la estructura, y en base al comportamiento que ha tenido la estructura en el tiempo. Se hace presente que eventualmente esta no era necesaria, pudiendo bastar sólo con la reparación de los morteros dañados.
- iii. Remitir observaciones a la propuesta de nueva techumbre y cubierta:
 - iii.i La propuesta modifica la tipología de la cubierta existente, afectando su expresión y la de sus componentes; cubre parte de su ventana, modifica pináculos y materialidad; además las nuevas características técnicas que incorporan aleros para el escurrimiento por gravedad, no solucionan la problemática de evacuación aguas lluvias, pudiéndose generar futuras afectaciones a los muros de la torre. El alero propuesto, junto con la cubierta de teja, aporta un peso extra a la cornisa de albañilería existente, siendo propensa a fracturas y desprendimientos. Con ello, la teja de arcilla implicaría dificultades para su instalación y solución de encuentros con los pináculos ornamentales.
 - iii.ii Se solicita presentar una propuesta de reposición de cubierta que no altere la expresión original y solucione correctamente la evacuación de agua lluvia, asegurando el resguardo y visualización de los elementos decorativos preexistentes. Se recomienda evaluar la factibilidad de una bajante por el interior de la torre con salida al exterior en su base y mantener la materialidad de la cubierta metálica en tono terracota.

213. El Sr. Laurence Noguera Alvarez, ingeniero de proyecto en Ingacon Ingeniería Asesorías y Construcción EIRL, por correo electrónico del 12.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 3067 del 26.06.2024 solicitando autorización para el proyecto "Construcción de calzadas y aceras en Nirivilo urbano", ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta acta de respuestas, memorias, EETT, planimetrías, informes y otros documentos (Ingreso CMN N° 7550 del 13.11.2024).

La intervención consiste en la pavimentación en hormigón de calzadas de las calles principales del poblado (Bernardo O'Higgins, 21 de mayo, Rosas, Maipú, Vial y Avda. Cementerio), la reposición de pavimentos de veredas en hormigón en tramos pendientes a intervenir, la dotación de mobiliario urbano, implementación de luminarias, paisajismo y red de riego.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, considerando que se da respuesta favorable a las observaciones, complementándose satisfactoriamente los antecedentes solicitados y atendiendo la demanda de la comunidad adulto mayor por mejorar sus condiciones de accesibilidad, movilidad, habitabilidad y salud. La propuesta se simplifica respecto a pavimentos y mobiliario urbano, dando continuidad al diseño del espacio público y siendo coherente con proyectos anteriores que se han autorizado en la ZT. Se darán recomendaciones para el tratamiento de las acequias y de resguardos evitando el uso de maquinarias pesadas próximas a inmuebles relevantes. Se realizarán visitas a terreno con la OTR Maule en la etapa de trazados, a fin de prever y solucionar problemáticas que puedan surgir respecto de los niveles y perfiles del proyecto.

214. La Sra. Macarena Carroza, Directora Ejecutiva de la Corporación Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso, por formulario del 28.10.2024 solicita autorización para instalación de placa UNESCO en el MH Ascensor Cordillera, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe, EETT, detalle con dimensiones de placa, fotografías y fotomontaje (Ingreso CMN N° 7212 del 29.10.2024).

La propuesta consiste en la instalación de una placa de bronce en un muro de albañilería ubicado al costado de la estación inferior del ascensor. Mide 85 cm de largo, 60 cm de alto y 2 mm de espesor, y el texto será grabado con láser bajorrelieve y luego pintado color negro. El método de sujeción es a través de 4 distanciadores de bronce. El texto hace referencia a la inscripción del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.

Se acuerda:

- i. Autorizar la instalación de la primera placa, considerando que la nueva ubicación propuesta permite comprender de mejor manera que se trata de la placa para el SPM, manteniendo una separación respecto a la estación ascensor. Recomendar que la placa sea de menor tamaño, y que se ubique entre los elementos de mobiliario urbano que se encuentran próximos a la estación. Considerando que se ubicará sobre un muro de albañilería simple que será intervenido en el contexto del proyecto Arcoíris, se recomienda tener especial cuidado durante la instalación, evaluando la situación del soporte y evitando generar daños en la superficie de los ladrillos. No se considera adecuado el uso de retroiluminación. Se deberá contar con las autorizaciones de los propietarios que correspondan.
- ii. Señalar que esta autorización no supone una validación a un criterio de diseño o ubicación de las placas restantes. Las definiciones sobre éstas deberán ser ingresadas para la evaluación previa del CMN. Se solicita que las placas se ubiquen en espacios de uso público de alta visibilidad y encuentro. Para evitar vandalizaciones, se recomienda modificar el material de bronce propuesto, por otro que asegure su durabilidad en el tiempo. Finalmente, se solicita considerar la alternativa de ubicarlas a ras de suelo, como se muestra en los ejemplos internacionales presentados.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

215. La Sra. Olivia Medina Cerda, arquitecta de la OTP Chiloé, por correo electrónico del 17.12.2024 solicita autorización para intervención en el MH Puente ferroviario sobre el río Butalcura en sector rural Butalcura, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8516 del 19.12.2024).

La solicitud consiste en mejoramiento del portal existente utilizando letrero de madera de pino impregnado 2"x10" cepillado con letras talladas o grabadas bajo relieve con router cnc y pintadas de color blanco y perfil omega de Metalcon galvanizado utilizando las fundaciones preexistentes.

Se acuerda autorizar con la recomendación de modificar el elemento horizontal por uno más neutro, a fin de que prevalezca la jerarquía del MH, y dar énfasis del carácter provisorio de la obra.

216. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Oficio N° 1198 del 11.12.2024 informa modificaciones a procedimientos de proyecto autorizado en el MH Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu, comuna de Maullín, Región Los Lagos; adjunta minuta, EETT, informes y memorias (Ingreso CMN N° 8334 del 13.12.2024).

Las modificaciones mencionadas consisten en prescindir de partidas consideradas irrelevantes para la situación actual, particularmente relacionadas a desarmes interiores y exteriores, e incorporación de procedimientos de análisis de fundaciones y de maderas rescatadas, con la finalidad de evaluar su reutilización y destino al momento de la ejecución de obras.

Se acuerda acusar recibo de lo informado respecto de los avances en la continuidad de la iniciativa "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu", transmitiendo lo siguiente:

- i. La OTR queda disponible para colaborar en la continuidad al proyecto autorizado y atenta a los avances respecto de la reutilización de las maderas rescatadas, luego del análisis y diagnóstico instrumental a realizar, así como de cualquier otra información en relación a los avances de esta iniciativa.
- ii. Reiterar lo señalado en el Ord. CMN N° 615-2024, en el cual se determinó dar continuidad al proyecto autorizado, debiendo prevalecer los criterios, partidas y consideraciones señaladas en el Ord. CMN N° 2445 del 06.06.2023, incorporando los ajustes pertinentes y con el monitoreo de la OTR de Los Lagos.

PRECAPU 19.12.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

217. La Sra. Paulina Henríquez Adrian, arquitecta, por formulario del 19.11.2024 solicita autorización para la ejecución de cuatro ventanas de inspección en el MH Inmueble de calle

Balmaceda S/Nº también conocido como "Hospital de Pica", comuna de Pica, Región de Tarapacá; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 7963 del 27.11.2024).

La solicitud de autorización consiste en retirar planchas delgadas de MDF para inspeccionar el estado estructural de los muros del edificio. El estudio se enmarca en el desarrollo de un proyecto de restauración integral del edificio, que será presentado al CMN.

Se acuerda autorizar las obras de inspección y requerir la presentación de un documento donde se informen los resultados del análisis. En caso de detectar superficies afectadas por humedad, se recomienda no reincorporar los tableros de madera retirados. Se solicitará también que se informen los plazos que se consideran para ejecutar el proyecto.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

218. El Sr. Eduardo Meza Orellana, arquitecto, por formulario del 11.10.2024 solicita autorización para la ejecución de una obra nueva y reposición de tejas en vivienda existente en calle Principal N° 147, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa e imágenes (Ingreso CMN N° 6666 del 11.10.2024).

La presentación es en respuesta al Ord. CMN N° 5369 del 25.10.2024, que notificó al propietario por la ejecución de obras sin autorización, solicitando el ingreso del proyecto al CMN, junto con la notificación de inspector municipal del 08.08.2024, de paralización de obras, por no contar con permisos de edificación de obra nueva y cambio de techumbre sin autorización del CMN.

Se trata de una obra nueva para vivienda unifamiliar con una superficie de 59,03 m², con antejardín de 2,5 m, estructurada en albañilería confinada, techumbre de cerchas de madera y cubierta de teja de arcilla, terminación estuco fino, puertas y ventanas de madera. En la vivienda existente se ejecutará la reposición de tejas de arcilla, que fueron removidas por daños y por desconocimiento del dueño se utilizó una cubierta imitación de tejas.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbraje digital de la propuesta de obra nueva, en consideración que no genera un impacto en los valores y atributos de la ZT e incorpora elementos tratados en las normas de intervención de la ZT, como la orientación de la cubierta en sentido paralelo a la calle, tejas de arcilla, terminación de muros en estucos lisos, puertas y ventanas de madera.
- ii. Autorizar la reposición de tejas de arcilla en vivienda existente ubicada en Av. Principal Zúñiga N° 147, en consideración a que se acoge la solicitud correspondiente realizada mediante Ord. CMN N°5369 del 25.10.2024, que notifican al propietario por intervención sin autorización del CMN por la instalación de planchas de cubierta imitación tejas.

219. El Sr. Luis Agüero Abarca, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 1080 del 05.03.2024 sobre obra nueva ejecutada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 885, ZT Población Errázuriz de Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta acta observaciones, EETT, planos, CIP, propuesta color e imágenes (Ingreso CMN N° 7724 del 20.11.2024).

La intervención consiste en un galpón de estructura metálica con revestimiento de fibrocemento y cubierta a dos aguas revestida de planchas de zinc ondulado con cumbrera paralela a la calle. El portón de acceso es de estructura metálica tipo cortina, cuenta con dos puertas laterales de acero y 4 ventanas correderas en la parte superior de la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en consideración a que el presente ingreso acoge las observaciones emitidas en Ord. CMN N° 1080 del 05.03.2024.

220. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, Gerente General de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 06.12.2024 solicita autorización para obras de limpieza y aplicación de pintura en fachadas del MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, certificado de dominio vigente, EETT, fotos, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 8193 del 06.12.2024).

La intervención trata de obras de conservación en el inmueble, que actualmente presenta deterioros en sus fachadas debido al paso del tiempo y a intervenciones acumulativas, particularmente en la zona inferior, donde se evidencian fisuras, grietas y desprendimientos. Las superficies superiores conservan en mayor medida las capas pictóricas aplicadas durante la restauración de 2011, mientras que los elementos metálicos, como rejas y canaletas, muestran desgaste en su acabado.

Con el fin de solucionar las problemáticas indicadas anteriormente, se proponen acciones de limpieza controlada, reparación de fisuras y desprendimientos, y preparación de superficies mediante lijado. Posteriormente, se aplicarán capas específicas de pintura según los materiales: látex como imprimante, esmalte al agua en muros y molduras, y óleo en elementos metálicos. Finalmente, se protegerán las puertas de madera con un revestimiento incoloro.

Se acuerda autorizar la aplicación de pintura en fachadas del MH. Hacer presente que se tiene en antecedente la ejecución de obras de limpieza en las fachadas del Monumento sin la previa autorización de este Consejo, no obstante, se remiten recomendaciones a ese respecto y se recuerda que ello constituye una falta a la Ley 17.288.

Adicionalmente, se remiten recomendaciones para el resto de las partidas a ejecutar:

- i. Para la limpieza de la fachada, no se recomienda la aplicación de agua a presión porque afecta el revestimiento del inmueble. En una próxima ocasión, se recomienda hacerlo mediante aplicación de agua desmineralizada sin presión en zonas puntuales, combinando lo antes descrito con métodos de limpieza mecánica.
- ii. Para la reparación de fisuras y grietas se debe ocupar un material compatible con el soporte; el material especificado no lo es, lo que podría en un futuro empeorar la situación.

- iii. En caso de haber desprendimientos, no se recomienda en ningún caso el uso de mortero de cemento para su reparación; la misma debe hacerse con materiales compatibles con el soporte.
- iv. Para la aplicación de pintura, no se recomienda el uso de látex; se recomienda esmalte al agua altamente cubriente formulado en base a resinas emulsionadas en aguas y pigmentos de buen comportamiento ante la radiación y condiciones climáticas adversas.
- v. Para las carpinterías tanto metálicas como de madera, se recomienda hacer un estudio previo del estado de conservación de las estas para luego establecer los procedimientos adecuados a ejecutar; sin este levantamiento, no se recomienda la aplicación de óleos, látex o esmaltes.

221. La Sra. Carolina Carvacho, Coordinadora del Programa "Somos Barrio" de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para el proyecto "Recuperación de fachadas Plaza Echaurren, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso, adjunta memoria explicativa, listado de inmuebles y fotografías (Ingreso CMN N° 7864 del 25.11.2024).

El proyecto es financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, teniendo como objetivo mejorar la percepción de seguridad del sector Barrio Puerto a través de intervenciones, que en este caso consiste en la aplicación de pintura en el primer nivel de las fachadas de los inmuebles perimetrales a la Plaza Echaurren.

Se acuerda autorizar la propuesta en los inmuebles ubicados en el perímetro de la plaza Echaurren correspondientes a calle Clave N° 243 (rol N° 64-1), calle Clave N° 349 (rol N° 89-2), calle Clave N° 401 (rol N° 2011-1), calle Clave N° 143 (rol N° 29-1), calle Almirante Riveros N° 9 (rol N° 2010-1) y esquina calle San Martín y Bustamante (rol N° 88-2), considerando que si bien no se trata de una intervención integral, permitirá el mantenimiento de los alrededores de la Plaza Echaurren. Como los inmuebles presentan distintos niveles de deterioro, se deben tomar todos los resguardos necesarios para evitar el daño a las superficies existentes y coordinar con la Corporación del SPM respecto a las obras autorizadas en inmuebles de Plaza Echaurren a través del Ord. CMN N° 5211-2023. Se recuerda que esta autorización no aplica para las intervenciones no autorizadas en los inmuebles, como letreros o modificaciones de vanos.

Por otro lado, se acuerda no autorizar la propuesta en los siguientes inmuebles:

- i. Calle Cochrane N° 253, Edificio Astoreca, que tiene un proyecto de restauración de fachadas y cubierta autorizado por Ord. CMN N° 659-2024, el cual se encontraría en ejecución.
- ii. Calle Santiago Severín N° 49, debido al mal estado de conservación de la propiedad, lo que implicaría un riesgo durante la ejecución de las obras. Para este inmueble se recomienda el desarrollo de un proyecto de conservación y restauración.

222. Por correo electrónico del 16.10.2024 y formulario del 22.10.2024, se denuncian daños en propiedad ubicada en calle Gálvez N° 15 (Rol 92-3), ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotografías e imágenes de planos (Ingresos CMN N° 6902 del 17.10.2024 y N° 7012 del 22.10.2024).

La denuncia indica que en el contexto de la ejecución de obras por el propietario del inmueble ubicado en calle Gálvez N° 199 – N° 233 (Rol 92-4), su propiedad fue intervenida y afectada por daños. Señala a su vez que el propietario intervino parte de su propiedad.

Se acuerda informar al denunciante respecto al Oficio CMN N° 5029 del 10.11.2023, que autoriza y remite documentos timbrados del proyecto de intervención en Pasaje Gálvez N° 191 – N° 199 – N° 211 y N° 233, indicando los aspectos que considera. Se indicará también que en visita a terreno del 04.11.2024 se constató en terreno la ejecución de la puerta de acceso al inmueble, sin observar una intervención que interfiera con un espacio de uso público. Por último, se indicará que la interpretación del límite de la propiedad y definición de predios no son competencia del CMN, por lo que los antecedentes presentados deben remitirse a las entidades pertinentes.

223. El Sr. Herman Ugarte Núñez, arquitecto, por formulario del 20.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 3362-2024, sobre propuesta de demolición y obra nueva en Avda. Carlos Alessandri N° 1396 - N° 1398, ZT Sector Balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, carta conductora, planos, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 7755 del 20.11.2024).

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado y observado a través del Oficio CMN N° 3362 del 15.07.2024. La intervención consiste en la demolición de inmuebles existentes y la construcción de locales comerciales y vivienda con un total de 528.94 m². En el primer piso se instalan 5 locales comerciales, una bodega y estacionamientos, mientras que en el segundo piso se propone una vivienda unifamiliar. Se estructura en base a fundaciones de hormigón armado, muros de estructura metálica y losa colaborante. En todos los muros exteriores del edificio se considera revestimiento exterior con sistema EIFS que consiste en plancha de poliestireno expandido y aplicación de pasta mortero con terminación enlucido y pintado con esmalte al agua, color por definir. La cubierta es en base con planchas de zinc ondulado y pintado de color rojo colonial. Las ventanas son de aluminio color blanco.

Se acuerda autorizar con indicaciones para el timbraje. El proyecto acoge las observaciones realizadas simplificando el diseño de fachadas del nuevo volumen, eliminando el arco rebajado de fachada principal y asimilando la propuesta de cubierta del local 1 al lenguaje del volumen principal. Sin embargo, se debe definir con mayor claridad el muro de contención ubicado al fondo del predio, garantizando su viabilidad estructural mediante proyecto de cálculo suscrito por profesional competente.

224. La Sra. Sandra Aliaga Vera, arquitecta, por formulario del 03.10.2024 solicita autorización para "Proyecto de Restauración Fachada Edificio Cuerpo de Bomberos de Valparaíso - Dirección General", ubicado en Plaza Sotomayor N° 147, ZT Área Histórica de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, fichas, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6435 del 03.10.2024).

La intervención consiste en obras de conservación de las fachadas exteriores, realizando retiros controlados de pinturas y elementos no originales, la reparación de revestimientos, molduras y decoraciones, el reemplazo de vidriado por ventanas de termo panel y reemplazo de bajadas de aguas lluvias. Además, considera la restauración de muros, elementos metálicos y

decoraciones, manteniendo las características originales de acuerdo a la estratigrafía y diagnóstico incorporado.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en cuanto a que corresponden a obras de conservación y mejoramiento de la situación actual, sin afectar el carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

225. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 05.12.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Serrano N° 593, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes, planimetría (Ingreso CMN N° 8185 del 06.12.2024).

La intervención ejecutada consiste en dos ampliaciones realizadas en la casa esquina de subsidio de reconstrucción Minvu, de un nivel, de 60,25 m², en estructura de albañilería confinada, estructura de techumbre de madera y cubierta de teja de arcilla. La vivienda tiene recepción definitiva N° 51-2013. Las ampliaciones de 9,45 m² totales corresponden a dos recintos interiores, para dormitorio (7,20 m²) y bodega (2,25 m²), no visibles desde el espacio público.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- i. Elevaciones y cortes de la situación actual por calle Chacabuco (volumen de madera con uso de garage) y la situación propuesta para disminuir la presencia del volumen.
- ii. Especificaciones técnicas de las intervenciones propuestas.

226. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 12.12.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en el MH Iglesia de Nercón, en Nercón s/n, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8308 del 12.12.2024).

La intervención ejecutada sin autorización previa del CMN correspondió a la instalación del cerco perimetral de madera con estructura de polines de pino IPV hincados, que en el tramo frontal tiene un entablado horizontal de 4 tablonces de 2"x6", mientras que en los deslindes laterales y posterior presenta un entablado vertical de tablas de pino IPV de 1"x4" sobre listones de 2"x3".

Se acuerda autorizar las obras ejecutadas, por considerar que en general no afectan los valores y atributos del MH. Se reconoce, sin embargo, que el cerco presenta dos expresiones distintas, lo que afecta la lectura unitaria del complejo plaza - iglesia. Por ello, se solicita que a futuro se modifique el tramo frontal del cerco, adoptando la tipología de entablado vertical, más apropiado y menos invasivo visualmente, unificando así la expresión del cerco y del lugar en su totalidad.

227. La Sra. Claudia Muñoz Narváez, propietaria, y el Sr. Alberto Browne Cruz, arquitecto, por correo electrónico del 27.11.2024 y por formulario del 02.12.2024, dan respuesta al Ord. CMN N° 4500 del 11.10.2023 que autorizó con indicaciones el proyecto Edificio Pinamar, en calle Pedro Montt N° 475, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingresos CMN N° 7971 del 28.11.2024 y N° 8128 del 04.12.2024).

Se ingresan antecedentes que dan respuesta a las indicaciones del Ord. CMN N° 4500-2023 a la propuesta de construcción de un hostel con salón de eventos. Las indicaciones corresponden a remitir detalles constructivos y solución técnica de los postigos en ventanas y jardineras, además de detallar y graficar las bajadas de agua lluvia.

Se acuerda remitir la documentación con timbre digital, en virtud de la incorporación de los detalles constructivos solicitados.

228. La Srta. Carolina Mansilla Vera, arquitecta, por formulario del 19.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 3497-2024 en relación a la intervención en Avda. Bernardo Philippi N° 589, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos; adjunta oficio del Arzobispado de Puerto Montt N° 02-2024, memoria explicativa y fotos (Ingreso CMN N° 7699 del 19.11.2024).

Se da respuesta favorable al retiro de elementos publicitarios que cubren la fachada del inmueble, se ingresa una propuesta integral de publicidad y de un plan de mantención de las especies vegetales en el frente del predio, por lo que se da cumplimiento a lo solicitado por oficio.

Se acuerda autorizar la propuesta de publicidad presentada y las obras para mantención de áreas verdes en el frente del predio.

OBRAS MENORES 19.12.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

229. *Fe de erratas*: En el N° 63 del acta de la sesión ordinaria del 23.10.2024, sobre el proyecto de demolición y obra nueva en la ZT Sector del Bañerío de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5830 del 05.09.2024):

DONDE DICE: "Avda. Zapallar N° 487".

DEBE DECIR: "Avda. Zapallar N° 847".

230. Por formulario del 09.12.2024 se denuncia demolición parcial y se realiza consulta sobre existencia de permisos para intervención en Avda. Zapallar N° 847, ZT Sector del Bañerío de

Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 8217 del 09.12.2024).

Se acuerda indicar que la intervención cuenta con un proyecto autorizado por este Consejo para demolición de vivienda existente y construcción de obra nueva, por lo que no existe infracción al artículo 30 de la ley 17.288 de MN.

231. La Sra. Jazmín Álvarez Seguel, Líder de Proyecto en SONDA S.A, por formulario del 22.10.2024 responde Ord. CMN N° 4818-2024, respecto de proyecto de ampliación del sistema de cámaras de fiscalización de vías prioritarias en las ZT Barrio Matta Sur y ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6994 del 22.10.2024).

El proyecto surge como iniciativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, buscando aumentar la seguridad de los espacios públicos tanto para peatones como para vehículos. Consiste en la instalación de 28 puntos de cámaras y lectores de patentes, dentro de los ejes de Avda. Guerrero (7), Avda. Matta (14) y Avda., Matucana (7), donde solo estos dos últimos contemplan intervenciones dentro de una ZT. Para lo anterior no se proyectan intervenciones de calzada ni fachadas, sino solamente intervenciones en áreas de vereda, cumpliendo con las normas necesarias. Con el presente ingreso se responde a lo solicitado en cuando al desarrollo de planimetrías por punto y aclaraciones técnicas.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones propuestas no implican una modificación o afectación sustancial al espacio público, y que por el contrario buscan dotar de seguridad las áreas a intervenir.

232. *Fe de erratas*: En el N° 31 del acta de la sesión ordinaria del 04.12.2024, correspondiente a la solicitud de autorización para intervenciones en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6414 del 01.10.2024):

DONDE DICE: "Calle Ismael Valdés Vergara N° 640".

DEBE DECIR: "Calle José Miguel de la Barra N° 465 - N° 459".

233. El Sr. Sebastián Andrés Gallardo Cabezón, arquitecto, por formulario del 24.10.2024 solicita autorización para proyecto de mejoramiento de los blocks N° 4 y N° 25, Sector N° 1 de la ZT Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7092 del 24.10.2024).

La solicitud consiste en intervenir las cubiertas y fachadas de estos blocks del conjunto habitacional protegido. El objetivo principal del proyecto plantea la reposición de la techumbre, como también la recuperación de las caras exteriores de los blocks.

Para las fachadas se considera hidrolavado con boquilla abierta, a baja presión y distancia adecuada, reparación de grietas fisuras y faltantes, para finalmente aplicar pintura color blanco para los muros y elementos indicados en planos y EETT. Este proyecto cuenta con una autorización

mediante Ord. CMN N° 673 del 15.02.2021. En este nuevo ingreso se incluye la limpieza de grafitis en muros texturizados con métodos mecánicos o productos químicos, validados por el ITO y asesores de Revive Ñuñoa, que no causen daños a los muros. Preliminarmente, se sugiere emplear un producto químico Pintoff o equivalente técnico. Además, se incorpora un plano y detalle tipo de cercha propuesta y detalle de la ubicación de ductos de ventilación y shafts, como también detalle tipo de sombreros de ventilación a incorporar

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje en digital. Se solicitará que se hagan muestras de la limpieza y pintura en zonas poco visibles, que deben ser avaladas en una visita técnica de la ST del CMN.

234. El Sr. Germán Sandoval Calderón, representante legal de Codelco División El Teniente, por correo electrónico del 22.11.2024 solicita autorización de obras menores de mantención exterior de pintura de fachada y cambio de cubierta en el Edificio N° 2, Ex Campamento Americano, en la ZT Población Errázuriz de Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta planimetría, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 7826 del 28.11.2024).

En términos generales la envolvente del edificio se encuentra en buen estado, a excepción de algunas áreas de la cubierta que presentan deterioro por aguas lluvias. Se contempla la reposición de la cubierta ondulada por características similares a las existentes y repintado de la cubierta color terracota (PMS 180C), y pintura exterior de muros con mismo color existente, amarillo ocre (PMS 135C) y marcos de puertas, ventanas, zócalos, aleros y tapacanes en color blanco (PMS 000C).

Se acuerda autorizar las intervenciones menores de mantención, que implican una mejora.

235. Por formulario del 17.12.2024 se denuncian intervenciones ejecutadas en el departamento N° 407 en calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8424 del 17.12.2024).

La intervención denunciada corresponde a la ampliación de la terraza del departamento hacia el vacío en fachada del volumen, implicando una afectación a la seguridad y condiciones de habitabilidad en los recintos inferiores.

Se acuerda:

- i. Solicitar al propietario el desarme de las intervenciones ejecutadas, contemplando para ello el retiro de elementos y reposición de las condiciones originales, tanto del balcón como del vacío, puesto que lo ejecutado afecta la seguridad, condiciones de habitabilidad y composición de los recintos y fachada del inmueble.
- ii. Informar a la DOM de las obras realizadas sin autorización previa del CMN, solicitando la fiscalización del inmueble, junto con su cooperación en asegurar el cumplimiento de la Ley de MN y normativa vigente.
- iii. Informar al denunciante de las gestiones realizadas.

236. El Sr. Felipe Mesa Gaete, administrador del edificio, por correo electrónico del 16.12.2024 responde al Ord. CMN N° 6059-2024, solicitando autorización para intervención en fachada en Paseo Presidente Bulnes N° 123, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta técnica y formulario (Ingreso CMN N° 8449 del 18.12.2024).

Debido al robo de algunos de los elementos ornamentales de bronce de la reja en acceso del inmueble, de manera provisoria esta se sella por medio de la incorporación de pletinas metálicas, junto con el retiro, almacenamiento y custodia de todos los elementos de bronce restantes a modo de prevención.

Con el presente ingreso se desarrolla una nueva propuesta, la cual contempla el desplazamiento de la reja hacia el plomo de la edificación, de modo de eliminar el espacio que queda entre el plomo de la fachada y la ubicación de la reja existente, espacio que se utiliza para actividades indeseadas. Junto a lo anterior se proyecta una nueva reja, manteniendo el diseño original, colores acabados y materialidades, y la reposición de los elementos de bronce retirados, característicos de la edificación y su entorno. Adicionalmente, se incorporará una malla de seguridad por detrás de la reja, con la finalidad de reforzar la estructura y dificultar posibles intentos de forcejeo o manipulación de los barrotes.

Se acuerda autorizar las intervenciones propuestas, que acogen las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 6059-2024, mejorando las condiciones existentes de la reja y fachada del inmueble.

237. El Sr. Werner Mouat Bray, arquitecto, por formulario del 18.12.2024 responde al Ord. CMN N° 5964-2024, respecto de intervenciones en local N° 1 de calle Santo Domingo N° 1724, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8437 del 18.12.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial en el recinto del primer nivel de una edificación en altura. Adicionalmente, en fachada se instaló un letrero publicitario sobre el acceso, junto con la habilitación de una terraza en el frente del recinto (BNUP), incorporando para ello toldos, mesas, sillas y cerramientos tipo trellage de madera, junto con la instalación de diversos elementos publicitarios.

Con el presente ingreso, se responden a las observaciones remitidas, en cuanto al recambio del elemento publicitario por uno de menores dimensiones y materialidades de calidad, así como también el retiro de adhesivos publicitarios en vanos de la fachada. Adicionalmente se retiran toldos, cierros y elementos publicitarios de la terraza habilitada, liberando la vista hacia la fachada de la edificación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 5964-2024, mejorando la expresión del inmueble.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

238. El Sr. Manuel Arcos Bravo, comerciante, por correo electrónico del 12.12.2024 consulta respecto de la pertinencia del pronunciamiento del CMN respecto de desarrollar una actividad económica en la costanera y plaza de la ciudad de Puerto Octay, en la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta carta y memoria (Ingreso CMN N° 8352 del 13.12.2024).

La actividad consiste en el arriendo de tres dinosaurios electrónicos de paseo para niños que funcionarán de martes a domingo, en horario determinado, sólo por la temporada de verano (diciembre 2024 a marzo 2025) en la costanera de Puerto Octay. Los dinosaurios electrónicos son independientes y consideran ruedas para su desplazamiento. El presente ingreso no considera la ejecución de toldos, postes, publicidad u otro elemento u obras de carácter permanente en la ZT.

En el entendido que la actividad a desarrollar no considera intervenciones según lo indicado en el Art. N° 23 del Reglamento de ZT, no requiere de la autorización previa del CMN. Sin perjuicio de lo anterior, se recomendará tener el máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el área, dejando el lugar utilizado en las mismas condiciones originales, una vez finalizado el periodo de funcionamiento de la actividad.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 07 de enero de 2024

239. Proyecto de habilitación de local comercial de pequeña escala en calle Baquedano N° 1059 en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat.

El Sr. Jason Treverton Soublette, arquitecto, por formulario del 17.12.2024, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 6399-2024 al proyecto de intervención en inmueble de calle Baquedano N° 1059 en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta, memoria explicativa, EETT, planos, CIP y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 8417 del 17.12.2024).

El proyecto de habilitación de inmueble de 1° piso, para uso como restaurant café, considera intervenciones interiores de áreas húmedas, liberación de tabiques y una ampliación de 30,8 m² con altillo, no visibles desde el espacio público.

Como parte de la evaluación del caso, se realizó una visita a terreno el 23.10.2024, constatándose que existen intervenciones no autorizadas en la veranda que distorsionan la expresión del inmueble, como el reemplazo del pavimento tipo entablado por cerámica y el retiro de balaustradas, las cuales la propuesta plantea revertir, mediante la reposición del piso tipo entablado de madera y de las balaustradas faltantes. Además, se propone la aplicación de pintura general de fachada, considerando una paleta cromática acorde a la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, dado que el proyecto de remodelación interior y de conservación de fachada subsana lo solicitado en el Ord. CMN N° 6399-2024, plantea

intervenciones armónicas con el carácter ambiental de la ZT y favorece la activación del comercio local de pequeña escala en temporada estival.

240. Proyecto de habilitación de local comercial de pequeña escala en calle Baquedano N° 1437 en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat.

El Sr. Javier Rivera Marín, arquitecto, por formulario del 20.12.2024 responde Ord. CMN N° 6348-2024, sobre solicitud de autorización para intervención en calle Baquedano N° 1437, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta CIP, planimetría, memoria y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 8555 del 20.12.2024).

La solicitud corresponde a una remodelación interior, intervenciones en fachada y ampliación en un segundo piso, la cual no es visible desde el espacio público, para la habilitación de un café. El inmueble presenta intervenciones en fachada, consistentes en el decapado de los entablados, intervención de marcos de madera y ornamentos, el retiro de la única ventana del edificio, la instalación de carteles publicitarios y de luminarias tipo guirnaldas bajo la cornisa. La propuesta plantea reparar los entablados, marcos y maderas en general, restituir los ornamentos y la ventana, retirar las guirnaldas luminosas y aplicar pintura general de fachada, considerando una paleta cromática acorde a la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital del proyecto de remodelación interior y recuperación de la fachada, excluyendo los letreros publicitarios, dado que el proyecto subsana lo solicitado en el Ord. CMN N° 6348-2024, plantea intervenciones armónicas con el carácter ambiental de la ZT y es una propuesta que favorece la activación del comercio local de pequeña escala en temporada estival. Respecto a los letreros publicitarios, en un próximo ingreso se deberá remitir una propuesta integral acorde al lenguaje de la fachada y la ZT.

241. Mejoramiento de 5 viviendas en el marco del llamado a postulación del DS 27 del Minvu - ZT Cerros Alegre y Concepción y sector Cerro Cordillera.

La Sra. Javiera Contreras Silva, arquitecta de la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso, por formulario de intervención en ZT del 30.10.2024 solicita autorización para intervención en las viviendas de calle Almirante Montt N° 474, San Enrique N° 473, Lautaro Rosas N° 518 - 570 y 571, en la ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT, planos, fotos, memoria y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 7215 del 30.10.2024).

En calle Almirante Montt N° 474 se contempla intervenciones a la techumbre, limpieza y aplicación de pintura en fachadas, recambio del sistema eléctrico, instalación sistema de ventilación y control de xilófagos. En calle San Enrique N° 443 se proponen intervenciones en techumbre, instalación de cielos, sistema de evacuación de aguas lluvias, renovación del sistema eléctrico, instalaciones de gas, sistema de ventilación, reparaciones en muro medianero, limpieza y aplicación de pintura en fachadas y control de xilófagos. En Lautaro Rosas N° 518 se contempla intervención en escalera de acceso, pintura en fachadas, renovación del sistema eléctrico, reemplazo de estructura de techumbre, sistema de evacuación de aguas lluvias, control de xilófagos y muro cortafuegos. En calle Lautaro Rosas N° 570 se contempla intervenciones en techumbre, sistema de evacuación de aguas lluvias, aplicación de pintura en fachadas,

reparaciones al sistema de alcantarillado, reemplazo de artefactos en baños, renovación del sistema eléctrico e instalaciones de gas, sistema de ventilación y control de xilófagos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se trata mayormente de obras de mejoramiento que aportan a la conservación de los inmuebles.

242. Obras de emergencia para el MH Estación de San Rafael

El Área de Patrimonio en Riesgo de la ST presenta propuesta de obras de emergencia para el MH Estación de San Rafael, Región del Maule.

La propuesta consiste en reforzar preventivamente la estación en el sector del corredor, debido a que se presentan daños por filtraciones de la cubierta, que han provocado pérdida de sección en elementos de madera y muro de adobe. Contempla el apuntalamiento de la techumbre con una estructura de madera independiente, la mantención del sistema de aguas lluvias y la reposición parcial de planchas de cubierta en los sectores donde se presentan daños. Este proyecto se comprometió en 2024 en el marco del convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, el Serpat y EFE.

Se acuerda autorizar el proyecto de obras de emergencia, en atención a que plantea intervenciones de reforzamiento preventivo y mantenciones. Se informará a EFE del acuerdo del CMN de autorizar las obras de emergencia elaboradas y financiadas por la ST del CMN, haciendo presente la importancia de elaborar un plan de puesta en valor y propuesta de uso, para una apropiada administración y gestión del inmueble.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 17 de diciembre 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia Chellew, Juan Guillermo Prado, José Osorio y César Millauheique.

De la ST: Daniela Zubicueta, Camila Astaburuaga, Francisca Correa, Catalina Asenjo, Fabián Alvarado y Mariano González.

Jorge Placencia, asesor de la Dirección Nacional del Serpat, y Patricio Mora, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

243. La Sra. Ninoska Henríquez, Representación del Colectivo de Familiares y Amigos de Rodriguistas Caídos, mediante carta del 03.10.2024 solicita la autorización para la reubicación de elementos conmemorativos insertos en el MH Sitio de Memoria Casa Varas Mena N° 417, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6489 del 04.10.2024).

En el MH existen dos elementos, uno de ellos MP, que deben ser reubicados dentro del propio polígono del MH debido a las necesidades de acceso al inmueble de Varas Mena N° 419; se propone reinstalarlos en el espacio público frente al inmueble de Varas Mena N° 417.

Mediante correo electrónico del 17.12.2024, la solicitante hizo llegar los antecedentes solicitados en el acuerdo de la Comisión del 10.12.2024, a saber: carta de respaldo del municipio de San Joaquín y condiciones de fijación y anclaje en el nuevo emplazamiento.

Se acuerda regularizar el traslado ejecutado del MP Varas Mena 417 y autorizar el traslado del elemento faltante (tótem).

244. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante Ord. N° 5635 del 09.09.2024 que adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, Ficha de Registro de MP y CV, solicita la autorización para la restauración del MP a Manuel Oribe, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6737 del 15.10.2024).

El proyecto contempla una metodología para la reposición del busto que supondrá el modelado en plasticina por una escultora/a nacional. El modelado del busto deberá quedar inscrito en el plinto existente, por lo que la nueva pieza tendrá un volumen de 48 cm x 48 cm x 80 cm.

Asimismo, se plantea la conservación y restauración del plinto y de la placa conmemorativa mediante una limpieza mecánica y reintegración de zonas faltantes de ladrillo y mortero. Para la placa se propone limpieza química y la aplicación de pintura epóxica. Se propone realizar una cata para comprobar la reacción de la pintura sobre el acero.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda utilizar otro tipo de capa de protección en base a resina acrílica, ya que el material propuesto no es estable ante las condiciones ambientales.
- Se recomienda, posterior a la limpieza del plinto, aplicar un consolidante con especial cuidado en las zonas bajas.
- En relación a la limpieza del pedestal se debe privilegiar la limpieza con agua desmineralizada y sin presión debido a la erosión y lesiones por eflorescencia al utilizar agua que no sea adecuada para limpieza.

245. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante Ord. N° 5633 del 09.09.2024 que adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, Ficha de Registro de MP y CV, solicita la autorización para la restauración del MP a Andrés Bello, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7008 del 22.10.2024).

El proyecto contempla la reposición de busto, la limpieza del muro libro, la aplicación de pintura y la reposición de las placas.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- En relación a la intervención hidrolavado a alta presión del muro y el plinto se recomienda no usar métodos abrasivos de alto impacto, debido a las condiciones del hormigón del muro que ha estado sujeto a intervenciones abrasivas. Se recomienda microproyección con abrasivos a baja presión.
- Se recomienda, después de la limpieza del muro y plinto, aplicar un consolidante con especial cuidado en las zonas bajas.
- Sobre las medidas de conservación propuestas, no se recomienda la aplicación de agua a presión. Se debe privilegiar métodos de limpieza mecánicas y con vapor.
- Se debe privilegiar la reposición de placas utilizando materiales con mayor resistencia y menor vulnerabilidad a las vandalizaciones.
- Por último, se recomienda utilizar otro tipo de capa de protección sobre el busto de bronce, en base a resina acrílica, ya que el material propuesto no es estable ante las condiciones ambientales.

246. El Sr. Ángel Cereceda, Director de la Fundación Museo Violeta Parra, y otros integrantes de esta, mediante carta del 05.11.2024 solicitan la declaratoria como MH del inmueble ubicado en la calle Carmen N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7418 del 07.01.2024).

A los datos ya presentados en la reunión de la Comisión del 26.11.2024 se suman nuevos antecedentes relativos a la relevancia histórica de la "Peña de los Parra" que se originó y desarrolló en el inmueble de Carmen N° 340, que expone Patricio Mora, asesor de la Subsecretaría del

Patrimonio Cultural. Adicionalmente, se da cuenta de información recibida sobre que estaría en curso la extracción de los murales.

Se acuerda proponer la declaración de la totalidad del inmueble y consultar por el estado actual de los murales. La comisión decide también recomendar al Consejo establecer medidas provisionales para la protección de los bienes.

247. La Agrupación de Usuarios PRAIS y Derechos Humanos, mediante carta 13.12.2024 que adjunta fotografías, denuncia la vandalización del MP Memorial ubicado en el Puente Pinchoy ubicado en la Ruta 202, Pufudi, Mariquina, s/n, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8408 del 16.12.2024).

Se acuerda aplicar el protocolo de daños en Sitios de Memoria y Memoriales por daños en el Monumento Público Memorial del Puente Pichoy:

- Oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar al Municipio de Mariquina, solicitando la mantención del MP.

248. El Sr. Tomás Domínguez, particular, mediante correo electrónico del 11.11.2024 que adjunta Informe del 11.11.2024, denuncia daños en el MH Memorial de Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7525 del 13.11.2024).

Se tomó contacto con la Unidad de Patrimonio del Cementerio General y se informa que no existe daño asociado al Memorial de Detenidos Desaparecidos. Se acuerda informar al solicitante sobre los antecedentes recabados.

249. El Sr. Diego Requena, I. Municipalidad de Buin, mediante trámite digital del 11.12.2024 que adjunta carta del 10.12.2024, CV y fotomontaje, solicita la autorización para la instalación de un MP a José Alberto Bravo, comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8265 del 11.12.2024).

Se acuerda regularizar.

250. En relación al estudio de la solicitud de declaratoria como MN en la categoría MH del sitio de memoria Balneario Popular Las Machas, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota:

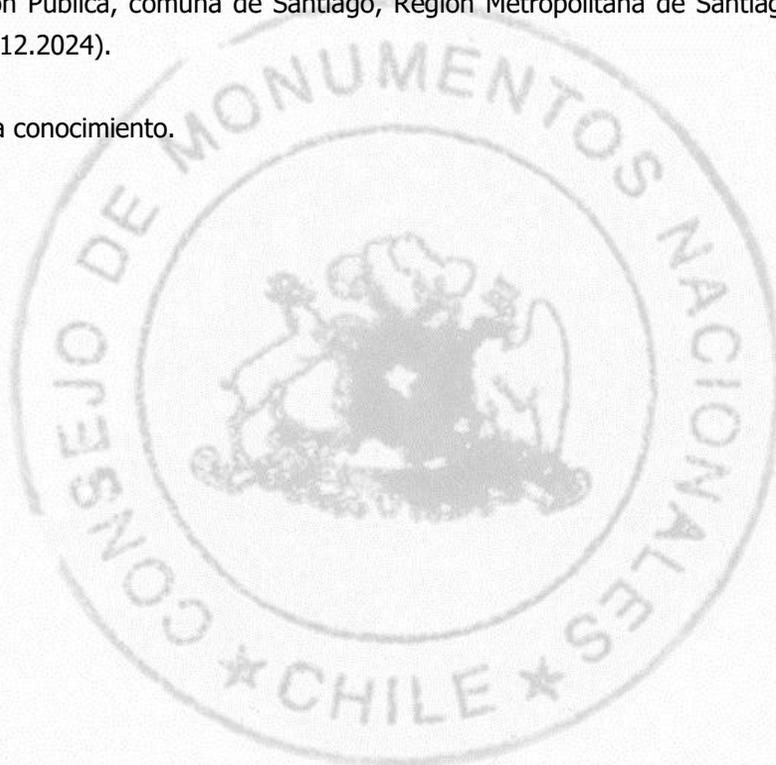
- La Sra. Lenina Barrios, Directora Regional del Serpat de Arica y Parinacota, remite Informe Ex Balneario Popular– Ex Centro de Detención y Tortura Camping Las Machas (Ingreso CMN N° 8240 del 10.12.2024).

- La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 382/2024 del 09.12.2024, remite opinión favorable sobre la eventual declaratoria como MN en la categoría MH del sitio (Ingreso CMN N° 8274 del 11.12.2024).
- La Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 482 del 10.12.2024 dirigido a la Sra. Maya Fernández, Ministra de Defensa Nacional, consulta su opinión sobre la eventual declaratoria (Ingreso CMN N° 8315 del 12.12.2024).

Se adjuntan al expediente.

251. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 632 del 13.12.2024 remite a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8379 del 16.12.2024).

Se toma conocimiento.



GENERALES (2)

252. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueba.

253. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 22 de enero y 5 de febrero de 2025. Además se ha resuelto hoy la realización de sesión extraordinaria el lunes 13 de enero.

Cuenta

254. Se informa la vigencia de los siguientes Decretos Supremos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que declaran Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico:

Publicados en el Diario Oficial el sábado 21 de diciembre:

- N° 52 del 19 de noviembre de 2024, la Casa Lorenzo Tapia, ubicada en la comuna de Traiguén, Región de La Araucanía.
- N° 56 del 19 de noviembre 2024, el Edificio del Servicio Médico Legal, ubicado en la comuna de Independencia, Región Metropolitana.
- N° 58 del 19 de noviembre de 2024, el sitio de Memoria Casa Pedro Donoso N° 582-A, Matanza de Corpus Christi, ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Publicado en el Diario Oficial el martes 24 de diciembre: DS N° 62 del 21 de noviembre de 2024, que declara MN en la categoría de MH el Mausoleo de Herminio González del Cementerio General de Concepción, ubicado en la comuna de Concepción, Región del Biobío.

Publicado en el Diario Oficial el 3 de enero de 2025: Decreto Supremo Mincap N° 64 del 28 de noviembre de 2024, que declara MN en la categoría de MH el Internado Nacional Barros Arana, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

255. En el Diario Oficial del 3 de enero de 2025 se publicó la Resolución Exenta N° 1.061 del 27 de diciembre de 2024, que autoriza procedimiento para la tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores, y de reposición en inmuebles y zonas protegidas por la Ley N° 17.288.

256. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:



- La Sra. Ana María Vergara, arquitecto, por carta del 18.12.2024 solicita la declaratoria de MN en categoría de Zona Típica de la Población Brasil de Chillán en la Región de Ñuble, en consideración a sus destacados valores históricos, culturales, sociales y arquitectónicos (Ingreso CMN N° 8540 del 20.12.2024).
- El Sr. Jorge Pacheco Rosas, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, por oficio N° 2902 del 19.12.2024 solicita la rectificación y ampliación de los polígonos de protección de 7 inmuebles que forman parte del Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico denominado "Conjunto de bienes pertenecientes al Complejo Forestal y Maderero Panguipulli" (Ingreso CMN N° 8595 del 23.12.2024).
- La Sra. Ana Martínez Chamorro, Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, por carta del 02.12.2024 solicita la declaratoria como MH de la casa del Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) y sus archivos, ubicada en la calle San Luis N° 1438, comuna de Independencia (Ingreso CCMN N° 46 del 03.01.2025).

257. En el ámbito judicial:

- La Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia, el 17 de diciembre de 2024, dictó sentencia de rechazo del Recurso de Protección Rol N° 2091-2024 de las Comunidades Indígenas Kumey Mapu, Lepunera De Maihue, Maihue Pilmaiquén, Rayen Antu, Ñielai Malal, en contra del Servicio del Patrimonio Cultural, impugnando la Resolución Exenta N° 1009, del 26 de junio de 2024, que, accediendo parcialmente al recurso de otras comunidades Mapuche, ordena realizar la consulta indígena de manera separada.

La Corte establece que el recurso es extemporáneo, que no puede atenderse la circunstancia de entorpecimiento que alega el recurrente por problemas en el sistema de recepción de escritos, que la resolución da cumplimiento a la exigencia de motivación. Agrega la Corte que el análisis de la resolución que se impugna no permite concluir que lo decidido pudiere significar una vulneración, perturbación o amenaza de las garantías cuya protección se solicita, pues el recurrente no ha explicado de qué manera, precisamente, la realización de la consulta en forma conjunta podría perjudicar a las comunidades lepuneras, y que la resolución impugnada no es un acto terminal, sino parte de una consulta indígena en desarrollo, que acaba de terminar su etapa de planificación.

- La Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, el 26 de diciembre de 2024, dictó sentencia rechazando el Recurso de Protección Rol N° 17828-2024, interpuesto por Fernando Roberto Morales Pérez, en representación de Axel Jobst Reiche Ibarrart, en contra del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, producto de la dictación del Decreto Supremo N° 13, publicado en el Diario Oficial el 9 de julio de 2024, que declaró Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, a la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna de San Bernardo.

La Corte concluye que el proceso administrativo se ajustó a los preceptos de la Ley N° 19.880, teniendo a la vista el expediente técnico aportado por los solicitantes y complementado por la ST-CMN para dar cumplimiento a los artículos 6 y 7 del Reglamento

de Zonas Típicas, contemplando levantamientos en terreno, bibliografía, análisis técnico del área a proteger en cuanto a sus valores y atributos, cartas de apoyo, reuniones, entre otros, y consultándose la opinión a los propietarios de los inmuebles, no advirtiéndose ilegalidad ni arbitrariedad en dicho proceder, lo que conmina a que la acción cautelar deba ser desestimada.

258. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- La Resolución CGR N° 36 del 19 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. En su Título I, Materias afectas a toma de razón, Párrafo VI, Materias relativas a protección del patrimonio y ordenación territorial, "Están afectos a toma de razón los siguientes actos administrativos: 15.1 Desafectaciones de Áreas Protegidas por el Estado".
- Por Ord. N° E584482/2024 del 26 de diciembre de 2024, dirigido al Alcalde de Recoleta, el Subcontralor General da respuesta al tenor de una denuncia de un Consejero Regional sobre la eventual falta de actuación en la que habría incurrido la Municipalidad de Recoleta, al permitir la existencia de pinturas e imágenes en las murallas de la ribera del río Mapocho.

La CGR concluye que dado que a las entidades edilicias le corresponde la función de aseo y ornato de los bienes nacionales de uso público, corresponde que la Municipalidad de Recoleta adopte las medidas tendientes a la limpieza de los muros ubicados en la ribera del río Mapocho que se encuentren ubicados en su comuna, debiendo coordinarse para tal efecto, en caso de que corresponda y en consideración a la aludida declaratoria de zona típica (Parque Forestal), con el Consejo de Monumentos Nacionales (Ingreso CMN N° 8708 del 27.12.2024).

259. No hay nuevos recursos administrativos a informar.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.40 horas.

Santiago, miércoles 8 de enero de 2025.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Max Campaña Molina, Director de Obras de la Municipalidad de Monte Patria, mediante Ord. N° 355 del 06.12.2024 remite respuesta a Oficio N° 6148-2024 e informa respecto a las colecciones resguardadas en la Municipalidad de Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8227 del 09.12.2024).

E2. La Sra. Carolina Morgado, Directora Ejecutiva de Fundación Rewilding Chile, por correo electrónico del 03.12.2024, remite respuesta a Ord. CMN N° 0897-2023 e informa sobre la ubicación actual de la pieza designada con el número 22 "rewe o purapurawe" (Ingreso CMN N° 8191 del 06.12.2024).

E3. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Oficio N° 1177 del 05.12.2024, remite FSA para realizar excavación arqueológica en el área del proyecto "Reposición 2da Comisaría de Castro, comuna de Castro", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8194 del 06.12.2024).

E4. El Sr. José Andrés Astorga León, del MOP, por correo electrónico del 06.12.2024, remite antecedentes complementarios al ingreso N° 7945-2024, respecto al proyecto "Mejoramiento Playa Urbana de Puerto Varas", Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8195 del 06.12.2024).

E5. La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Arqueología de ALSUR Arqueología y Patrimonio, a través de carta del 06.12.2024, remite documento correspondiente a los Fechados de Termoluminiscencia del sitio HLU-1, efectuados en el marco del proyecto: "Red de Hospitales Los Ríos, Los Lagos" Hospital de La Unión (Ingreso CMN N° 8207 del 09.12.2024).

E6. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo, por correo electrónico del 06.12.2024 informa de hallazgo arqueológico en la localidad de Aldachildo, en el marco del proyecto "Mejoramiento Cuartel 2da Compañía de Bomberos de Aldachildo", ubicado en Isla Lemuy, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8209 del 09.12.2024).

E7. El Sr. Claudio Bahamondes, Director Regional de la DAMOP, Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio N° 532 del 13.12.2024 remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 8146-2024, relativos al FSA para la ejecución de proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 8373 del 16.12.2024).



E8. El Sr. Gerardo Morandé Errázuriz, Representante Legal de SICOMAQ SpA, a través de carta del 10.12.2024 remite informe de afectación y propuesta de conservación *in situ* sitio código 27C27 en el marco del proyecto "Reposición Infraestructura Portuaria Caleta San Marcos, Iquique" (Ingreso CMN N° 8289 del 11.12.2024).

E9. El Sr. Santiago Vera Bustamante, Presidente - Coordinador Proyecto Tranvía Histórico de Santiago, Instituto Ferroviario, por correo electrónico del 11.12.2024, remite información referente a los hallazgos de rieles en el sector de Plaza Italia (Ingresos CMN N° 8254 y 8311 del 12.12.2024).

E10. El Sr. Gonzalo Pimentel Guzmán, arqueólogo, a través de carta del 10.12.2024 solicita autorización para la realización de intervenciones arqueológicas (prospección con recolección y pozos de sondeos) en el sector Pampa Sur de la Quebrada de Tulán, vinculado al estudio de las vías de circulación prehispánicas en esta área del Salar de Atacama, Región de Antofagasta, en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1221590 "La Memoria de los Senderos Andinos". Arqueología Intermodal en la Pampa del Desierto de Atacama (c. 3500-500 AP)", aprobado para los años 2022-2026 (Ingreso CMN N° 8285 del 11.12.2024).

E11. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Oficio N° 1196 del 11.12.2024 remite informe final de arqueología de monitoreo arqueológico de la obra en ejecución "Restauración Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta", MH de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8332 del 13.12.2024).

E12. La Sra. Lia Karmelic Visintainer, Doctora Arquitectura, Encargada Unidad de Patrimonio del Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de Deportes, por correo electrónico del 03.12.2024 solicita reunión para tratar sobre el proyecto que se espera realizar en el velódromo del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 8137 del 04.12.2024).

E13. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 12.12.2024 remite informe arqueológico que da cuenta de hallazgo arqueológico en sector Socos de la playa de Tongoy, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8341 del 13.12.2024).

E14. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR Atacama, por correo electrónico del 18.12.2024 remite denuncia por infracción a la Ley 17.288 de MN en el contexto de visita a terreno al Mineral de Chañarcillo, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8438 del 18.12.2024).

E15. La Sra. Evelyn Matthei Fornet, Alcaldesa de Providencia, mediante Oficio N° 7045 del 14.11.2024 remite Informe Arqueológico y de Procedimiento de Conservación del hallazgo en calle Montecarmelo de restos de muros del Molino Santa Margarita, en el marco de la ejecución de la medida de mitigación vial N° 7 exigida en el Estudio de Impacto sobre Sistema de Transporte



Urbano Inés Matte, ubicada en el sector de Bellavista, comuna de Providencia; señala que necesitan levantar la paralización y reanudar obras (Ingreso CMN N° 8291 del 12.12.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E16. Por Ord. N° 202403102321 del 05.12.2024, la DIA del proyecto "Habitacional Altos de Cavancha" (Ingreso CMN N° 8211 del 09.12.2024).

E17. Por Ord. N° 202403102323 del 10.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Nuevo Desierto" (Ingreso CMN N° 8275 del 11.12.2024).

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E18. Por Ord. N° 202406102363 del 09.12.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Layla del Verano" (Ingreso CMN N° 8257 del 10.12.2024).

E19. Por Ord. N° 202406102334 del 25.11.2024, la DIA del proyecto "Regularización Tranque Interanual Las Vegas" (Ingreso CMN N° 8322 del 12.12.2024).

E20. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102220 del 10.12.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II" (Ingreso CMN N° 8318 del 12.12.2024).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E21. Por Ord. N° 202410102322 del 11.12.2024, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Cultivo de Mitílicos RNA N° 103642, N° PERT 224105004, Estero Quetalmahue, al Oeste de Punta Nagle, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 8317 del 12.12.2024).

E22. Por Ord. N° 202410102316 del 04.12.2024, la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de Biomasa del Centro de Cultivo de mitílicos RNA N° 104005, N° PERT 224104008, Estero Chauquiar, Sur Este de Puntamachil, isla Puluqui, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 8319 del 12.12.2024).

E23. Por Ord. N° 202410102306 del 28.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 8298 del 12.12.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E24. Por Ord. N° 202413102713 del 22.11.2024, la DIA de la "Modificación de Proyecto Inmobiliario Parque Quilicura, Desarrollo de Equipamiento Comercial en Lote 5B" (Ingreso CMN N° 8323 del 12.12.2024).

E25. Por Ord. N° 202413102743 del 09.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización del Sistema de aprovechamiento de aguas tratadas para riego de áreas verdes" (Ingreso CMN N° 8237 del 10.12.2024).

E26. Por Ord. N° 202413102744 del 09.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Energética Solar El Membrillo" (Ingreso CMN N° 8300 del 12.12.2024).

E27. El Sr. Emilio David Fuentes Espinoza, Director Regional (S) de SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102235 del 28.11.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" (Ingreso CMN N° 8189 del 06.12.2024).

E28. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102444 del 02.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Longotoma" (Ingreso CMN N° 8245 del 10.12.2024).

La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional de Los Ríos, solicitó evaluar:

E29. Por Ord. N° 202414102160 del 02.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Altos de Guacamayo III" (Ingreso CMN N° 8296 del 12.12.2024).

E30. Por Ord. N° 202414102161 del 09.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tambores" (Ingreso CMN N° 8297 del 12.12.2024).

E31. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202414102158 del 29.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Álamos" (Ingreso CMN N° 8299 del 12.12.2024).

E32. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102252 del 12.12.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Georogu" (Ingreso CMN N° 8370 del 16.12.2024).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E33. Por Ord. N° 202408102227 del 11.12.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Eléctrica BESS Charruana" (Ingreso CMN N° 8371 del 16.12.2024).

E34. Por Ord. N° 202408102223 del 11.12.2024, la Adenda N° 1 del EIA de la "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil de proyecto Centro Integral de tratamiento de Residuos" (Ingreso CMN N° 8369 del 16.12.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E35. Por Ord. N° 202413102760 del 16.12.2024, la DIA del proyecto "Planta de producción de gas natural renovable y bioabonos Los Espinos" (Ingreso CMN N° 8489 del 19.12.2024).

E36. Por Ord. N° 202413102759 del 16.12.2024, la DIA del proyecto "Data Hall Quilicura" (Ingreso CMN N° 8490 del 19.12.2024).

E37. Por Ord. N° 202413102757 del 16.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Colegio Grace Academy" (Ingreso CMN N° 8498 del 19.12.2024).

E38. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102370 del 16.12.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional DS N° 19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II" (Ingreso CMN N° 8491 del 19.12.2024).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E39. Por Ord. N° 202410102326 del 11.12.2024, el EIA del proyecto "Parque Eólico Vientos del Lago" (Ingreso CMN N° 8372 del 16.12.2024).

E40. Por Ord. N° 202410102336 del 13.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ordenamiento Territorial y Operacional del Puerto OXXEAN S.A." (Ingreso CMN N° 8455 del 18.12.2024).

E41. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102181 del 13.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Chaitén" (Ingreso CMN N° 8405 del 16.12.2024).

Seguimiento ambiental

E42. La Sra. Carolina Donoso D. Responsable de Medio Ambiente, Servidumbre y Permisos de Red Eléctrica del Norte S.A., por correo electrónico del 05.12.2024 remite informe de resultados de análisis de material bioantropológico, asociado al rescate del sitio LNPP-305, referente al proyecto

"Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", Región de Tarapacá y Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8174 del 06.12.2024).

E43. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyecto en XPE CONSULT, por correo electrónico del 05.12.2024 remite carta en respuesta al requerimiento efectuado mediante Ord. CMN N° 5433 del 05.11.2024, que solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica citados en la referencia, de distintos proyectos que se señalan (Ingreso CMN N° 8178 del 06.12.2024).

E44. La Sra. Ana Silva Solis de Ovando, Representante Legal en AR Llanos del Viento SpA., por correo electrónico del 05.12.2024 remite carta dirigida al CMN y respectivo anexo, en el cual informa y pone al tanto sobre la afectación del hallazgo arqueológico denominado LLVM012, como también la adopción de medidas de resguardo y el respectivo plan de trabajo en proyecto "Parque Eólico Llanos del Viento", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8181 del 06.12.2024).

E45. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por carta del 05.12.2024, remite respuesta a Ord. CMN N° 5664-2024, el cual solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación al permiso de prospección y excavación arqueológica en el marco del "Proyecto Pampa Hermosa", RCA N° 890-2010, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8190 del 06.12.2024).

El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, remite:

E46. Por correo electrónico del 06.12.2024, informe ejecutivo de sondeo arqueológico en proyecto "Parque Tecnológico Colina", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8201 del 06.12.2024).

E47. Por correo electrónico del 05.12.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico en proyecto "Vicuña Mackenna 655", el cual se emplaza en el sector de Vicuña Mackenna, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8205 del 09.12.2024).

E48. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 07.12.2024 remite informes finales con los resultados de la caracterización arqueológica y que integran los análisis de materiales recuperados de las áreas donde se desarrollará el proyecto Metro Línea 7, cuyo titular es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., calificado favorablemente mediante la RCA N° 541 de 2021, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8231 del 09.12.2024).

E49. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga, Jefe de Arqueología en ANTÜ Consultores, por correo electrónico del 09.12.2024 remite informe preliminar de la caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeo etapa 1 y 2, realizados en el marco del seguimiento

ambiental del proyecto "Edificio Einstein", de Inmobiliaria PY, ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8243 del 10.12.2024).

E50. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., por carta VPO-DMA-154-2024 del 09.12.2024 solicita liberación parcial del sitio arqueológico denominado SM-HN-01 en sector que se sobrepone con el camino público existente, del proyecto "Parque Eólico San Matías", previo a que el CMN manifieste su conformidad con el informe ejecutivo de rescate, el cual se encuentra en elaboración para ser entregado durante la semana del 16 de diciembre del presente año (Ingreso CMN N° 8249 del 10.12.2024).

E51. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por correo electrónico del 10.12.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5203-2024, que en atención al proceso de seguimiento de la Auditoría de la CGR solicita remitir los informes sucintos, informes finales y acta de recepción de colecciones por parte de institución depositaria, para siete permisos de sondeo y/o rescates otorgados por la autoridad entre 2019 y 2021 (Ingreso CMN N° 8266 del 11.12.2024).

E52. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Jefe Área Permisos Sectoriales de Gerencia Medio Ambiente y Permisos, en Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMA N° 168-2024 del 10.12.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y registro arquitectónico del sitio CO-660, según lo comprometido en la RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 y el Ord. CMN N° 2440 de 06.06.2023, que autoriza la intervención arqueológica del sitio, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8267 del 11.12.2024).

E53. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 11.12.2024 remite informe de rescate arqueológico de diciembre 2024 del proyecto "Edificio Brasil 1290" ubicado entre Av. Brasil 1290 y Av. Presidente Balmaceda 2050, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8320 del 12.12.2024).

E54. El Sr. Víctor González, Gerente de Operaciones en Consultora Ambec SpA., por correo electrónico del 12.12.2024 remite informe SNIFA de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2024, del "Proyecto Fotovoltaico Cauce Solar", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8353 del 13.12.2024).

E55. La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga y licenciada en arqueología, por correo electrónico del 11.12.2024 remite informe de hallazgos no previstos de diciembre de 2024, en el marco del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8314 del 12.12.2024).

E56. La Sra. Viviana Ambos Aros, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 12.12.2024 remite reporte de inspección visual de diciembre de 2024, en accesos y emplazamientos de torres de seccionamiento del proyecto "Ampliación S/E Mulchén y



Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Duqueco - Los Peumos", Región de Biobío (Ingreso CMN N° 8329 del 13.12.2024).

E57. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación Gerencia de Medioambiente y Desarrollo Territorial, Antofagasta Railway Company PLC, por correo electrónico del 12.12.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de agosto de 2024 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", en la ciudad y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8343 del 13.12.2024).

Permisos sectoriales

E58. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch By WSP, por correo electrónico del 06.12.2024 remite antecedentes a fin de solicitar la autorización para desarrollar trabajos de sondeo arqueológico en el sitio arqueológico PHI-01, ubicado dentro de las instalaciones del "Proyecto Aconcagua", comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, provincias de Valparaíso y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8198 del 06.12.2024).

La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo:

E59. Por FSA del 02.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica para proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mellizas", Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8232 del 09.12.2024).

E60. Por FSA del 09.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8236 del 10.12.2024).

E61. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, Gerencia de Proyectos en ArqueoSur, por correo electrónico del 21.11.2024 remite desistimiento a permiso de caracterización arqueológica en proyecto "Parque Frontera Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8309 del 12.12.2024).

E62. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, por FSA del 09.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8236 del 10.12.2024).

E63. El Sr. Álvaro Cristóbal Bravo Castillo, arqueólogo de SGA S.A., por FSA del 18.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8473 del 18.12.2024).

E64. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 19.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Optimización Planta Solar Sol del Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8521 del 19.12.2024).



PAS N° 132

E65. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyecto en XPE CONSULT, por correo electrónico del 06.12.2024 remite documentos asociados al formulario para la solicitud de intervención de sitios arqueológicos (FSA), en el marco de la ejecución del PAS 132 del proyecto "Línea de Alta Tensión Pampas Parinas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8215 del 09.12.2024).

E66. El Sr. Luis Felipe Ureta Vicuña, Representante Legal de Cemento Polpaico S.A., por correo electrónico del 10.12.2024 remite solicitud de permiso para intervención de rescate arqueológico (PAS 132) en el marco del proyecto "Cerro Blanco", comuna de Til Til, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8283 del 11.12.2024).

E67. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., por FSA del 19.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Habitacional El Mariscal - 3", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8513 del 19.12.2024).

Solicitud de informe de reclamación

La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, solicita informar en el marco de recursos de reclamación:

E68. Por Ord. N° 2024991021151 del 05.12.2024, en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001405-2024, atinente a la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar", cuyo proponente es CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA (Ingreso CMN N° 8218 del 09.12.2024).

E69. Por Ord. N° 2024991021157 del 09.12.2024, en recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202405001160-2024, en relación con el proyecto "Edificio Makroceano". El proyecto se ubica aledaño al "Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8279 del 11.12.2024).

Informativo

E70. El Sr. Álvaro Bravo Castillo, arqueólogo, por correo electrónico del 06.12.2024, remite informe arqueológico de sector Ensenada El Panul, Región de Coquimbo (diciembre 2024) referente a ejecución de catastros arqueológicos, para el resguardo de sitios en el litoral costero de



la región, realizado para la evaluación ambiental de la Desaladora de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8228 del 09.12.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E71. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, Restaurantes Sol Mar Ltda., por formulario del 12.12.2024 solicita autorización de intervención en el MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8305 del 12.12.2024).

E72. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 11.12.2024 solicita revisión de la intervención menor realizada denominada "Normalización Cerco Perimetral Iglesia Nuestra Señora Gracia de Nercón", en el MH ubicado en la comuna de Castro, perteneciente a la diócesis de Ancud en la Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8308 del 12.12.2024).

E73. La Sra. Maria Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío, por Oficio N° 9016 del 11.12.2024, responde Oficio CMN N° 3943 - 2023 el cual entrega recomendaciones y designa contraparte regional para el proyecto "Diseño Reposición Mercado Central de la ciudad de Concepción", MH Región del Biobío; adjunta Resolución Exenta N° 4669 (Ingreso CMN N° 8312 del 12.12.2024).

E74. La Sra. Jenny Del Pero Espinoza, arquitecta, por correo electrónico del 12.12.2024 remite antecedentes y solicita con urgencia el certificado respecto a la propiedad en calle Paris N° 830 (obra menor y modificación interior), en la ZT Sector de las calles Londres y París, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8328 del 12.12.2024).

E75. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, Consultora Project Of Proceres Arquitectos, por correo electrónico del 12.12.2024 remite "solicitud de regularización / Edificación Antigua de cualquier destino construida antes de 31.07.1959" emplazada en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1719, ZT Barrio Matta Sur comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, carta, PDF y CIP (Ingreso CMN N° 8331 del 13.12.2024).

E76. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Oficio N° 1198 del 12.12.2024 remite expediente informativo para proceso de monitoreo de ajuste de proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu, Maullín", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8334 del 13.12.2024).



E77. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Oficio N° 1195 del 12.12.2024 remite Informe – Inspección Cierre Perimetral Jardines Históricos del MH Edificio Ex Congreso Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Informe técnico del estado de conservación (Ingreso CMN N° 8337 del 13.12.2024).

E78. Por correo electrónico del 12.12.2024, se informa abandono del MH Iglesia de San Francisco de Curicó y que nuevamente está siendo invadido por delincuentes que trepan los muros de la iglesia, ubicada en calle Las Heras con Avda. España, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8342 del 13.12.2024).

E79. El Sr. Fabián Almonacid Muñoz, arquitecto, por formulario del 13.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Salvador Sur N° 1035, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8346 del 13.12.2024).

E80. El Sr. Carlos Aro Mansilla, arquitecto, por formulario del 21.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Miraflores N° 124, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8365 del 14.12.2024).

E81. La Sra. Elizabeth Hernández Henríquez, arquitecta, por formulario del 14.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Uno Sur N° 028, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8366 del 14.12.2024).

E82. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 30.09.2024, solicita autorización de intervención en Avda. Presidente Bulnes N° 117, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8367 del 14.12.2024).

E83. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, por Oficio N° 87918 del 11.12.2024 adjunta solicitud de Diputado Matías Ramírez, y requiere informar referente a la "Restauración arquitectónica del Teatro Municipal de Iquique", MH (Minuta Gabinete Serpat N° 847 del 16.12.2024, con Minuta Gabinete Mincap N° 14.972 del 13.09.2024, Ingreso CMN N° 8384 del 16.12.2024).

E84. La Sra. Stephanie Wilhelm Nuñez, representante legal Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta del 13.12.2024 remite información referente a Ord. N° 1395 del 21.03.2024, informando



la situación del inmueble de calle Varas N° 40, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Elqui, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8386 del 16.12.2024).

E85. El Sr. Pablo Benavides Yanulaque, representante de la Sucesión de la Sra. María Eliana Yanulaque Ferrer, por carta del 13.12.2024 remite proyecto de modificaciones y mejoras en calle Patricio Lynch N° 315, incluyendo documentos solicitados, en la comuna de Arica y Región de Arica y Parinacota; adjunta plan y otros (Ingreso CMN N° 8388 del 16.12.2024).

E86. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa de Viña del Mar, por correo electrónico del 13.12.2024, remite invitación a la 2da Jornada de Participación ciudadana de la "Consultoría de Diseño, Proyecto de restauración del Castillo Wülff" el martes 17 de diciembre a las 17:00 horas en el Salón Independencia de Hotel O'Higgins; MH Castillo Wülff, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8394 del 16.12.2024).

E87. El Sr. Raschid Saud Costa, Director del Cementerio General, por Ord. N° 236 del 16.12.2024 responde Ord. CMN N° 6291 y remite informe sobre trabajos en mausoleo de Manuel Montt y Orden de los Agustinos –tapado de rayados por vandalización, adjuntando documento con firmas-, en el MH Casco histórico del Cementerio General, comunas de Independencia y Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8398 del 16.12.2024).

E88. Por formulario del 13.12.2024, se denuncian obras en caleta y muelle sin autorización en ZT sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 8403 del 16.12.2024).

E89. El Sr. Álvaro Ramis Olivos, Rector de Universidad Academia de Humanismo Cristiano, por Oficio N° 167 del 13.12.2024, responde a Oficio N° 5600-2024 CMN que solicita antecedentes sobre intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Salvador Sanfuentes N° 2355 y N° 2357, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8407 del 16.12.2024).

E90. La Sra. Catalina Prieto Tejada, Directora Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 13.12.2024, informa que el día 20.12.2024 se realizará el tradicional Concierto de Navidad, correspondiente a la versión N° XX1 como es tradición en la ciudad durante 31 años en la explanada Sur, MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8413 del 16.12.2024).

E91. El Sr. Francisco León Rozas, arquitecto, por formulario del 28.11.2024 solicita autorización de intervención en Estanislao Oyarzú N° 515, ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8416 del 16.12.2024).



E92. El Sr. Jason Treverton Soubllette, arquitecto de Dicrearq Spa., por formulario del 16.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Paseo Baquedano N° 1050, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8417 del 17.12.2024).

E93. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto de NS arquitectura, por formulario del 16.12.2024 solicita autorización de intervención en Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8418 del 17.12.2024).

E94. El Sr. Rodolfo Santander Martin, arquitecto, por formulario del 11.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Almagro N° 247, ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8423 del 17.12.2024).

E95. Por formulario del 17.12.2024 se denuncian daños en calle Dublé Almeyda N° 4580, Dpto. 407, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 8424 del 17.12.2024).

E96. El Sr. Patricio Bravo Olate, profesional del departamento de Aseo y Ornato, Municipalidad de Castro, por correo electrónico del 16.12.2024 informa sobre labores de poda que se llevarán a cabo en la plaza de armas, específicamente a los especímenes de Tilo (*Tilia cordata*) brindando mayor seguridad; adjunta informe y fotos (Ingreso CMN N° 8474 del 19.12.2024).

E97. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, por Oficio N° 650 del 16.12.2024 dirigido a la Dirección del Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco, remite informe sobre los MH Ascensores de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memo y carta (Ingreso CMN N° 8477 del 19.12.2024).

E98. El Sr. Leoncio Saavedra Concha, Alcalde de Curicó, por Oficio N° 1860 del 05.12.2024 informa implementación de acciones de resguardo del MH Iglesia San Francisco de la comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8479 del 19.12.2024).

E99. La Sra. Eva Rosa Villagra González, por formulario del 11.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Covadonga N° 173, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Canela, Región de Cartagena, Región de Valparaíso;



adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8484 del 19.12.2024).

E100. El Sr. Felipe Nuñez Orrego, arquitecto, Subgerencia de Patrimonio, Ferronor S.A., por correo electrónico del 18.12.2024 remite antecedente del "Diagnóstico y Plan de Emergencia para la Casa de Maquinas, MH Nacional, Estación de Ferrocarriles de Copiapó", comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta formulario e informe (Ingreso CMN N° 8506 del 19.12.2024).

E101. El Sr. Danny Sepúlveda Ramírez, Jefe Unidad Jurídica (S), Contraloría General de la República, por Oficio N° E581934-2024 del 19.12.2024 solicita informe al tenor de la presentación de don Alejandro Sepúlveda Herrera, acerca de la negativa de autorización de demolición por parte del CMN de una construcción siniestrada, ubicada en calle Bulnes N° 26, en la ZT de ña comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8509 del 19.12.2024).

E102. La Sra. Carola Andrea Perez Gaete, arquitecta, por correo electrónico del 18.12.2024 solicita autorización del proyecto de cierre para calle particular de la Comunidad Victoria Subercaseaux N° 181, N° 191 y N° 197, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentación en link (Ingreso CMN N° 8518 del 19.12.2024).

E103. El Sr. Pedro Pablo Alegre Acharán, arquitecto, por formulario del 19.12.2024 solicita autorización de intervención en Paseo Ahumada N° 6, oficina 83, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8522 del 19.12.2024).

E104. El Sr. Alejandro Malhue, por formulario del 19.12.2024 solicita autorización de intervención en calle San Diego N° 1023, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8523 del 19.12.2024).

E105. Por formulario del 20.12.2024 se denuncian daños en edificio patrimonial en calle Las Encinas N° 300, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 8529 del 20.12.2024).

E106. El Sr. Guillermo Matta Navarro, arquitecto, de Matta Arquitectura, por formulario del 19.12.2024 remite expediente para solicitud de intervención de propiedad en Suárez Mujica N° 1318, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 8534 del 20.12.2024).

E107. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, Consultora Project Of Proceres Arquitectos, por correo electrónico del 18.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Nataniel Cox N° 2142, N° 2146, N°2148 y N° 2150, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 8535 del 20.12.2024).

E108. El Sr. Raúl Castillo Muñoz, Departamento Gestión y Desarrollo-Encargado de Mantención Biblioteca Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 19.12.2024 responde al Oficio CMN N° 5800-2024, el cual autoriza intervenciones ejecutadas en el MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, oficio y planos (Ingreso CMN N° 8537 del 20.12.2024).

E109. El Sr. Raúl Lombardi Fiora del Fabro, representante Sociedad Inmobiliaria Torre S.A., por correo electrónico del 18.12.2024 remite información referente a la visita a terreno del 15 de Noviembre de 2024, en la cual expresa conformidad y apoyo a la ejecución de obras de emergencia en los muros coloniales que forman parte del MH Ruinas del Convento y Hospital de San Juan de Dios de Arica, en calle Patricio Lynch N° 351 al N° 361 y N° 371, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta carta (Ingreso CMN N° 8541 del 20.12.2024).

E110. La Sra. Carolyn Pérez Gaete, arquitecta, por correo electrónico del 20.12.2024 remite expediente del proyecto de cierre acceso calle interior privada en Victoria Subercaseaux ex N° 181, N° 191, N° 197, N° 269, N° 273 y N° 275, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Actas, EETT, formulario, informe, memoria explicativa, planos, proyecto, carta y CIP (Ingreso CMN N° 8544 del 20.12.2024).

E111. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva, Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 20.12.2024 remite expediente p de la intervención menor realizada denominada "Reposición Cerco Perimetral Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín", en el MH de la comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta planos, EETT, memoria explicativa y carta (Ingreso CMN N° 8550 del 20.12.2024).

E112. La Sra. Li-mei Wang, propietaria, por formulario del 20.12.2024 solicita autorización para lavado de fachada en calle Coquimbo N° 901 - N° 933, ZT Conjunto Residencial de calle Serrano, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8554 del 20.12.2024).

E113. El Sr. Javier Rivera Marín, arquitecto, por formulario del 20.12.2024 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 1437, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8555 del 20.12.2024).

E114. La Sra. Maria Gajardo Salazar, Directora del Serviu Región del Biobío, por Ord. N° 9016 del 10.12.2024 da respuesta a Ord. CMN N° 3943 del 06.09.2023 y N° 6102 del 04.12.2024, y adjunta Resolución Exenta N° 4669, del 12.10.2024, del Serviu Región del Biobío, que aprueba contrato para el "Estudio de Reposición MH Mercado Municipal de la ciudad de Concepción", Región del Biobío (Memorándum OTR N° 327 del 19.12.2024, Ingreso CMN N° 8558 del 20.12.2024).

E115. El Sr. Wenhua Wang, propietario, Importadora y Exportadora Hua Fan Ltda., por correo electrónico del 20.12.2024 remite antecedentes y solicita permiso para intervención menor del inmueble ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 851, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos, formulario y carta (Ingreso CMN N° 8559 del 20.12.2024).

E116. La Sra. Katerine Araya Toro, arquitecta, por formulario del 17.12.2024 solicita autorización para intervención en MH Iglesia de Aldachildo, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8561 del 22.12.2024).

E117. El Sr. José Vásquez Garnica, arquitecto, por formulario del 17.12.2024 solicita autorización para intervención en Avenida Philippi N° 539, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8584 del 23.12.2024).

E118. El Sr. Sebastián Vio Chávez, arquitecto, por formulario del 23.12.2024 solicita autorización para proyecto Construcción Sede Adulto Mayor Montegrande, ZT Sector de Montegrande relacionados con la poetisa Gabriela Mistral, comuna de Paiguano, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8585 del 23.12.2024).

E119. El Sr. Carlos Tejada Delgado, por formulario del 19.12.2024 solicita autorización para intervención en calle Santa Rosa N° 1424, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8586 del 23.12.2024).

E120. La Sra. Constanza Aguayo Gonzalez, Jefa del Sub-departamento de Infraestructura y Conservación de la Presidencia de la República, por correo electrónico del 19.12.2024 remite antecedente referente a Oficio N° 5371-2024 CMN, el cual pide subsanar en la etapa de timbraje observación al proyecto de "rehabilitación de oficinas 109; 111; 113, ala sur" en el MH Palacio de La Moneda – Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 8587 del 23.12.2024).



E121. El Sr. Ignacio Galarce De Barbieri, arquitecto, Jefe de Proyecto Patrimonial del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 19.12.2024 responde Oficio N° 3151-2024 y presenta las obras de reparación de la 3ª sala de la Corte de Apelaciones en el Palacio de Tribunales de Justicia y reposición de ventana en fachada de Morandé, en el MH Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8593 del 23.12.2024).

E122. El Sr. Fabián Nail Álvarez, Seremi del Minvu Región de Los Lagos, por oficio N° 1557 del 19.12.2024 responde solicitud de información respecto a estudios urbanos, históricos o arquitectónicos de la zona aledaña a la ZT del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores de la comuna de Dalcahue (Ingreso CMN N° 8599 del 23.12.2024).

E123. La Sra. Norma Herrera Macaya, Directora Servicio Electoral Arica y Parinacota, por Oficio N° 265 del 19.12.2024 responde Oficio CMN N° 6337-2024 respecto a la proyección lumínica como propaganda electoral en el MH Morro de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8601 del 23.12.2024).

E124. El Sr. Daniel Haquin Bravo, arquitecto, por formulario del 23.12.2024 solicita autorización para intervención en General Lagos N° 1080, ZT Feria fluvial de Valdivia y su entorno, comuna de Valdivia, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8606 del 23.12.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E125. El Sr. Marcelo Chandía, Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del CDE, mediante Ord. N° 3859 del 03.12.2024, Peritaje de Tasación e Informe Peritaje del 03.10.2024, con solicitud que indica, en Causa caratulada Parroquia de la Veracruz con Fisco de Chile, Rol C-13146-2022, tramitada ante el 17º Juzgado Civil de Santiago. Pide evacuar un análisis técnico que nos permita verificar o por el contrario, controvertir, la pertinencia de las conclusiones a las que se arriba en el informe de perito que indica (Ingreso CMN N° 8106 del 03.12.2024).

